

NOTA 16. ACREEDORES COMERCIALES, OTRAS CUENTAS POR PAGAR

RESUMEN DE POLÍTICA CONTABLE

- Esta política se aplicará para todos los contratos que generan una cuenta, pagaré o préstamo por Pagar. Es decir, un derecho contractual a pagar efectivo u otro activo financiero a otra empresa, negocio o persona.

El término "contrato" hace referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas en que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legamente exigible. Por tanto, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito. Para que dicho contrato tenga validez las partes deben dar su aprobación, que puede darse de manera indirecta.

- Además, se aplicará cuando las cuentas, pagarés o préstamos por pagar cumplen con todos los siguientes requisitos:
 - Los rendimientos para el acreedor son
 - (i) Un importe fijo;
 - (ii) Una tasa fija de rendimiento sobre la vida de la deuda;
 - (iii) Un rendimiento variable que, a lo largo de la vida de la deuda, se iguale a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como el DTF); o
 - (iv) alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como el DTF más 2 puntos porcentuales), siempre que tanto la tasa fija como la variable sean positivas (por ejemplo, una permuta financiera de tasa de interés con una tasa fija positiva y una tasa variable negativa no cumpliría este criterio). Para rendimientos de tasas de interés fijo o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el periodo aplicable por el importe principal pendiente durante el periodo.
 - No hay cláusulas contractuales que, por sus condiciones, pudieran dar lugar a que el acreedor pierda el importe principal y cualquier interés atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores. El hecho de que una deuda esté subordinada a otra deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.
 - Las cláusulas contractuales que permitan a JPS INGENIERIA S.A.S. pagar anticipadamente una deuda o que permitan que el acreedor devuelva la deuda antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.
 - No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable descrito en el ítem de rendimientos para el acreedor y para la cláusula de reembolso descrita en el ítem anterior.

MEDICIÓN INICIAL DE ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

- Si la deuda no constituye una transacción de financiación, los Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar se medirán al precio de la transacción.
- Si la deuda sí constituye una transacción de financiación, los Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar se medirán al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para una deuda similar.

Una transacción de financiación se presenta cuando el acreedor acuerda el pago de la deuda más allá de los términos comerciales normales o cuando financia a JPS INGENIERIA S.A.S. a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

MEDICIÓN POSTERIOR DE ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

- Al 31 de diciembre del año que se informa, los Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar se medirán al valor del costo, menos las bajas en cuentas

Valor del costo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

- El valor del costo de las partidas se determinará así:

- Si las partidas se clasifican como PASIVO CORRIENTE y la deuda no constituye una transacción de financiación: se medirán al valor no cancelado que se espera pagar de la deuda.
- Si las partidas se clasifican como PASIVO CORRIENTE y la deuda sí constituye una transacción de financiación: se medirán al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.
- Si las partidas se clasifican como PASIVO NO CORRIENTE: se medirán al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Baja en cuentas de un instrumento de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

- Se dará de baja en cuentas solo cuando se haya extinguido, es decir, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado por cualquier razón.

Estos instrumentos se han medido al valor presente de las obligaciones.

ACREEDORES COMERCIALES	2.022	2.021
Deudas con Terceros	117.741	95.782
Deudas Partes Relacionadas	539.944	659.944
Participación Consorcios	0	161.321
Acreedores Varios	0	79.261
TOTAL	657.685	996.308

Deudas Con terceros	Valor Año 2.022	Participación
Gastos Legales	30	0%
Gastos Licitaciones	431	0%
Libros, Suscripciones, Periódicos y Revistas	398	0%
Honorarios	29.409	26%
Servicios	59.397	50%
Arrendamientos	9.002	8%
Profesionales	231	0%
Otros	12.595	11%
Compras	1.395	1%
Seguros	4.853	4%
TOTALES	117.741	100%

NOTA 17. OBLIGACIONES LABORALES.

El saldo de obligaciones laborales a 31 de diciembre comprende:

OBLIGACIONES LABORALES	2.022	2.021
Cesantías	29.475	25.150
Intereses sobre Cesantías	1.078	0
Vacaciones	29.379	15.408
Prima	6.308	1.004
Salarios por pagar	0	0

Retenciones y aportes de nomina	3.954	0
TOTAL	70.194	41.562

Con la normalización después de la pandemia generada por el Covid 19, para el año 2.022 se volvió a la presencialidad en su totalidad en las instalaciones de JPS Ingeniería SAS.

NOTA 18 OTROS PASIVOS.

Corresponden a los ingresos recibidos por anticipado por ejecución de obras y otros pasivos por anticipos y avances de clientes recibidos.

OTROS PASIVOS	2.022
Acreedores Varios (1)	441.796
Participación Consorcios (2)	457.295
Ingresos recibidos por anticipado (3)	202.899
TOTAL	1.101.990

Deudas Con Acreedores Varios (1)	Valor Año 2.022	Participación
Parra Salinas Jorge Eliecer	405.654	93%
Reintegros por Pagar	2.051	0%
Guerrero Rodríguez Liliana	271	0%
Tierradentro Víctor David	603	0%
Acosta Richard	66	0%
Liquidaciones por Pagar	479	0%
Pagos SOI	15.327	4%
Reembolso de Gastos	4.800	1%
Consortio CCC - JPS	8.596	2%
Consortio JPS-CCC / Villavicencio	9	0%
TOTALES	437.314	100%

Administradoras de Fondos de Pensiones (1)	Valor Año 2.022	Participación
Administradora Colombiana de Pensiones	1.289	29%
Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos	1.121	25%
Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir	2.072	46%
TOTALES	4.482	100%

Participación Consorcios (2)	Valor Año 2.022	Participación
Consortio AJP/150	13.468	3%
Consortio JG 01	428	0%
Consortio MAB-JPS	18.013	4%
Consortio Consultores JB	11.110	2%
Consortio CCC-JPS Área Metropolitana	42.968	9%
Consortio Soacha	27.622	6%
Consortio IDF-JPS	35.557	8%
Consortio VYJ 007	221.845	49%
Infraing SAS	8	0%
Consortio GIS JPS	9.514	-2%

Consortio Bucaramanga	74.324	16%
Consortio Dos Quebradas GIF	296	0%
Consortio ARA-JPS	21.186	5%
TOTALES	457.295	100%

Ingresos Recibidos por Anticipado (3)	Valor Año 2.022	Participación
Consortio Humedal Juan Amarillo	60.000	30%
BOL Paseos Bosa	424	0%
Consortio Consultores (Anticipo Utilidad)	60.000	30%
Hidrología Consortio VYJ 007	11.475	5%
Juan Amarillo 2	20.000	10%
Parra Salinas Jorge Eliecer	50.000	25%
Zorro Castro	1.000	0%
TOTALES	202.899	100%

NOTA 19. CAPITAL EN ACCIONES, RESERVA Y OTRAS PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO

Luego de deducir al activo los saldos del pasivo, se obtiene el valor del patrimonio. Durante el año 2.022 se ajusta el patrimonio por efecto de los resultados obtenidos en el periodo.

PATRIMONIO	2.022	2.021
Capital Emitido	70,000	70,000
Ganancias Acumuladas	4.339.593	3.053.517
Ganancia o Pérdida del Periodo	339.565	324.869
Superávit por Valorizaciones	24.617	0
Otras Participaciones	35,000	355,000
Adopción por primera vez NIIF	55,016	55,016
TOTAL	4.863.791	3.858.402

Las Otras Participaciones en el Patrimonio corresponden a Reservas Legales constituidas por instrucciones del Código de Comercio Colombiano para empresas de naturaleza Sociedad Anónima.

Para el año 2.022 se hizo un ajuste de las Otras Participaciones cruzando contra los pasivos por costos diversos registrados en el año 2.021. Se hizo el registro correspondiente al Superávit por valorizaciones de la sociedad Invecol Ingeniera. Para el año 2.022 la utilidad se encuentra afectada en el valor del impuesto de renta (provisión).

No existen ajuste por cambios en las políticas ni por correcciones de errores, al igual que no se han repartido dividendos, ni emitido más instrumentos del patrimonio.

NOTA 20. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

RESUMEN DE POLÍTICA CONTABLE

- Esta política se aplicará para partidas de Ingresos, que se clasifican así:
 - Ingresos de Actividades Ordinarias: son Ingresos que surgen en el curso de las actividades ordinarias de JPS INGENIERIA S.A.S. que corresponden a las ventas, bien sean por el suministro de bienes y/o la prestación de servicios, incluyendo aquellos ingresos originados de alianzas o consorcios.
 - Ganancias: son Ingresos que se generan por otros motivos o actividades distintas del numeral anterior.

MEDICIÓN DE LOS INGRESOS

- El valor con que serán medidos los Ingresos corresponde al mismo con que fue medida la partida de Activo o Pasivo que originaron el Ingreso.
- Se medirán los Ingresos al valor de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta el valor de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por JPS INGENIERIA S.A.S..
- Se incluirá en la medición de los Ingresos solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de JPS INGENIERIA S.A.S., por su cuenta propia.
- Se excluirá en la medición de los Ingresos todos los valores recibidos por cuenta de terceras partes, tales como el impuesto sobre las ventas.
- Si la venta se acuerda a crédito y no constituye efectivamente una transacción financiera se medirá el ingreso al valor de la transacción.
- Si la venta se acuerda a crédito y constituye efectivamente una transacción financiera (porque el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado) se medirá el ingreso al valor presente de los cobros futuros acordados utilizando la tasa de interés, de entre las dos siguientes, que mejor se puede determinar:
 - La tasa vigente para un instrumento de deuda similar; o bien,
 - La tasa de interés que iguala el valor de la deuda al precio de contado de los bienes o servicios vendidos.
- Para la medición de Ingresos por venta de servicios se estimarán los costos a medida que avance la prestación del servicio. Es decir, se medirá el Ingreso en la misma proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados.
 - Reconocer el ingreso por el importe total de la prestación del servicio, en el momento en que se haya culminado el servicio pactado completamente a satisfacción.
 - Reconocer el ingreso por el importe proporcional de la prestación del servicio que se haya avanzado hasta el final del periodo a informar, indistintamente de que exista o no una factura o documento por cobrar.

Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.

Para este caso JPS INGENIERIA S.A.S. deberá reconocer los ingresos de acuerdo con el escenario que refleje la esencia de la transacción, entre ellos:

Durante el periodo, se han recibido ingresos por actividades ordinarias los siguientes

• Construcciones (1):	\$	2.317.820
• Obras de Construcción (2)	\$	340.352
• Ingresos de Consorcios (3):	\$	3.203.377
• Reembolso de Costos y Gastos	\$	39.468

• Actividad Financiera (Incapacidades)	\$	607
• Devoluciones en Ventas	\$	-321.613
	\$	5.580.011

Ingresos por Construcción (1)	Valor Año 2.022	Participación
Enterritorio	202.258	9%
Instituto Nacional de Vías (Invias)	962.858	41%
Municipio de Florián	849.376	37%
Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)	80.420	3%
Secretaria Distrital del Hábitat	157.608	7%
Especialistas en Pavimentos	65.300	3%
TOTALES	2.317.820	100%

• Obras de Construcción (2)	Valor Año 2.022	Participación
Consorcio Vías Usme 2025	5.953	2%
Consorcio CVP 2030	5.953	2%
Consorcio VYJ 007	289.305	85%
Consorcio PBJ&J	20.000	6%
Geocings SAS	19.142	5%
TOTALES	340.353	100%

Ingresos por Ingresos de Consorcios (3)	Valor Año 2.022	Participación
Consorcio CCC JPS	3	0%
Consorcio JAR Labranzagrande	58.827	2%
Consorcio AJP/150	4	0%
Consorcio A&J 002	4.307	0%
Consorcio Dosquebradas JIF	32.541	1%
Consorcio Soacha	5	0%
Consorcio Consultores JB	295.506	9%
Consorcio URBS	99.273	3%
Consorcio IDF-JPS	102.848	3%
Consorcio VYJ 007	733.807	24%
Consorcio Morrosquillo JA 052	725.758	23%
Consorcio PBJ&J	350.820	11%
Consorcio Condina-JJAI	454.724	14%
Consorcio ARA-JPS	48.299	2%
Consorcio E&J Chiquinquirá	162.536	5%
Consorcio Bucaramanga	102.336	3%
Consorcio GIS - JPS	31.783	0%
TOTALES	3.203.377	100 %

NOTA 21. COSTOS DE VENTAS

RESUMEN DE POLÍTICA CONTABLE

Se reconocerán Gastos cuando existan decrementos en los beneficios económicos en forma de salidas o disminuciones de valor de los Activos, o bien como generación o aumento de los Pasivos, que dan como resultado reducción del Patrimonio, distintas de las relacionadas con las distribuciones hechas a los Accionistas de JPS INGENIERIA S.A.S..

Para el reconocimiento de los Gastos, la Gerencia General debe observar los criterios de reconocimiento de las partidas de los Activos y los Pasivos según sus respectivas políticas contables.

Los Gastos Pagados por Anticipado se reconocen como Otras Cuentas por Cobrar (Activo) cuando el pago se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o a la recepción de los servicios.

COSTOS DE VENTA

Se reconocerá como Costo de Venta a todo gasto que sean necesarios para la prestación de los servicios. Hacen parte del costo de venta:

Los costos correspondientes a la mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación de los servicios vendidos.

COSTOS	2.022	2.021
Costo de ventas Producción (1)	3.761.293	5.072.515

Costo de Ventas	Valor Año 2.022	Participación
Proyectos en Curso JPS ingeniería SAS	1.086.977	29%
Consorcio Consultores JB	277.711	7%
Consorcio URBS	64.073	2%
Consorcio PBJ&J	352.179	10%
Consorcio IDF-JPS	125.203	3%
Consorcio VYJ 007	716.728	19%
Consorcio Morrosquillo JA 052	522.260	14%
Consorcio ARA-JPS	40.255	1%
Consorcio CCC-JPS	8.597	0%
Consorcio E&J Chiquinquirá	88.726	2%
Consorcio Bucaramanga	98.327	3%
Consorcio GIS - JPS	25.295	1%
Consorcio Condina JJAJ	244.566	7%
Consorcio A&J 002	801	0%
Consorcio Soacha	27.622	1%
Consorcio JAR Labranzagrande	47.549	1%
Consorcio AJP 150	13.468	0%
Consorcio MAB - JPS	212	0%
Costos NO Deducibles	14.254	0%
Consorcio Interpuentes	330	0%
EDU Contrato 375 Medellín	1.103	0%

Consortio JPS-CCC/Villavicencio	9	0%
Consortio Dos Quebradas JIF	5.048	0%
TOTALES	3.761.293	100%

NOTA 22. OTROS INGRESOS

Otros de Servicios	Valor Año 2.022	Participación
Intereses	105	1%
Descuentos Condicionados	597	5%
Gastos Bancarios (Recuperaciones)	2.736	21%
Recuperaciones (Seguros)	2.339	18%
Reclamos	2.756	22%
Reintegro de Otros Costos y Gastos	2.800	22%
Reclamaciones (Diversos)	285	2%
Ajuste al Peso	7	0%
Subsidio Nomina PAEF	1.092	9%
TOTALES	12.717	100%

NOTA 23. GASTOS DE ADMINISTRACION
GASTOS POR DEPRECIACIONES

Se reconocerá como Gastos por Depreciaciones de Activos reconocidos como Propiedad, Planta y Equipo y reconocidos como Intangibles a la distribución sistemática del Importe Depreciable del Activo a lo largo de su vida útil, según la aplicación de las respectivas Políticas contables.

GASTOS POR DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS

Se reconocerá como Gastos por Deterioro del Valor de las partidas reconocidas como Activos a las estimaciones definidas en cada Política Contable según corresponda el activo.

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Se reconocerá como Gastos Operacionales de Administración a los gastos generados en el desarrollo de las Actividades Ordinarias de JPS INGENIERIA S.A.S. directamente relacionados con la gestión administrativa, directiva, financiera y legal. Excluyendo los Gastos por Depreciaciones y los Gastos por Deterioros del Valor de los Activos.

GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS

Se reconocerá como Gastos Operacionales de Ventas a los gastos generados en el desarrollo de las Actividades Ordinarias de JPS INGENIERIA S.A.S. directamente relacionados con la gestión de ventas, distribución, mercadeo, comercialización, promoción y publicidad. Excluyendo los Gastos por Depreciaciones y los Gastos por Deterioros del Valor de los Activos.

Gastos de Administración	Valor Año 2.022	Participación
Gastos de Personal	669.990	55%
Honorarios	158.380	13%
Impuestos	36.357	3%
Arrendamientos	81.338	7%
Contribuciones y Afiliaciones	760	0%

Seguros	34.405	3%
Servicios	57.144	4%
Gastos Legales	6.419	0%
Mantenimiento y Reparaciones	31.777	3%
Depreciaciones	10.663	0%
Diversos	115.934	10%
Gastos de Viaje	24.801	2%
TOTALES	1.227.968	100%

NOTA 24. OTROS GASTOS

Se reconocerá como Otros Gastos a los gastos que surgen de la actividad ordinaria de JPS INGENIERIA S.A.S. y que no corresponden a Gastos Operacionales de Administración o a Gastos Operativos de Ventas.

OTROS GASTOS	2.022	2.021
Otros gastos (3)	64.382	61.911

Otros Gastos No Operacionales (3)	Valor Año 2.022	Participación
Financieros	29.839	46%
Gastos Extraordinarios	33.908	53%
Gastos Diversos	635	1%
TOTALES	64.382	100%

NOTA 25 COSTOS FINANCIEROS

Se reconocerá como Costos Financieros a los intereses y los otros costos que están relacionados con los dineros que JPS INGENIERIA S.A.S. ha tomado prestados. Se incluyen:

- Los gastos por intereses calculados utilizando el método de interés efectivo para los pasivos financieros, de acuerdo con su respectiva Política Contable.
- Los gastos financieros con respecto a los arrendamientos financieros.
- Los ajustes de los gastos por intereses debido a las diferencias de cambio de los préstamos en moneda extranjera.

GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Se reconocerá como Gasto por Impuesto a las Ganancias al gasto por el impuesto de Renta y Complementarios, siguiendo las instrucciones del Estatuto Tributario y que son originados por las ganancias fiscales que resultan de la diferencia entre los ingresos fiscales y los gastos deducibles.

COSTOS FINANCIEROS	2.022	2.021
Costos Financieros – Intereses	2.699	14.077

Costos Financieros	Valor Año 2.022	Participación
Intereses de Sobregiro	772	29%
Intereses Mora SHD	508	19%
Intereses Mora DIAN	1.363	50%
Intereses Mora Banco Prestamos	24	1%
Intereses Edificio ADCON	32	1%
TOTALES	2.699	100%



JORGE ELIECER PARRA SALINAS
 Representante Legal

Jorge A. Villamil Villamil
JORGE A. VILLAMIL VILLAMIL
 Revisor Fiscal
 T.P. 144748-T

Diana Paola Lizarazo Nuñez
DIANA PAOLA LIZARAZO NUÑEZ
 Contadora Pública
 T.P. 204312- T

Jorge Villamil Villamil
Contador Público
Universidad La Gran Colombia

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO
GRAVABLE 2.022**

Bogotá, Marzo de 2.023

Señores:

ACCIONISTAS

JPS INGENIERIA S.A.S.

Bogotá

He auditado a **JPS INGENIERIA S.A.S.** a 31 de diciembre de 2.022 los estados de la Situación Financiera y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera y las Notas del Estado de la Situación Financiera explicativas y de revelación que son parte integral del mismo, por el año terminado en esta fecha. Dichos estados de situación financiera fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la expresar una opinión sobre dichos estados de la situación financiera con base en mi auditoria.

Realice mi auditoria de acuerdo con las normas generalmente aceptadas en Colombia y con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados uniformemente en Colombia de acuerdo con disposiciones legales emanadas en la adopción de Normas Internaciones de Información Financieras NIIF de conformidad con la **Ley 222 de 1995 (artículo 38)**, Ley 1314 de 2009 y el Decreto reglamentario 3022 de 2013; Decretos reglamentarios 2129 y 2267 de 2014 y de los Decretos únicos 2420 y 2496 de 2015 y Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015 y circulares y demás leyes y normas que rigen la profesión contable y financiera en Colombia. Esas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

La auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados de la situación financiera. La auditoría también incluye, la evaluación de las normas contables utilizadas y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados de la situación financiera. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Jorge Villamil Villamil
Contador Público
Universidad La Gran Colombia

En mi opinión, los estados de situación financiera, presentan razonable la información financiera de **JPS INGENIERIA S.A.S.** a 31 de Diciembre de 2.022; los estados de la situación financiera y los correspondientes estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en la situación financiera y las notas del estado de la situación financiera explicativas y de revelación que son parte integral del mismo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, fueron aplicados uniformemente.

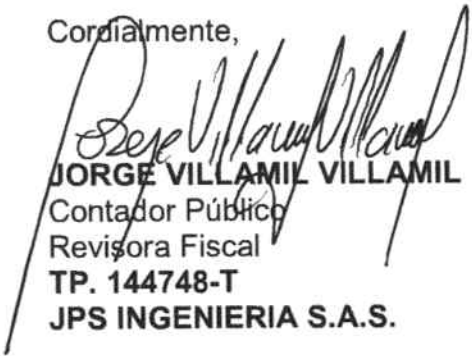
JPS INGENIERIA S.A.S., ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a las decisiones de la administración, los comprobantes de las cuentas se llevan debidamente, y se ha observado medidas adecuadas de control interno y custodia de sus bienes.

JPS INGENIERIA S.A.S., viene utilizando el software de facturación electrónica con el proveedor Facturatech y la nómina electrónica se viene haciendo con el proveedor Siigo. En juntos casos se esta cumpliendo con las obligaciones correspondientes.

Existe debida concordancia entre el informe presentado y los estados de la situación financiera del cliente, por tanto, el presente dictamen es **LIMPIO**.

JPS INGENIERIA S.A.S., ha venido causando y pagando los aportes de seguridad social y parafiscal en forma oportuna y el software que utiliza en sus computadores está debidamente legalizado.

Cordialmente,



JORGE VILLAMIL VILLAMIL
Contador Público
Revisora Fiscal
TP. 144748-T
JPS INGENIERIA S.A.S.

Bogotá, 31 Marzo 2.023

**CERTIFICACIÓN DE ESTADOS DE LA SITUACION FINANCIERA CON CORTE A 31 DE
DICIEMBRE DE 2.022**

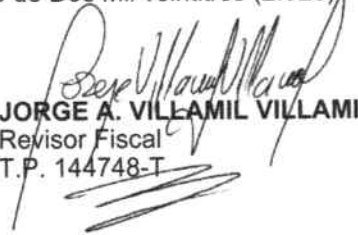
Declaramos que hemos preparado los Estados de la Situación Financiera y las respectivas notas explicativas y de revelación que son parte integral del mismo a Diciembre 31 de 2.022, de la persona Jurídica **JPS INGENIERIA S.A.S.**, de la cual **JORGE ELIECER PARRA SALINAS** soy su Gerente General y Representante Legal, y **DIANA PAOLA LIZARAZO NÚÑEZ** Contadora Pública, con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados uniformemente en Colombia de acuerdo con disposiciones legales emanadas en la adopción de Normas Internaciones de Información Financieras NIIF de conformidad con la **Ley 222 de 1995 (artículo 37)**, Ley 1314 de 2009 y el Decreto reglamentario 3022 de 2013; Decretos reglamentarios 2129 y 2267 de 2014 y de los Decretos únicos 2420 y 2496 de 2015 y Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015 y circulares y demás leyes y normas que rigen la profesión contable y financiera en Colombia.

- Certificamos que bajo las Normas Internaciones de Información Financieras NIIF y las leyes, normas, decretos y circulares locales que adoptaron las Normas Internacionales en Colombia, la compañía **JPS INGENIERIA SAS.** identificada con NIT 830.035.398-8 se encuentra clasificada en el GRUPO 2, NIIF.
- Certificamos que los estados de la situación financiera y sus respectivas notas explicativas y de revelación se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros registrados y auxiliares respectivos.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que pueden tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- Aseguramos la existencia de activos financieros y no financieros y pasivos de terceros y de los accionistas cuantificables. Así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensación contables de sus transacciones a 31 de diciembre de 2.022.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidas en ellos.
- Los hechos económicos se han registrados, clasificado, descrito y revelado dentro de sus estados de la situación financiera y sus respectivas notas explicativas y de revelación.

Dado en Bogotá (Cundinamarca), a los tres (03) días del mes de Marzo de Dos Mil veintitres (2.023),


**JORGE ELIECER PARRA
SALINAS**
Representante legal


DIANA PAOLA LIZARAZO NÚÑEZ
Contadora Pública
T.P. 204312- T


JORGE A. VILLAMIL VILLAMIL
Revisor Fiscal
T.P. 144748-T

Bogotá, D.C., Marzo 27 de 2.023

Señores:

JUNTA DE SOCIOS

JPS INGENIERIA S A S

NIT. 830.035.398 - 8

Ciudad

Dando cumplimiento a los estatutos de la sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Junta de socios el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2.022.

El año que viene pasando, se han venido desarrollando diferentes labores y trabajos en pro de seguir creciendo como sociedad, se vinieron generando nuevas alianzas y fortaleciendo las que ya se venían durante muchos años trabajando. Se logró mantener un flujo de trabajo que permitiera la sostenibilidad de la sociedad, y que tanto como operativa como administrativamente saliera adelante en cada una de sus obligaciones.

Se ha venido saliendo del bache económico que dejó la pandemia durante los años 2020 y 2021, que aunque no perjudicó de manera directa y lo hizo de forma indirecta haciendo que los flujos de caja fueran apretados pero sin dejar de cumplir con las obligaciones contraídas (proveedores, entidades oficiales, seguridad social, entidades financieras, etc.).

Un tema aparte es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se han presentado de manera oportuna las declaraciones, se vienen cumpliendo los pagos, se vienen adelantando procesos de compensación y se espera que durante el 2023 llegue la visita de la Dirección de Impuestos para terminar con ese proceso. En razón a los impuestos distritales se ha presentado de manera oportuna los impuestos generados por las operaciones realizadas en la ciudad de Bogotá.

Importante tener en cuenta que la sociedad viene cumpliendo con todas sus obligaciones a nivel de informes, pero también se adquirió el software de Facturación Electrónica y nómina electrónica.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL

Por el año 2.022 el sector en el que nos venimos moviendo ha sido marcado por las difíciles situaciones que se presentan al momento de licitar. Los altos costos de materias primas, de servicios profesionales y de trabajos que son ejecutados por personas específicas hacen mella en el valor que las entidades oficiales y estatales están pagando en cada uno de esos procesos. De otro lado, se logró realizar varios consorcios (sobre todo a



JPS
Ingeniería S.A.S.

Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

final de año), en los que se vienen desarrollando a cabalidad en los tiempos estimados y en los que se encuentra en cabeza de nosotros la administración de dichos consorcios.

La sociedad durante el año vino realizando pagos a todos sus proveedores, prestadores de servicios, entidades contratantes, pagos realizados acordes al flujo de caja; no se imposibilitó a ningún tercero para realizar factoring (si lo llegasen a solicitar) y se logró mejorar relaciones comerciales que se estaban rescabrejando. Durante este año 2.022 no se presentó ningún tipo de recorte de personal ni se tuvieron que presentar despidos de algún tipo.

La cartera se ha venido comportando de manera sana y el manejo que se le está dando a los recursos ha hecho que tengamos menos cuentas por pagar, menos obligaciones con terceros y un mejor rendimiento. Igual, la usura del gasto y el mejor análisis del costo, han hecho que las utilidades no solo se mantengan sino que vengán en aumento, la sociedad para el año 2.022 logró números negros, mostrando un mejor manejo de los costos. De otro lado, hemos logrado que tanto proveedores como contratistas y empleados legalicen todas las operaciones que se manejan a través de anticipos con ellos. Para 2.023 se está pensando en la posibilidad de realizar distribución de utilidades, sin embargo se analizarán los diferentes escenarios para que no sea contraproducente esta distribución para los socios y la misma sociedad. Otro aspecto importante, es la mejora continua en los procesos tanto administrativos como operativos.

Una de las metas para este año 2023 es aumentar el nivel de ingresos (directos y de participación), presentándonos a muchos más procesos licitatorios tanto de manera individual como a nivel de conjunto. Con la llegada del nuevo gobierno se espera que se abran nuevas oportunidades para competir y para trabajar a nivel nacional. Se tienen nuevas herramientas que nos ayudaran a consolidarnos aún más, se tiene un excelente equipo técnico, profesional y administrativo y día a día se optimizan todos los procesos logrando no solo una mayor eficiencia sino eficacia en cada aspecto relacionado.

Ese ha sido nuestro año 2.022, estamos desde la Gerencia empeñados en que todo funcione y mejore para que el 2.023 sigan materializándose las metas establecidas, siga creciendo la compañía.

Gracias, me suscribo,

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante Legal
C.C. 79.262.203 de Bogotá

Acta No. 2023-138
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD JPS INGENIERIA SAS.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día seis (6) de Marzo de 2023, se reunieron en la ciudad de Bogotá, en la sede de la compañía los accionistas de **JPS INGENIERÍA SAS**, por iniciativa propia, de los mismos, siendo la reunión de carácter universal al estar presentes la totalidad de los accionistas.

Acto seguido, se puso a consideración de los presentes el orden del día que será tratado en la presente sesión extraordinaria, cuyo tenor es el que se menciona a continuación:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección de Presidente y Secretario
3. Informe de gerencia
4. Consideración del balance y estados financieros a diciembre 31 de 2022
5. Lectura y aprobación del Acta de la reunión

El orden del día fue Leído y aprobado con setenta mil votos a favor y cero en contra, que representan las 70.000 acciones en que se divide el capital social.

1. Verificación del Quórum

Se encontraban representadas en esta reunión setenta mil acciones que corresponden al 100 % del capital de la sociedad, por lo cual existe quórum legal y estatutario para deliberar y decidir válidamente.

Socios	Representado por	Acciones	Porcentaje
OLGA LILIANA PARRA SALINAS	PERSONALMENTE	42.000	60%
JORGE ELIECER PARRA SALINAS	PERSONALMENTE	28.000	40%
Total		70.000	100%

2. Elección de presidente y secretario

Con 70.000 votos a favor y cero en contra, fueron elegidos OLGA LILIANA PARRA SALINAS , y LILIANA GUERRERO RODRIGUEZ, como presidente y secretaria, respectivamente de esta reunión.

3. Informe de Gerencia

El Ing. Jorge Eliecer Parra Salinas presenta su informe de gestión durante el año 2023.

4. Consideración del balance y estado financieros a Diciembre 31 de 2022.

Se realiza la presentación del Balance y Estados financieros, la asamblea impartió su aprobación unánime a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre del 2022

5. Lectura y Aprobación del Acta

No existiendo otros asuntos por debatir, se dio por terminada la reunión, y previa redacción y lectura, se dio aprobación integral del acta y su contenido con el voto favorable de las setenta mil (70.000) acciones representadas en la reunión.

Como constancia de lo sucedido en ella se firma por el presidente y secretario de la sesión, en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de Marzo de 2023.



El presidente

OLGA LILIANA PARRA SALINAS



La secretaria ad-hoc

LILIANA GUERRERO RODRIGUEZ

DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

144748-T

**JORGE ALBERTO
VILLAMIL VILLAMIL
C.C. 80055630**

RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154956



Jorge Alberto Villamil Villamil

FIRMA DEL TITULAR 68982

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0039918004005509

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80055630 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 144748-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.055.630**

VILLAMIL VILLAMIL

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES

Jorge Villamil
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

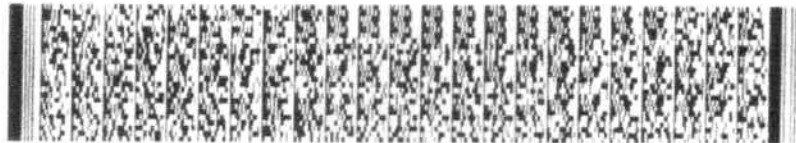
1.57
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

03-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00139677 M-0080055630-20081219

0008408907A 1

1550028361

DOCUMENTOS CONTADOR PÚBLICO

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

204312-T

DIANA PAOLA
 LIZARAZO HERNANDEZ
 C.C. 52861993

RESOLUCION INSCRIPCION 396
 UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 15/07/2015

DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ 217181



206637

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 1 4 7 6 6 1 9 2 5 0 A 5 F 5 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA PAOLA LIZARAZO NUÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52963993 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 204312-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.963.993**

LIZARAZO NUÑEZ

APELLIDOS

DIANA PAOLA

NOMBRES

Diana Paola Lizarazo Nuñez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A-

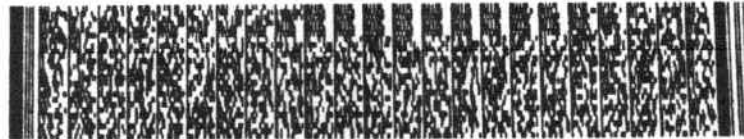
G.S. RH

F

SEXO

04-JUL-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00740398-F-0052963993-20150820

0045983684A 2


1263520758

ESTADOS FINANCIEROS CONSUCOC S.A.S.

CONSUCOC S.A.S.
NIT. 901.257.989-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022


ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$124.600.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$124.600.000
ACTIVO NO CORRIENTE	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$0
TOTAL ACTIVO	\$124.600.000
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTRAS OBLIGACIONES	\$13.000.000
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$13.000.000
PASIVO NO CORRIENTE	
OTRAS OBLIGACIONES	0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0
PATRIMONIO	
CAPITAL	\$44.599.000
GANANCIAS DEL PERIODO	\$67.001.000
TOTAL PATRIMONIO	\$111.600.000
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$124.600.000

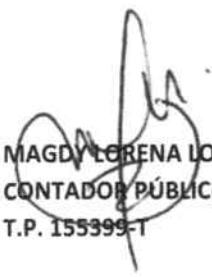

RICARDO RINCON
C.C. 1091669176


MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 155399-T

CONSUCOC S.A.S.
NIT. 901.257.989-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE 2022

INGRESOS	
INGRESOS ORDINARIOS	
INGRESOS POR OBRAS DE INGENIERIAS	\$420.283.000
TOTAL INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$420.283.000
COSTO DE VENTAS	\$107.282.000
GANANCIA BRUTA	\$313.001.000
GASTOS ORDINARIOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$123.000.000
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	\$123.000.000
GANANCIA OPERACIONAL	\$190.001.000
OTROS GASTOS	
FINANCIEROS	\$120.000.000
INTERESES	\$3.000.000
TOTAL OTROS GASTOS	\$123.000.000
GANANCIAS DEL PERIODO	\$67.001.000


RICARDO RINCON
C.C. 1091669176


MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 155399-1

CONSUCOC S.A.S.

NIT. 901.257.989-0

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021-2022

NOTA 1. CONSUCOC S.A.S, identificado con NIT. 901.257.989-0, con domicilio principal en La ciudad de Ocaña norte de Santander, Su objeto social es la de construcción de obras de ingeniería civil.

NOTA 2. BASE DE PREPARACION

- a) Marco técnico normativo: con la fecha de presentación de los estados financieros CONSUCOC S.A.S, se encuentra obligada a presentar solo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto con el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de contabilidad y de información financiera aceptada en Colombia. En adelante °NCIF, definido mediante la ley 1413 de 2009 reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales con los estados financieros individuales.

- b) Bases de medición: Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico.
- c) Moneda funcional y de presentación: las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es la suma de su moneda funcional y la moneda de presentación.
- d) Uso de estimaciones y juicios: la preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos pasivos en genera y pasivos contingentes en la fecha del corte, así como los ingresos y gastos del año.
- e) Importancia relativa y materialidad: los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o de materialidad. Para efectos de revelación, transacción, hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza se conocimiento o desconocimiento, considerado las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

CONSUCOC S.A.S.

NIT. 901.257.989-0

NOTA 3 POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

I. Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos. Los equivalentes en efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento de efectivo sea inferior a tres meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor, se valoración el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

II. Activos financieros

En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales, Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

III. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinados, que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales y las condiciones contractuales mismas dan lugar, en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

IV. Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que podrían ser desfavorables para la entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos para de patrimonio propios de la entidad.

b) Propiedad planta y equipo

CONSUCOC S.A.S.

NIT. 901.257.989-0

I. Reconocimiento y mediación

Las propiedades planta u equipo son valoradas al costo menos depreciación acumuladas y pérdidas por deterioro. El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuye el costo de adquisición. Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados. Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, e tanto que las mejoras adicionales se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo. Cuando un elemento de propiedades planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido se medirá por importe en libros del activo entregado, cuando un elemento de propiedades planta y equipo, es recibido de un tercero, la medición inicial se hace al valor razonable del activo recibido simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido o un pasivo de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015. La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del periodo.

II. Depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del periodo en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado. El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero. En los casos en que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor estable parecido o pactado con anterioridad, para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que el mismo se derivan dicho valor se tratará como un valor residual.

CONSUCOC S.A.S.

NIT. 901.257.989-0

Las vidas útiles de asignaran de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición Plantada en el párrafo anterior. Para efectos de cada cierre contable la Entidad analiza si existen indicios tanto externos como internos de que un activo material pueda estar deteriorado.

c) Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable es decide que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten, indicios si existe evidencia de deterioro, si existen indicios, se estima el valor recuperable del activo el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso, si el valor en libros excede el valor recuperable, se conoce una perdida por deterioro. Dicha perdida por deterioro del valor se reconoce de inmediato en el estado de resultados. Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para perdida por deterioro se revierte en el estado de resultados la perdida por valor recuperable sin exceder el valor neto en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor neto de depreciación en libros que habría sido determinado, si no se hubiese reconocido una perdida por deterioro del activo en años anteriores.

d) Beneficios a los empleados

De acuerdo con la sección del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015. Todas las formas de contraprestación concedidas por la entidad a cambio de los servicios de sus empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

I. Beneficios a empleados corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales Las entidades del estado que se cancelan antes de los 12 meses siguientes al fin del periodo sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados en la medida en que se ejecuta la prestación del servicio.

e) Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la entidad, cuando se espera recibir la contraprestación en un Periodo superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir-. Por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

NOTA 4. IMPUESTOS

I. Impuesto Sobre la Renta

El gasto por impuesto sobre la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partida reconocidas en la cuenta de oro resultado integral en el patrimonio. En este caso, el impuesto también es reconocido en dicha cuenta.

NOTA 5. ACTIVO CORRIENTE

ACTIVO CORRIENTE	2021	2022
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$118.289.000	\$124.600.000
DEUDORES COMERCIALES	\$0	\$0
TRABAJOS EN CURSO	\$0	\$0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$118.289.000	\$124.600.000

NOTA 6. ACTIVO NO CORRIENTE

CONCEPTO	2021	2022
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$4.500.000	\$0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$4.500.000	\$0

NOTA 7 PASIVO CORRIENTE

Concepto	2021	2022
Otras obligaciones	\$0	\$13.000.000
TOTAL PASIVO CORRIENTE		

CONSUCOC S.A.S.
NIT. 901.257.989-0

NOTA 8 PATRIMONIO

CONCEPTO	2021	2022
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$95.000.000	\$10.599.000
GANANCIA DEL PERIODO	\$27.789.000	\$101.001.000
TOTAL PATRIMONIO	\$122.789.000	\$111.600.000

NOTA 9 INGRESOS COSTOS Y GASTOS

CONCEPTO	2021	2022
INGRESOS ORDINARIOS	\$100.000.000	\$420.283.000
OTROS INGRESOS	\$0	0
COSTO DE VENTA	\$67.670.000	\$107.282.000
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$10.541.000	\$123.000.000
OTROS GASTOS	\$0	\$0
GASTOS FINANCIEROS-INTERESES	\$0	\$90.000.000
RESULTADO DEL PERIODO	\$27.789.000	\$100.001.000



RICARDO RINCON RODRIGUEZ
C.C. 1.091.669.176



MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES
CONTADOR PUBLICO
T.P. 155399-T

CONSUCOC S.A.S.
NIT. 901.257.989-0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	2021	2022
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$118.289.000	\$124.600.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$118.289.000	\$124.600.000
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$4.500.000	\$0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$4.500.000	\$0
TOTAL ACTIVO	\$122.789.000	\$124.600.000
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
OTRAS OBLIGACIONES	\$0	\$13.000.000
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$0	\$13.000.000
PASIVO NO CORRIENTE		
OTRAS OBLIGACIONES	0	0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	0
PATRIMONIO		
CAPITAL	\$95.000.000	\$10.599.000
GANANCIAS DEL PERIODO	\$131.210.000	\$101.001.000
TOTAL PATRIMONIO	\$2.231.000.000	\$111.600.000
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$2.290.000.000	\$124.600.000



RICARDO RINCON RODRIGUEZ
C.C. 1.091.669.176



MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES
CONTADOR PUBLICO
T.P. 155399-T

CONSUCOC S.A.S.

NIT. 901.257.989-0

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

	2021	2022
INGRESOS		
INGRESOS ORDINARIOS		
INGRESOS POR OBRAS DE INGENIERIAS	\$100.000.000	\$420.283.000
TOTAL INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$100.000.000	\$420.283.000
COSTO DE VENTAS	\$67.670.000	\$107.282.000
GANANCIA BRUTA	\$32.330.000	\$313.001.000
GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$10.541.000	\$123.000.000
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	\$10.541.000	\$123.000.000
GANANCIA OPERACIONAL	\$21.789.000	\$190.001.000
OTROS GASTOS		
FINANCIEROS	\$0	\$87.000.000
DE INTERESES	\$0	\$3.000.000
GANANCIAS DEL PERIODO	\$21.789.000	\$100.001.000



RICARDO RINCON RODRIGUEZ
C.C. 1.091.669.176



MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES
CONTADOR PUBLICO
T.P. 155399-T

Ocaña, 1 de abril 2023

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

YO, RICARDO RINCON RODRIGUEZ *como representante legal* y MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES *en calidad de contador general de CONSUCOC SAS.*

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, a 31 de diciembre 2022, de conformidad con del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo III, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

- a. *Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.*
- b. *Durante este periodo:*
 1. *No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.*
 2. *No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.*
 3. *No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.*

4. *No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.*
 5. *No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.*
- c. *Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 31 DE DICIEMBRE 2022. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.*
 - d. *Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.*
 - e. *Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.*
 - f. *Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.*
 - g. *No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.*
 - h. *La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.*
 - i. *Se ha preparado el presupuesto para el año 2022 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.*
 - j. *La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.*
 - k. *Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.*
 - l. *No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.*

- m. *No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.*
- n. *Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.*
- o. *Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.*
- p. *La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.*
- q. *La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.*
- r. *La organización **CONSUCOC SAS** no obstaculizó durante **2022**, de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.*
- s. *Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.*

Dado en **OCAÑA** a los 1 día del mes de abril del 2023.

Cordialmente,



RICARDO RINCON RODRIGUEZ
C.C. 1.091.669.176



MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES
CONTADOR PUBLICO
T.P. 155399-T

DOCUMENTOS CONTADOR PÚBLICO



VALIDO PARA TRÁMITE DE

CONSUCOC S.A.S

PARA

PROCESO INTERVENTORIA EME IMSALUD



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 0 4 F 2 8 4 E 3 F D R 9 3 1 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091656859 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 155399-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



VALIDO PARA TRAMITE DE
CONSUCOC S.A.S

PARA

PROCESO INTERVENTORIA EME IMSALUD



27/07/2023 12-ENE-1987

OCANA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

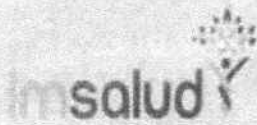
04-AGO-2005 OCANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
1.091.656.859 LOPEZ

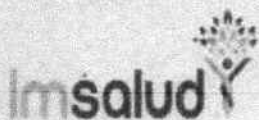
P-2506100-55143255-F-1091656859-20053205 00733 05300 02 190085526

SARLAFT
INTEGRANTES UNIÓN
TEMPORAL

**GESTIÓN DE CONTRATACION****Código:
Versión:****ESTUDIO PREVIO****Fecha:**

imsalud		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020
		FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT				VERSION: 01	PAGINA: 1 de 2
Fecha de diligenciamiento		Tipo de Cliente o Contratante				Tipo de Solicitud	
27	07	2023	Cliente	Contratista	EXPB	Proveedor	Vinculación
dia	mes	año	Colaborador	Junta Directiva	Accionista	Otro	Actualización
Ciudad:		Regional		Zonal			
I. INFORMACION GENERAL							
PERSONA NATURAL							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de documento				N° identificación			
CC CE TI PAS CD							
Lugar de expedición		Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
		dia mes año				dia mes año	
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento	
Profesión		Ocupación (código CIIU)					
Responda si o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
PERSONA JURIDICA							
Razón Social				NIT		Correo electrónico	
JPS INGENIERIA SAS				830035938		COMERCIAL@JPSINGENIERIA.COM	
Tipo de sociedad		Anónima Limitada S.A.S. X Otra		¿Cuál?			
Tipo de empresa		Privada Pública Mixta		Sin ánimo de lucro			
Actividad económica principal							
Salud		Farmacéutica Químico Industrial Otro		X		¿Cuál? CONSTRUCCION	
Transportes		Servicios Comercial Financiero		Código CIIU 7112			
Descripción de la actividad económica INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES							
Dirección oficina principal		Teléfono		Celular		Ciudad	
CALLE 125 # 20 - 70		6129434		3107856109		BOGOTÁ	
Departamento		BOGOTÁ					
Dirección agencia o sucursal		Teléfono		Celular		Ciudad	
Representante Legal							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
PALACIOS		WILCHES		CESAR		AUGUSTO	
Tipo de documento				N° identificación			
CC X CE PAS CD				79620397			
Lugar de expedición		Dirección		Teléfono		Ciudad	
BOGOTÁ		CALLE 125 # 20 - 70		3107856109		BOGOTÁ	
Responda si o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento		N° Documento		% de Participación	
OLGA LILIANA PARRA SALINAS		C.C.		51.856.575		60%	
JORGE ELIECER PARRA SALINAS		C.C.		79.262.203		40%	
Responda si o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
NO		NO		NO		NO	
NO		NO		NO		NO	
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACION SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)							
Nombres y apellidos		Tipo de documento		N° Documento		Principal o suplente	
JORGE ELIECER PARRA SALINAS		C.C.		79.262.203		PRINCIPAL	
Responda si o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
NO		NO		NO		NO	

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>



GESTIÓN DE CONTRATACION

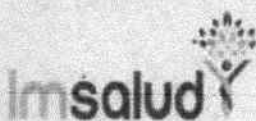
Código:
Versión:

ESTUDIO PREVIO

Fecha:

imsalud	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO: PA-FIN-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020	
	FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT		VERSION: 01	Página 2 de 2	
III. INFORMACION FINANCIERA					
Total activos \$	7.111.459.000	Total pasivos \$	2.247.368.000	Patrimonio \$	4.863.791.000
Ingresos mensuales \$	465.000.916	Egresos mensuales \$	421.136.916	Otros ingresos \$	1.059.750
Concepto de otros ingresos	INCAPACIDADES, SUBSIDIOS		Información financiera a corte de		
IV. INFORMACION BANCARIA					
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Subcursal	Telefono	
Corriente	Ahorros				
V. REFERENCIAS COMERCIALES					
Nombre		Telefono	Dirección	Ciudad	
V. OPERACIONES INTERNACIONALES					

Ch3



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código:

Versión:

ESTUDIO PREVIO

Fecha:

Imsalud	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020	
	FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT		VERSION: 01	Página 2 de 2	
III. INFORMACION FINANCIERA					
Total activos \$	124.600.000	Total pasivos \$	13.000.000	Patrimonio \$	111.600.000
Ingresos mensuales \$	420.283.0000	Egresos mensuales \$	120.000.000	Otros ingresos \$	
Concepto de otros ingresos		Información financiera a cargo de			
IV. INFORMACION BANCARIA					
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono	
Comente	Ahorros				
V. REFERENCIAS COMERCIALES					
Nombre		Teléfono	Dirección	Ciudad	
V. OPERACIONES INTERNACIONALES					

Ocaña, 27 de julio 2023.

Composición accionaria

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Contador Público de **CONSUCOC S.A.S.**, identificada con **NIT 901.257.989-0**, hace constar que de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.


CERTIFICA QUE:

La composición accionaria es la siguiente:

CC/NIT	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONISTAS AMAYA RÁNGEL ASESORES DE SEGUROS LTDA		%
		No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	
1.091.664.915	HAROLD QUINTERO PINEDA	100	\$100.000	20%
1.091.69.176	RICARDO RINCON RODRIGUEZ	100	\$100.000	20%
1.091.667.478	RICHARD BECERRA ALVAREZ	100	\$100.000	20%
1.064.838.864	CRISTIAN RINCON CARRASCAL	100	\$100.000	20%
1.091.670.392	SAUL SERRANO JAIME	100	\$100.000	20%
TOTALES		500		100%

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023, con destino a entidades financieras.

Cordialmente,


RICARDO RINCON RODRIGUEZ
C.C. 1.091.669.176
Rep. Legal


MAGDY LORENA LOPEZ JAIMES
Contador Público
T.P. 155399-T
Miembro de **CONSUCOC S.A.S.**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


**U.T. INTERVENTORÍA IPS
CUCUTA 2023**

**HABILITANTE Y
ADICIONAL**

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA23-S14 CONCURSO DE MERITOS INTERVENTORIA,
 OBJETO: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LAS
 IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD".

ANEXO 4: REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE CONTRATACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]
156 DE 2000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA LOCALIDAD DE KENENEDY, CALLE 38 SUR POR CARRERA 106 B	811015 \$	110,315,978	CONTRATO DE CONSULTORIA QUE CONTEMPLA LA INTERVENTORIA A LA OBRA DE EDIFICACIONES BOGOTÁ NUMERO DEL RUP: 46
039 DE 2007	MUNICIPIO DE VILLA PINZON	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CULTURA EDUCATIVO Y LUDICO MUNICIPIO DE VILLAPINZON DE ACUERDO AL CONVENIO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES.	811015 \$	117,020,000	CONTRATO DE CONSULTORIA QUE CONTEMPLA LA INTERVENTORIA A LA OBRA DE EDIFICACIONES, ESPACIO PUBLICO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN BOGOTÁ NUMERO DEL RUP: 13
CM-2014-0389	MUNICIPIO DE SOPO-CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CIC", QUE INCLUYE EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO ESTRUCTURAL, EL ESTUDIO HIDROSANITARIO Y ELÉCTRICO Y LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA Y A.P.U. LOS PRECIOS DE MERCADO Y ESTAR AJUSTADOS CON PRECIOS DEL ICCU	811015 \$	200,000,000	CONTRATO DE CONSULTORIA QUE CONTEMPLA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A EDIFICACIONES EN EL SOPO, CUNDINAMARCA NUMERO DEL RUP: 126
100-2020	MUNICIPIO DE FLORIAN	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER	811015 \$	24,576,900	CONTRATO DE CONSULTORIA QUE CONTEMPLA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A UNA EDIFICACION NUMERO DEL RUP: 101


JESUS EDGARDO VERGEL LÓPEZ
 Representante Legal U.T. INTERVENTORIA IPS CUCUTA 2023
 C.C. No.13.175.967 de Ocaña
 Matrícula Profesional No. 54202131604 NTS



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
BIENESTAR SOCIAL



EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO

CERTIFICA

Que, la firma **JPS INGENIERÍA LTDA.** con NIT No. 830035398-8, participó como asociado en el 50 % de la **UNIÓN TEMPORAL SABANA 10** la cual realizó la **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE** por parte del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito para la siguiente obra:

Nombre del Proyecto: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA-
LOCALIDAD DE KENNEDY

Dirección: CALLE 38 SUR POR CARRERA 106 B

Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL
MENCIONADO CENTRO

AREA CUBIERTA CONSTRUIDA:	4.951,47 M2
VALOR INICIAL INTERVENTORÍA:	\$ 85.678.444.00
VALOR ADICIÓN No.1:	\$ 20.315.978.00
VALOR ADICIÓN No.2	\$ 4.321.556.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA:	\$110.315.978.00

FECHA DE INICIACIÓN INTERVENTORÍA:	22 de marzo de 2000
FECHA DE TERMINACIÓN INTERVENT:	14 de septiembre de 2000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos días del mes de agosto del año 2002.


ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ
Directora Departamento administrativo
De Bienestar Social

Mmp/each/certificaciónVHGonzález5

"LA PRESENTE ACTA SE DILIGENCIA SOLO EN EL CASO QUE EL CONTRATO HAYA FINALIZADO DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO EN ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DE LA LEY 80 DE 1.993".



Departamento Administrativo
BIENESTAR SOCIAL
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

EN SANTA FE DE BOGOTA D.C., A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000

SE REUNIERON, **JORGE ELIECER PARRA SALINAS** en representación de **UNION TEMPORAL SABANA 10** (CONTRATISTA),

GILMA JIMENEZ GOMEZ Directora del Departamento

(CONTRATANTE), Y

EFRAIN AMAYA CH.

(SUPERVISOR), PARA PROCEDER A

LIQUIDAR FINALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 156 DIA: 09 MES: 03 AÑO: 2000 EL CUAL REPORTA EL SIGUIENTE ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	85,678,444
MAS ADICION AL PLAZO Y VALOR		<u>20,315,978</u>
VALOR TOTAL DE LA ORDEN		105,994,422
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA	\$	105,994,422
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	0

EL SALDO A FAVOR DEL DABS DEBE SER LIBERADO ASI:

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE BIENESTAR SOCIAL, CERTIFICA QUE EL ANTERIOR CONTRATO DE SERVICIOS, COPIA DEL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA A PAZ Y BUENAS EN LA FECHA
27 JUL 2007
GUSTAVO PARRA MARTINEZ

QUE BOGOTA, D.C., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, SALVO CON EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DEL CONTRATO EN MENCION. COMO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON LA LEY, FIRMAN QUIENES EN LA FECHA INTERVINIERON.

EFRAIN AMAYA CH.

FIRMA - SUPERVISOR
C.C 19.366.334 de Bogotá
DIRECTORA CARGO

GILMA JIMENEZ GOMEZ

FIRMA - CONTRATANTE
C.C. 41.659.447 de Bogotá
GERENTE DESMARGINALIZACION CARGO

JORGE ELIECER PARRA SALINAS

FIRMA - CONTRATISTA
C.C. 79.262.203 de Bogotá

143

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 156 **9 MAR. 2000** CELEBRADO
ENTRE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL -
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y UNION
TEMPORAL SABANA 10. - PROYECTO No. 7149.

Entre los suscritos a saber, **GILMA JIMENEZ GOMEZ.**, mayor de edad y vecina de Santa Fe de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41'659.447 de Bogotá, **DIRECTORA** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, según Decreto No 001 de 1998 y Acta de Posesión No 006 del 1998, obrando en calidad de **DELEGADA** del Señor Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C., de conformidad con el Decreto No 441 de 13 de agosto de 1993, que en adelante se llamará **SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL SABANA 10**, constituida por **JPS INGENIERIA LTDA.**, Sociedad Comercial con domicilio en Santa Fe de Bogotá D.C., con NIT. No. 830.035.398-8, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 09 de septiembre de 1997 bajo el número 0600977, Matrícula No. 00819250, representada legalmente por **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de Bogotá, por una parte, y por la otra, **VICTOR HUGO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.159.579 de Bogotá, actuando en nombre propio, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 01809 del 15 de diciembre de 1994; la **UNION TEMPORAL SABANA 10** estará representada legalmente por **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de Bogotá, y Matrícula Profesional No. 25202-45193 del Consejo Profesional seccional Ingeniería y Arquitectura de Cundinamarca, autorizado para la celebración del contrato, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONSULTOR**, acordamos celebrar el presente contrato de consultoría de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el literal a) del Numeral 1) del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de contratar directamente en razón de la cuantía. 2) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 855/94, se efectuó la Convocatoria Pública de Consultoría No. 008/2000, con el objeto de que se presentaran propuestas para la interventoría técnica, administrativa y contable de la primera etapa del contrato de obra que será adjudicado por el Estado en

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA,
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA
UNION TEMPORAL SABANA 10, DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C., EN FECHA DE LA
PRIMERA ETAPA DEL CONTRATO DE OBRA QUE SERA ADJUDICADO POR EL ESTADO EN

27 JUL 2000

BOGOTA D.C. FECHA 579

GUSTAVO PARRA MARTINEZ

desarrollo del Convenio Interadministrativo de Proyectos 199021, del Centro de Desarrollo Comunitario Bellavista, Localidad Kennedy. 3) Que presentaron propuestas Medina y Rivera Asociados, y Unión Temporal Sabana 10. 4) Que luego de realizada la evaluación de las propuestas y de conformidad con lo consagrado en el Art. 24 de la Ley 80/93, se adjudicó el contrato a Unión Temporal Sabana 10, según los términos de la propuesta por ser la más favorable para el Departamento, y los fines que persigue, con el cual se procede celebrar el presente contrato, que se rige por las disposiciones estipuladas en la Ley 80/93, en sus Decretos reglamentarios 679 y 855 de 1994, y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO : EL CONSULTOR se obliga en desarrollo de este contrato a EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONTRATO DE OBRA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA, LOCALIDAD KENNEDY, UBICADO EN LA CALLE 38 SUR X CARRERA 106 D, QUE FUE ADJUDICADO POR FONADE EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PROYECTO 199021, AL CONSORCIO ASICON CONFORMADO POR LAS FIRMAS MRB Y CONSTRUCTORA LAS GALIAS A TRAVES DEL CONTRATO 000045 DEL 2000, de acuerdo a los Términos de Referencia, el documento del Plan de Desarrollo del Recurso Físico del DABS, y a la propuesta presentada por el Consultor, que hace parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES: EL CONSULTOR se obliga en desarrollo del presente contrato a: 1) Ejecutar el objeto del presente contrato con el personal profesional descrito en la propuesta presentada, de conformidad con las especificaciones contenidas en el ítem 2.2 del Capítulo 2 de los Términos de Referencia. 2) Mantener por su cuenta un representante suyo (Residente), con facultades suficientes para estudiar y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo especificado en el ítem 2.2 del Capítulo 2 de los Términos de Referencia. 3) Tener en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones contenidas en el ítem 3.1 Localización y Descripción, de los Términos de Referencia. 4) Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tener en cuenta el alcance de la Interventoría, de conformidad con las especificaciones contenidas en el ítem 3.2 Alcance de los Trabajos, Iniciación y Recibo del Contrato de Obra, Desarrollo Administrativo y Técnico de la Ejecución del Contrato y Entrega y Liquidación y Seguimiento del Contrato,

5) Cumplir con el objeto contractual, observando las obligaciones y

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA,
EN CALIDAD DE TERCERA ASISTENTE GENERAL DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESARROLLO,
COMPROMETIDO A RESPONDER POR LA ENTIDAD

27 JUL 2007

BOGOTA D.C. FECHA

GUSTAVO BARRA MARTINEZ

580

responsabilidades estipuladas en el reglamento de la Sociedad Colombiana de Arquitectura y en las leyes vigentes, conforme a lo establecido en el último inciso del ítem 3.2 del capítulo 3., de los Términos de Referencia. 6) Ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a las etapas contempladas en el cuadro de Programación "Programa de Ejecución de la Interventoría", de la propuesta presentada. 7) Ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones contempladas en capítulo "Enfoque y Metodología Generales" de la propuesta presentada, en concordancia con lo dispuesto en el ítem 4.3 Enfoque y Metodología, de los Términos de Referencia. 8) Atender en forma inmediata las observaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato e introducir las modificaciones requeridas. 9) Presentar durante la ejecución del contrato, los informes escritos que se le soliciten a través del supervisor designado para el control del presente contrato. 10) Informar en forma oportuna al Departamento Administrativo de Bienestar Social y al supervisor sobre las irregularidades de las cuales tenga conocimiento y que puedan afectar el cumplimiento del contrato. 11) Presentar oportunamente las garantías y demás documentos necesarios para la legalización del presente contrato así como de las modificaciones efectuadas al mismo durante el plazo de ejecución. 12) Las demás inherentes al objeto contratado. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo estipulado en el Párrafo 3o. numeral 20 del Art. 32 de la Ley 80/93, ninguna orden del Supervisor podrá darse verbalmente, y es obligatorio para el Supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deberán enmarcarse dentro del término del respectivo contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO :** Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el consultor, relacionadas con la Supervisora del contrato, serán dirimidas por la Dirección del Departamento. **CLAUSULA TERCERA - VALOR :** Para todos los efectos legales y fiscales, el Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital cuenta con la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000,00)**, sin embargo y de conformidad con la propuesta presentada por el Consultor, el valor establecido para el presente contrato incluido el IVA, se fija en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$85'678.444,00) M/CTE.** **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO :** El valor establecido en el presente contrato se efectuará por el sistema de "Reembolso de costo del contratista, más pago de una suma fija por el concepto de honorarios" base en el sistema antes mencionado, los pagos se efectuarán así: 1) Un

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA,
EN CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL,
BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C.

27 JUL 2007

BOGOTÁ D.C. FECHA

GUSTAVO PARRA MARTINEZ

581

primer pago, como anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (amortizable con cada cuenta), por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$17'135.688,00) M/CTE**, una vez cumplidos los requisitos legales y presupuestales para la ejecución del presente contrato. 2) El saldo restante se cancelará por mensualidades vencidas, de acuerdo con el avance de los trabajos, contenido en los informes mensuales que presente el consultor, de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo 3 de los Términos de Referencia. **PARAGRAFO PRIMERO** : Las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación o certificación de recibo a satisfacción que expida el Supervisor designado para el presente contrato, sobre los informes mensuales que en relación con el avance de los trabajos presente el consultor. **PARAGRAFO SEGUNDO** : Para efectuar el último pago mensual, el consultor deberá hacer entrega del "Informe Final", con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el ítem 2.3 de los Términos de Referencia. **PARAGRAFO TERCERO** : De conformidad con la Circular No 004 de 1998, de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C., las sumas adeudadas al **CONSULTOR** serán consignadas a través del Sistema Automático de Pagos **SAP**, a la Cuenta No. _____ de _____. **PARAGRAFO CUARTO** : De conformidad con la Resolución No 806 del 13 de diciembre de 1993, en caso de ser exigible el pago del impuesto de timbre, **LA TESORERIA DE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL**, podrá pagar por cuenta del consultor, y a cargo del valor total del contrato el monto del impuesto de timbre. En tal caso dicho valor se deberá deducir del primer pago que se haga, sea éste primer pago, anticipo, cancelación parcial o pago único, siempre y cuando sea legalmente exigible. **CLAUSULA QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones correspondientes al pago del valor del presente contrato, se harán con cargo al Presupuesto del D.A.B.S., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0809 del 2000. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO**: El plazo establecido para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del **ACTA DE INICIO**, para lo cual debe estar perfeccionado y legalizado el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION**: La supervisión general y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por el **Arquitecto EFRAIN AMAYA CHITIVA**, Gerente de Desmarginalización del DABS, o en su defecto quien designe la Dirección del Departamento, quien además de

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASISTENTE TECNICA EN CALIDAD DE SECCION GENERAL DE LA
 27 JUL 2007
 BOGOTA D.C. FECHA
 GUSTAVO PARRA MARTINEZ

582

232

(5%) del valor del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

4) CALIDAD DEL TRABAJO : Para garantizar la calidad de los estudios y diseños arquitectónicos objeto del presente Contrato, se constituirá una Garantía de Calidad cuya cuantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato, y dos (2) años más.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del contrato, el consultor autoriza con la firma del presente contrato a **SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, a descontar directamente de los saldos adeudados, o del siniestro de la garantía de cumplimiento, como sanción penal pecuniaria el diez (10%) por ciento del valor del presente contrato, hecho este que deberá establecerse en el acta de liquidación respectiva.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del Consultor que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, **SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, podrá declarar la caducidad del presente compromiso de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En tal evento no habrá lugar a indemnización para el consultor y se hará acreedor a la inhabilidad por el término establecido contado a partir de la ejecutoria del acto que declara la caducidad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - INTERESES MORATORIOS: **SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, reconocerá por causas no imputables al CONSULTOR, los intereses moratorios a que haya lugar de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, una vez transcurridos quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de pago debidamente soportada.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: Es entendido que en este contrato se dará aplicación a los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para proceder a su ejecución, se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad y

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA,
EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE BOGOTA

27 JUL 2011

SOGOTA, D.C. FECHA

GUSTAVO BARRERA MARTINEZ

Reserva Presupuestal, así como la constitución y aprobación de la Garantía Única de Seguro de Cumplimiento. **PARAGRAFO - PUBLICACION:** Perfeccionado el presente Contrato deberá publicarse en el Registro Distrital de conformidad con el Parágrafo Tercero del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INFORMACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 80. y 90. de la Ley 80/93, el **CONSULTOR** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos básicos y antecedentes del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo pactado de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital, en donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben a los, **9 MAR. 2000**


SILVIA JIMENEZ GOMEZ
 Directora del Departamento


JORGE ELIECER PARRA SALINAS
 Consultor

ACB/Sabana

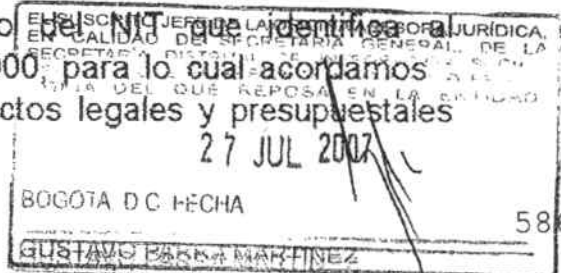
EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA,
 EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA
 ENTIDAD, CERTIFICA QUE LA COPIA DEL
 DOCUMENTO QUE SE ENVIÓ EN LA ENTIDAD
 27 JUL 2000
 BOGOTA D.C. FECHA
 BUSTAMANTE MARTINEZ

1643

OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 156 DEL 09 DE MARZO DEL 2000 CELEBRADO ENTRE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y UNION TEMPORAL SABANA 10. - PROYECTO No. 7149.


Entre los suscritos a saber, **GILMA JIMENEZ GOMEZ.**, mayor de edad y vecina de Santa Fe de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41'659.447 de Bogotá, **DIRECTORA** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, según Decreto No 001 de 1998 y Acta de Posesión No 006 de 1998, obrando en calidad de **DELEGADA** del Señor Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C., de conformidad con el Decreto No 441 de 13 de agosto de 1993, que en adelante se llamará **SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL SABANA 10**, constituida por **JPS INGENIERIA LTDA.**, Sociedad Comercial con domicilio en Santa Fe de Bogotá D.C., con NIT. No. 830.035.398-8, representada legalmente por **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de Bogotá, por una parte, y por la otra, **VICTOR HUGO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.159.579 de Bogotá, actuando en nombre propio; la **UNION TEMPORAL SABANA 10** estará representada legalmente por **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de Bogotá, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido suscribir de común acuerdo el presente **OTROSI ACLARATORIO** al Contrato de Consultoría No. 156 de 1999, de acuerdo a las siguientes consideraciones : 1) El contrato No. 156 del 2000, por parte del consultor fue suscrito por **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.262.203** de Bogotá, como representante legal de la misma. 2) Una vez suscrito el contrato, el consultor procedió a tramitar la expedición del NIT. a nombre de la Unión Temporal Sabana 10, según requisito exigido por la DIAN. 3) Que la DIAN expidió para la **UNION TEMPORAL SABANA 10** el **NIT No. 830.068.510-9**, por lo cual se hace necesario efectuar la correspondiente aclaración de este número del NIT que identifica al consultor, dentro del contrato No. 156 del 2000 para lo cual acordamos

CLAUSULA PRIMERA : Para todos los efectos legales y presupuestales



relacionados con la ejecución del Contrato de Consultoría No. 156 del 09 de marzo del 2000, la **UNION TEMPORAL SABANA 10** se identifica con el **NIT No. 830.068.510-9**. **PARAGRAFO** : El consultor deberá **publicar** el presente Otrósí en el Registro Distrital. **CLAUSULA SEGUNDA** : De conformidad con lo estipulado en el párrafo tercero de la cláusula cuarta del contrato 156 del 2000, las sumas adeudadas al **CONSULTOR** serán consignadas a través del Sistema Automático de Pagos **SAP**, a la Cuenta de Ahorros No. 000000 8600373248 de DAVIVIENDA. **CLAUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del documento contractual que no se contrapongan a las modalidades dadas en este Otrósí, continuarán vigentes en su totalidad. **PARAGRAFO** : Son documentos del presente Otrósí los integrantes del contrato principal y los enunciados en el presente texto. Para constancia, de conformidad con su contenido se suscribe a los: **13 MAR. 2000**


GILMA JIMENEZ GOMEZ
 Directora del Departamento


JORGE ELIECER PARRA SALINAS
 Consultor

ACB/Otro168

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTERCOMUNICACIONES, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD

27 JUL 2007

BOGOTA D.C. FECHA

GUSTAVO BOGOTA MARTINEZ

ADICION No. 2 AL PLAZO Y MODIFICATORIO A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 156 DEL 09 DE MARZO DEL 2000 CELEBRADO ENTRE BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y UNION TEMPORAL SABANA 10. PROYECTO No. 7149.

Entre los suscritos a saber, GILMA JIMENEZ GOMEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.659.447 de Bogotá, DIRECTORA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, según Decreto No 001 de 1998 y Acta de Posesión No 006 de 1998, obrando en calidad de DELEGADA del Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con el Decreto No 258 de 4 de abril de 2000, que en adelante se llamara BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, por una parte, y por la otra UNION TEMPORAL SABANA 10, con NIT No. 830.068.510-9, representada legalmente por JORGE ELIECER PARRA SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONSULTOR, hemos convenido suscribir de común acuerdo la ADICION No. 2 AL PLAZO Y MODIFICATORIO A LA FORMA DE PAGO del Contrato No. 156 de 2000 de conformidad con la solicitud efectuada por el consultor, previos los siguientes considerandos: 1) Que con fecha 9 de marzo se suscribe el Contrato No 156 de 2000. 2) Que el valor de la propuesta presentada por el consultor correspondió a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$85'678.444,00) M/cte. 3) Que para el contrato 156 de 2000 se expidió el Registro Presupuestal Presupuestal No. 2427 de 2000 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000,00) M/cte. 4) Que se requiere adicionar el plazo del contrato en veinticuatro (24) días calendario, en razón a que por motivos no imputables al consultor, no se han logrado culminar los remates de las rampas de acceso del proyecto objeto del contrato. 5) Que por lo tanto el valor de la propuesta se incrementa en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4'321.556,00) M/cte., el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2427 de 2000, los cuales forman parte integrante de la presente adición, para lo cual acordamos

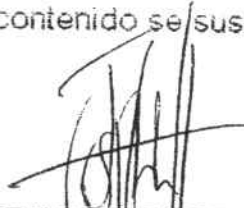
EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, BOGOTA DE FECHA 27 JUL 2007 GUSTAVO PARRA MARTINEZ

1 2 3

CLAUSULA PRIMERA - ADICION AL PLAZO . Adicionar el plazo establecido en la cláusula sexta del contrato 156 de 2000 en **VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO MAS**, contado a partir de su vencimiento. **CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO** : Cancelar, al vencimiento del plazo contractual, además de los giros contemplados en la cláusula cuarta del contrato principal, un suma de dinero por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4'321.556,00) M/cte.**, el cual está sujeto a la entrega por parte del consultor del "Informe Final" al que se hace referencia en el parágrafo segundo, y en el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato principal. **PARAGRAFO PRIMERO** : La suma de dinero indicada en la segunda cláusula de la presente adición, se consignará al consultor a través del Sistema Automático de Pagos en la cuenta establecida para el efecto en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones correspondientes al pago de la suma de dinero indicada en la segunda cláusula de la presente adición, se harán con cargo al correspondiente saldo con que cuenta el Certificado de Registro Presupuestal No 2427 de 2000 para el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA - GARANTIAS** . El consultor deberá proceder a modificar las garantías descritas en la cláusula décima del contrato principal, en la proporción al valor y al plazo adicionados. **PARAGRAFO**: El consultor deberá **publicar** la presente ADICION en el Registro Distrital. **CLAUSULA QUINTA** . Las demás cláusulas del documento contractual que no se contrapongan a las modalidades dadas en esta adición, continuarán vigentes en su totalidad. **PARAGRAFO** : Son documentos de esta ADICION los integrantes del contrato principal y los enunciados en el presente texto.

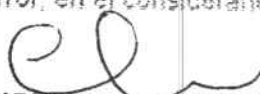
Para constancia, de conformidad con su contenido se suscribe a los **16 AGO. 2000**


GILMA JIMENEZ GOMEZ
 Directora del Departamento


JORGE ELIECER PARRA SALINAS
 Consultor

NOTA : Se aclara que el Registro Presupuestal No. 2427 de 2000, fue expedido por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$20'315.978,00)** por error, en el considerando No. 3 de la presente adición.

CE-2A-dp1156 (2010-156/2000)


CLAUDIA XIMENA LOPEZ PAREJA
 Jefe Oficina Asesor Jurídica

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA ENTIDAD, CERTIFICA QUE LA COPIA DEL QUE REFIERE EN LA ENTIDAD
27 JUL 2007
 BOGOTA D.C. FECHA
GUSTAVO PARRA MARTINEZ


589

281

establecido en la cláusula sexta del contrato 156 de 2000 en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO MAS**, contado a partir de su vencimiento. **CLAUSULA QUINTA - GARANTIAS** : El contratista deberá proceder a modificar las garantías descritas en la cláusula décima del contrato principal, en la proporción al valor y al plazo adicionados. **PARAGRAFO:** El contratista deberá **publicar** la presente ADICION en el Registro Distrital. **CLAUSULA SEXTA** : Las demás cláusulas del documento contractual que no se contrapongan a las modalidades dadas en esta adición, continuarán vigentes en su totalidad. **PARAGRAFO** : Son documentos de esta ADICION los integrantes del contrato principal y los enunciados en el presente texto. Para constancia, de conformidad con su contenido se suscribe a los


GILMA JIMENEZ GOMEZ
Directora del Departamento

ACB/Advpl156 (cto. 156/99)


JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Contratista

✓ 19 JUL. 2000

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,
EN CALIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE JURISDICCION SOCIAL,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD

27 JUL 2000

BOGOTÁ D.C. FECHA

GUSTAVO PARRA MARTINEZ

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.

CERTIFICA:

Que la Firma **JPS Ingeniería S.A.**, Nit. 830.035.398-8, representada legalmente por el Ingeniero **JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de Bogotá D.C., ejecuto el contrato de consultoría No. 039 de 2007 cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y LÚDICO MUNICIPIO VILLA PINZÓN DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES", en el municipio de Villapinzón, del Departamento de Cundinamarca.

Iniciación: 12 de Septiembre de 2007

Terminación: 25 de abril de 2008.

Valor (Contrato Inicial): \$ 97.020.000.00

Valor (Adición 1): \$ 20.000.000.00

Valor Total: \$ 117.020.000.00 (Ciento diez y siete millones veinte mil pesos colombianos).

Características de la Obra:

La obra a la cual se le efectuó la interventoría la construcción del complejo cultural del municipio de Villapinzón el cual costa de una edificación principal de 3 pisos donde funcionan, áreas de lúdicas, salas de exposición, y gimnasio, el resto de la edificación en dos niveles donde funcionarían las áreas de biblioteca, administración, salas de lectura, salas de sistemas, e informática, talleres, además se ejecuto la terminación y adecuación acústica del teatro municipal de Villapinzón y el cual hace parte integral del complejo cultural

Área Cubierta Construida: 4250 m2

Dentro el respectivo contrato de obra se ejecutaron las siguientes actividades:

"Villapinzón, oportunidad para todos"

Carrera 5 No. 4-25 Tel. 5167121- 5167249 email: villapi@cundinamarca.gov.co.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

ÍTEM		Un	Cantidad	v/unitario	v/total
100 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
101	Campamento	M2	56,75	55.000,00	3.121.250,00
102	Cerramiento en polisombra h=2.10 M	ML	208,00	8.500,00	1.768.000,00
103	Perfilada y retiro e=0.1	M2	0,00	600,00	0,00
104	Localización y replanteo con comisión topográfica permanente	M2	3.160,00	1.700,00	5.372.000,00
105	Provisión eléctrica	ML	31,35	30.600,00	940.500,00
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					11.201.750,00
106 2 CIMENTOS					
107	Excavación manual tierra h= 1 a 2 mts incluye cargue y retiro	M3	386,32	29.000,00	11.203.186,78
109	Base concreto sobre 1500 psi	M2	14,86	270.000,00	4.011.686,57
110	Concreto para Zapatas	M2	57,26	380.000,00	14.157.660,00
108	Releno manual en recebo en cimentación conforma a estudio de suelos	M3	2.867,50	32.500,00	93.193.750,00
111	concreto viga de cimiento	M3	51,61	451.000,00	23.276.936,58
200a	Acero de refuerzo 60000 psi 3/4" A 1"	KG	9.365,00	3.100,00	29.031.500,00
200b	Acero de refuerzo de 1/2" S/8"	KG	43.605,02	3.100,00	135.175.562,00
Total CIMENTOS					310.050.283,93
3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
301	Columnas	M3	68,54	544.000,00	37.288.378,00
302	Escalera maciza	M3	16,83	585.000,00	9.847.935,29
305	Entrepisos con caseton y vigas H= 0.40	M2	849,07	113.000,00	95.944.910,00
304	Tanque de agua	M2	19,36	550.000,00	10.645.937,50
200c	refuerzo malla 1.31 5mm 15 x 15 placa en una direccion	KG	5.194,98	8.500,00	44.157.330,00
200d	Refuerzos en malla 0.84 4mm 15 x 15 placa en una direccion	KG	564,30	5.500,00	3.103.650,00
303	Vigas aerreas en concreto	M3	38,67	545.000,00	21.073.297,00
Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO					222.061.435,79
4 CUBIERTAS					
401	Estructura en perfiles lamina delgada CR, incluye: correas, contravientos, tensores, columnas, vigas de amarre, anclajes, tornilleria, pintura y platineria. Contempla tambien calculo, fabricacion, suministro transporte y montaje	KG	3.600,00	6.850,00	24.660.000,00
402	Cubierta supertermoacustica 0.35 mm	M2	0,00	45.000,00	0,00
403	Domo casquetes acrilico diametro 776 cm, color cristal incluye estructura en tubo cuadrado de 1 1/4 y 2" incluye canal galvanizada K 18, anticorrosivo, pintura silicona sellante	M2	82,40	78.000,00	6.427.200,00
404	Domo casquetes acrilico diametro 900 cm, color cristal incluye estructura en tubo cuadrado de 1 1/4 y 2" incluye canal galvanizada K 18, anticorrosivo, pintura silicona sellante	M2	0,00	72.000,00	0,00
Total CUBIERTAS					31.087.200,00
5 CIELO RASO					
500	Cielo raso Drywall	m2	1.273,01	49.500,00	63.014.205,28
501	muros en superboard 6 mm no incluye frescote	m2	438,25	64.000,00	28.047.808,00
502	Muros en drywall (SUPERBOARD 8MM)	m2	603,17	66.000,00	39.809.068,00
Total CIELO RASO					130.871.101,28
601	Muro en ladrillo rejilla visto 2 caras 0.15	M2	650,51	57.000,00	37.079.189,70
602	Muro en bloque No 5	m2	638,90	26.000,00	16.611.270,00
603	Pañete liso muros 1:4	M2	995,83	10.000,00	9.958.330,00
604	Pañete impermeabilizado liso muros 1:4	M2	0,00	13.000,00	0,00
605	Pañete liso placas m:1:4	M2	24,39	12.000,00	292.620,00
606	Pañete caras vigas y columnas	ML	1.927,68	6.000,00	11.566.080,00

Villapinzón, oportunidad para todos"

Carrera 3 No. 427 Tel. 8107121 • 8107122 email: villapin@cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

607	Filos y dilataciones	ML	1.355,85	4.000,00	5.423.400,00
608	Dintel concreto 15x20	ML	37,10	30.000,00	1.113.000,00
609	muro en pandereta rejilla	M²	9,00	50.000,00	450.000,00
610	Viga dintel en ladrillo	ML			
611	Alfaja en ladrillo cargado	ML			
612	Enchape placas y vigas en ladrillo	ML			
613	Enchape de columnas en ladrillo	ML			
614	Mampostería en ladrillo	ML			
615	Viga cinta de 10x15	ML			
616	Columnetas en concreto 0,10x0,15	ML			
Total MAMPOSTERIA					82.493.889,70
7 PISOS					
701	Placa de contrapiso 3000 psi e = 0.1 m	M²	897,57	38.000,00	34.107.556,41
702	Alistado pisos 0,04 m 1:3	M²	1.632,90	15.000,00	24.793.519,32
703	Alistado impermeabilizado pisos 0,04 m 1:3	M²		18.000,00	0,00
704	Baldosin en granito 33*33	M²	2.125,63	56.000,00	63.035.210,78
705	Baldosa institucional grano 5, e=24 mm incluye alistado	ML	702,34	40.000,00	28.093.600,00
706	Enchape huella y contrahuella escalera en granito pulido y gravilla	ML	258,85	60.000,00	15.531.000,00
707	Baldosin muro-piso baños 30*30	M²	375,81	40.000,00	15.032.288,00
708	Piso alfombra polipropileno argollado 1100 gr/m2	M²	342,62	62.000,00	21.242.130,00
709	Guardaescoba madera	ML	124,75	12.000,00	1.497.000,00
710	Meson en concreto y granito pulido	ML	20,51	160.000,00	3.281.600,00
711	Pirifanes en aluminio	ML	7,70	8.000,00	61.600,00
712	Adoquin	M²	0,00	34.000,00	0,00
713	Sardinel 16*40	M²	0,00	30.000,00	0,00
714	berdillo en concreto 0.1*0.1	ML	0,00	8.000,00	0,00
Total PISOS					206.675.504,52
8 PINTURA					
801	Estuco y vinilo 3 manos	m²	1.750,00	8.800,00	15.400.000,00
Total PINTURA					15.400.000,00
9 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA					
901	Barandas	ML	79,11	95.000,00	7.515.450,00
902	Alfajas en aluminio 16 cms	ML	59,07	9.000,00	522.630,00
903	Marco en lámina 1.6 x 3 coil rolled calibre 18	UN		100.000,00	0,00
904	Marco en lámina 0.7 x 2 coil rolled calibre 18	UN	10,00	80.000,00	800.000,00
905	Marco en lámina 0.9 x 2 coil rolled calibre 18	UN	13,00	80.000,00	1.040.000,00
906	Marco en lámina 1 x 2 coil rolled calibre 18	UN	3,00	100.000,00	300.000,00
907	Marco en lámina 1.5 x 2 coil rolled calibre 18	UN		100.000,00	0,00
908	Puerta en lámina coil rolled calibre 18	M²	42,74	150.000,00	6.561.150,00
909	Ventanas en aluminio	M²	250,00	150.000,00	37.500.000,00
910	puerta en vidrio templado de seguridad mínimo 8 mm, marco y herrajes en aluminio de 3*3 según diseño	M²	59,61	300.000,00	17.882.851,50
911	Puerta cabina sanitaria (division baño)	M²	19,14	660.000,00	12.632.400,00
Total CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA					84.754.481,50
10 CERRADURAS					
1001	Cerradura puerta principal yale	un		70.000,00	0,00
1002	Cerradura oficina yale	un	26,00	50.000,00	1.300.000,00
1003	Cerradura para baño yale	un		40.000,00	0,00
Total CERRADURAS					1.300.000,00
11 APARATOS SANITARIOS					
1101	Lavamanos de sobreponeer linea institucional con griferia	UN	3,00	180.000,00	540.000,00
1113	Sanitario blanco tipo institucional de fluxometro	UN	0,00	720.000,00	0,00
1102	Incrustaciones acucar	un	0,00	45.000,00	0,00

"Villapinzón, oportunidad para todos"

Carrera 5 No. 42 Tel. 8007126-8007127 www.municipiodelavillapinzon.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

1103	Punto hidráulico de 1/2"	UN	20,00	50.000,00	1.000.000,00
1104	Punto hidráulico de 1 1/4"	UN	7,00	70.000,00	490.000,00
1105	Punto sanitario de 2" a 4" en PVC	UN	27,00	85.000,00	2.295.000,00
1106	Rejilla de piso de 3"	un	2,00	10.000,00	20.000,00
1107	Registro paso directo 1/2"	UN	4,00	40.000,00	160.000,00
1108	Registro paso directo 1 1/4"	UN	3,00	70.000,00	210.000,00
1109	Tapa registro de 20x20	un	11,00	12.000,00	132.000,00
1110	Tubo novalort 4"	ml	154,05	17.000,00	2.618.850,00
1111	Caja de inspección 70x70x70	un	26,00	200.000,00	5.200.000,00
1112	Red suministro agua; pvc 1/2"	ml	36,00	6.000,00	216.000,00
11,14	Orinal mediano línea institucional con fluxometro	un	0,00	650.000,00	0,00
11,15	Lavamanos de sobrepone línea institucional con grifería	UN	0,00	200.000,00	0,00
Total APARATOS SANITARIOS					12.881.850,00
12 VIDRIOS					
1201	Vidrio esmerilado incoloro de 5 mm	M ²	250,00	60.000,00	15.000.000,00
Total VIDRIOS					15.000.000,00
13 INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
1203	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofásica	Un	63,00	45.000,00	2.835.000,00
1204	Salida para luminarias	Un	285,00	54.000,00	15.290.000,00
1205	Salida bifásica para reflector	Un	6,00	55.000,00	330.000,00
1206	Salida para sonido tubería D=3/4" y cajas 2400	Un	7,00	45.000,00	315.000,00
1207	Tablero parcial 12 circuitos con tapa	Un	3,00	300.000,00	900.000,00
1208	Tablero parcial 24 circuitos con tapa	Un	0,00	450.000,00	0,00
1209	Acometida con ducto 3" PVC conduit 3 No10 + 1No10 + 1No10 T	Un	0,00	50.000,00	0,00
1210	Acometida general	MI	0,00	20.000,00	0,00
1211	Acometida con ducto 1" PVC conduit 3 No8 + 1No10 + 1No10 T	Un	0,00	50.000,00	0,00
1212	Lampara fluorescente 2x22 watts tipo B	Un	29,00	98.000,00	2.842.000,00
1213	Reflector 350 Watts MH	Un	0,00	250.000,00	0,00
1214	Bala halógena 50 watts	Un	35,00	20.000,00	700.000,00
1215	Bala fluorescente de 2x48 watts	UN	0,00	120.000,00	0,00
1216	Salida boton timbre incluye aparato	UN		60.000,00	0,00
1217	Salida para telefono incluye aparato	UN		50.000,00	0,00
1218	Salida trifásica incluye aparato	UN	5,00	90.000,00	450.000,00
1219	strip telefonico de 10 pares	UN	1,00	120.000,00	120.000,00
1220	Ducto para cable antena tv	ML		50.000,00	0,00
Total INSTALACIONES ELÉCTRICAS					23.882.000,00
14 ASEO					
1401	Aseo incluye herramientas, equipos, detergentes varios, removedores, andamios, elementos de proteccion	M ²	2.300,10	1.400,00	3.220.140,00
1402	impermeabilizado fachadas	M ²	950,00	1.600,00	1.520.000,00
1403	Limpieza de fachadas	M ²	2.150,00	3.800,00	8.170.000,00
Total ASEO					12.910.140,00
15 ADICIONALES AUDITORIO					
1501	Andajes metalicos mampostera 1/2 incluye perforacion, epoxico, profundidad minima 12 cms	UN	260,00	4.500,00	1.170.000,00
1502	Estructura acustica auditorio en lamina insonora y angulo de 1 1/2 * 1 1/2	M ²	0,00	280.000,00	0,00
1503	Piso madera tarima en granadillo o similar de 17 mm incluye durmientes atraque instalacion pulida y lacada	M ²	54,50	145.000,00	7.902.500,00

Villapinzón, oportunidad para todos™

Carrera 5 No. 4-25 Tel. 8700120 - 8700294, email: villapin@cundinamarca.gov.co.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

1504	Secador de manos nacional carcaze blanca tipo push	UN	0,00	500.000,00	0,00
1505	Enchape piedra muñeca	M ²	0,00	100.000,00	0,00
1506	Gabinete incendio 77*77*22	UN	0,00	500.000,00	0,00
1507	Especo biselado	M ²	15,00	70.000,00	1.050.000,00
1508	Esmalte sobre lamina llena	M ²	87,00	8.000,00	696.000,00
1509	Flanche lamina galvanizada cal 22	ML	82,00	12.000,00	1.104.000,00
1510	Bejante PVC aguas lluvias 4 "	ML	117,80	20.000,00	2.356.000,00
1511	Spacato gris	M ²	0,00	125.000,00	0,00
1512	Red contra incendios tubería metálica de 2 1/2, incluye accesorios	ML	0,00	80.000,00	0,00
1513	Detectores de humo	UN	0,00	50.000,00	0,00
1514	Aspersores contra incendio	UN	0,00	35.000,00	0,00
1600	Señal preventiva de advertencia	ML	493,43	100,00	49.342,50
TOTAL ADICIONALES					14.327.842,50
ADECUACION AUDITORIO					
1601	Suministro e instalación láminas acústicas Black theater de 2.44 m x 1.22 m x 2" de espesor bajo aislamiento cubierta	M ²	380,00	31.469,00	11.958.220,00
1602	Suministro de fresaca con papel de 60C"x48"x3 1/2" de espesor bajo cubierta metálica	M ²	380,00	10.306,00	3.916.280,00
1603	Suministro Acoustic control V.P. De 1.22 mx1.0 mx31 mm de espesor bajo cubierta metálica	M ²	380,00	47.114,00	17.903.320,00
1604	Suministro e instalación láminas acústicas Black theater de 2.44 m x 1.22 m x 1" de espesor sobre muro detrás de la pantalla	M ²	123,75	18.195,00	2.251.631,25
1605	Suministro e instalación de nubes acústicas en cedro macho, black theater de 1" sobre cielo reso	M ²	80,00	414.056,00	33.124.480,00
1606	Suministro e instalación de baños acústicos en madera cedro macho de 6 mm de espesor con 80 mm de cámara de aire rellena con black theater de 1" sobre muros perimetrales	M ²	120,00	339.812,00	40.777.440,00
1607	Suministro e instalación de baños acústicos en acustifibra de 1 1/2", espuma, marquete en madera tipo triplex y tela fonoabsorbente de colores tipo hilat, instalados sobre el muro posterior en mampostería	Un	70,00	184.908,00	12.943.560,00
MN, X	Suministro e instalación de aislamiento de muros perimetrales incluye: fresaca sin papel de 3 1/2", malla de galinero, puntillas aceradas.	M ²	638,00	23.475,00	14.977.050,00
1608	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS ACUSTICAS Acabado en triplex cedro x 4 mm ambas caras, doble tablex de 19 mm cada uno por 1 cara, Insonorización con lámina Control VP sencillo x 32 mm, tablex sencillo x 19 mm				0,00
1609	Suministro e instalación de puerta 01 (1.02x2.01 m)	Un	1,00	2.420.000,00	2.420.000,00
1610	Suministro e instalación cerradura azbe mecanismo de embutir bulón cuadrado cilindro corriente llave manija en acero con placa	Un	3,00	612.000,00	1.836.000,00
1611	Suministro e instalación de puerta 02 (1.03x2.17 m)	Un	1,00	2.640.000,00	2.640.000,00
1612	Suministro e instalación de puerta 03 (1.47x2.60 m)	Un	1,00	4.510.000,00	4.510.000,00

"Villapinzón, oportunidad para todos"

Carrera 5 No. 423 Tel. 8103125- 8103248 email: villapinzon@cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

1613	Suministro e instalación ralleba de sobreponer de 8" Niquel tipo DO 328-15. Para puerta de salida de emergencia	Un	1,00	102.000,00	102.000,00
EQUIPAMIENTO DE REFUERZO SONORO					0,00
1614	Parlantes de dos vías y 150 watts, para empotrar en cielo rasc. Niles Crn 760	Par	4,00	886.961,00	3.547.844,00
1615	Baño amplificador de 250 Watts. Niles SW-10	Un	1,00	1.265.393,00	1.265.393,00
1616	Amplificador de potencia de 12 canales hasta 120 Watts por canal, Niles SI-1260	Un	1,00	8.732.625,00	8.732.625,00
1617	Consola receptora Mackie 1202	Un	1,00	1.642.291,00	1.642.291,00
1618	Estructura para soporte de cielo raso	m2	378,58	30.000,00	11.357.400,00
OBRAS NO PREVISTAS					175.905.534,25
4 CUBIERTAS					
405	Impermeabilización en área plana con manto XT 500 y pintura alumiol	M2	389,93	24.885,00	9.703.402,43
406	Impermeabilización viga canal D=1.05 con manto XT 500 y pintura alumiol	ML	119,76	27.365,00	3.277.150,31
407	Impermeabilización con igol imprimante + 2 capas de igol denso	m2	74,50	31.000,00	2.309.500,00
408	Cubiertas en policarbonato transparente de 6 mm, incluye accesorios canales, flanches, sellamiento para filtraciones	m2	129,10	360.000,00	50.076.000,00
6 MAMPOSTERIA					0,00
609	Mampostería curva en ladrillo 2 caras	M2	187,12	65.300,00	12.218.922,94
610	Viga dintel en ladrillo	ML	704,33	30.121,00	21.215.125,93
611	Alfaja en ladrillo cargado	ML	228,17	27.000,00	6.160.590,00
612	Enchape placas y vigas en ladrillo	ML	435,42	34.625,00	15.076.417,50
613	Enchape columnas en ladrillo	ML	309,34	34.425,00	10.649.029,50
614	Mampostería en ladrillo	ML	1.363,07	33.225,00	45.288.000,75
615	Viga cinta en concreto de 10x15	ML	79,26	16.198,00	1.283.853,48
616	Columnetas en concreto de 10x15	ML	45,00	16.198,00	728.910,00
7 PISOS					0,00
716	Baldosa en gres	M2		30.725,00	0,00
717	Guardaescoba en gres.	ML	138,60	25.125,00	3.482.325,00
11 APARATOS SANITARIOS					0,00
1116	Punto de agua caliente de 1/2"	UN	3,00	50.408,00	151.224,00
1117	Red de suministro de agua caliente de 1/2"	ML	5,60	8.080,00	45.248,00
1118,1	Red de suministro de agua de 3/4"	ML	18,00	7.294,00	131.292,00
1118,2	Red de suministro de agua de 1 1/4"	ML	10,00	9.994,00	99.940,00
1118,3	Red de suministro de agua de 1 1/2"	ML	25,00	11.654,00	292.350,00
1120	Sifón sanitario 2" y 3"	UN	20,00	11.800,00	236.000,00
1121	Tubería de revenblación 2"	ML	36,10	8.480,00	306.128,00
1122	Registro paso directo 3/4"	UN	1,00	15.300,00	15.300,00
1124	Tubería novafort de 6"	ML	106,50	33.700,00	3.589.050,00
1125	Tubería novafort de 8"	ML	36,10	48.200,00	1.740.020,00
1126	Siamesas de 4"	UN	0,00	2.555.000,00	0,00
1127	Rejilla en aluminio tipo cúpula en 3" (tragantes)	UN	23,00	14.200,00	326.600,00
13 INSTALACIONES ELECTRICAS					0,00

Villapinzón, oportunidad para todos"

Carretera 5 No. 4-25 Tel. 8305120 - 8305240 email villapinzon@cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

1321	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofásica red regulada	UN	5,00	43.100,00	215.500,00
1322	Salida monofásica para detector de humo	UN	0,00	47.600,00	0,00
18 OBRAS EXTRAS					
1802	Superboard de 14 mm incluye terminación en viniltex	M2	217,43	95.700,00	20.806.242,40
1803	Fachada flotante vidrio laminado color bronce	M2		480.000,00	0,00
					209.426.120,23
4 CUBIERTA					
405	Cubierta con teja termoacústica ajover	m2	383,38	5.35.505,00	5.13.611.779,08
SUB-TOTAL					13.611.779,08
6 MAMPOSTERIA					
617	Dovela con grouting de 2000 psi celda de 8x12 cm	ML	560,00	4.900,00	2.744.000,00
618	Media caña en mortero 1:4	ML	425,00	6.750,00	2.866.750,00
619	Media caña en grava lavada	ML	55,17	14.530,00	801.620,10
SUB-TOTAL					6.414.370,10
7 PISOS					
710	Piso en porcelanato	M2	164,32	61.350,00	10.083.154,70
7,17	aldosa en gres	M2	45,00	30.725,00	1.382.625,00
SUB-TOTAL					11.463.779,70
8 PINTURA					
802	Estuco plástico y pintura tipo exterior para columna de 1 m de diam	ML	34,80	37.264,00	1.296.787,20
803	Esmalte baranda metálica de h=0.90	ML	79,80	11.300,00	901.740,00
804	Pintura sobre pañete gris balasto columna o viga fachada auditorio	ML	51,45	6.680,00	343.686,00
SUB-TOTAL					2.542.213,20
11 APARATOS SANITARIOS					
1128	Suministro e Instalacion de aparatos sanitarios con griferia antivandalica Docol	UN	12,00	584.951,00	7.019.412,00
1129	Suministro e Instalacion de lavamanos con griferia y desagues Docol	UN	16,00	262.523,00	4.200.368,00
1130	Suministro e Instalacion de sanitario con tanque Corona o Mancosa	UN	5,00	276.539,00	1.382.695,00
1131	Punto de agua fria de 1/2"	UN		35.635,00	0,00
1132	Punto de agua fria de 1"	UN		48.652,00	0,00
1133	Mezclador ducha grival	UN	2,00	112.500,00	225.000,00
1134	Calentador de paso trifasico	UN		1.841.143,00	0,00
1135	Suministro e instalacion orinal mediano antivandalico tipo push Docol	UN	6,00	628.942,00	3.773.652,00
SUB-TOTAL					16.601.127,00
13 INSTALACIONES ELECTRICAS					
1323	Tablero parcial 18 circuitos con tapa	UN	3,00	583.000,00	1.749.000,00
1324	Tablero parcial 9 circuitos con tapa	UN	4,00	327.000,00	1.308.000,00
1325	Tablero general acometidas	UN	0,00	21.967.073,00	0,00
1326	Bala incandescente 2x32 w con instalacion	UN	68,00	108.000,00	7.344.000,00
1327	Reflector metal halide 150 w	UN	6,00	334.200,00	2.005.200,00
1328	Lámpara Fluorescente 4x54 w T-5	UN	0,00	119.500,00	0,00
1329	Lámpara tipo intemperie tortuga para 100 w	UN	12,00	44.000,00	528.000,00
1330	Reflector metal halide 250 w fachada	UN	3,00	221.000,00	663.000,00
1331	Lámpara Fluorescente 4x17 w T-8	UN	92,00	136.200,00	12.530.400,00
1332	Bala de incrustar halógena 50 w	UN	0,00	31.000,00	0,00
1333	Lámpara incandescente 2x32 w	UN	0,00	108.000,00	0,00
1334	Bala fluorescente 2x32 w	UN	20,00	98.000,00	1.960.000,00
1335	Reflector de piso de 150 w	UN		243.400,00	0,00

Villapinzón, oportunidad para todos"

Carrera 7 No. 4-21 Tel. 8000221- 8000243. email: villapinzon@cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

1336	Acumulado parcial de corriente desde Tablero General hasta Tableros de control en Cable Cobre 2x8-1x8-1x8T Tubo PVC 101"	ML	155,00	47.350,00	5.020.350,00
1337	Acumulado parcial de corriente desde Transformador hasta Caja Medidor y Equipo de incendio en Cable Cobre 2x4-1x4-1x4T Tubo PVC 101 1/2"	ML	35	943.500	1.048.125,00
SUB-TOTAL					35.810.975,00
9 CARPINTERIA METALICA					
912	Division de Baño en lamina cobre 18 con pintura electrostatica	M2	58,44	299.200,00	17.498.867,00
913	Escalera de acero inoxidable h=1,70 m	ML	0,00	142.400,00	0,00
914	Fabrica acero cubierta circular h= 3,00 m	ML	3,00	142.400,00	427.200,00
1509	fachada principal en tubos de aluminio vertical con adaptador horizontal y piso vidrio a ras del piso de vidrio templado	M2	125,24	374.000,00	47.468.960,00
SUB-TOTAL					65.382.827,00
TOTAL COSTO DIRECTO					1.712.075.905,00

COSTO INDIRECTO				\$ 479.375.654,00
ADMINISTRACION	%	15,00		1.256.808.386,00
OTROS COSTOS INDIRECTOS	%	10,00		1.171.235.591,00
UTILIDAD	%	3,00		\$ 51.361.677,00
IVA SOBRE UTILIDAD	%	16,00		\$ 8.217.866,00
VALOR TOTAL				\$ 2.199.649.427,00

Valor total de las obras ejecutadas:

DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

La presente se expide a solicitud del interesado a los (28) días del mes de Julio de 2008.

Atentamente,

D. LEONARDO BARRERO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
VILLAPINZON C/MARCA

Villapinzón *oportunidad para todos*

Carrera 3 No. 4-25 Tel. 8965125 - 3001243 email: villapuz@cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTA N° 10
ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE
INTERVENTORIA
(20 DE AGOSTO DE 2008)

Contrato N° : 039 / 2007
Fecha Contrato : 03 SEPTIEMBRE DE 2007
Contratista : **JPS INGENIERIA LTDA**
R.L.ING JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Supervisor : Dr. LEONARDO BARRERO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
Objeto : **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, EDUCATIVO Y LUDICO MUNICIPIO DE VILLAPINZON, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES.**
Valor del Contrato: \$ 97.020.000.00
Adición No. 1. \$ 20.000.000:00
Plazo del Contrato: CUATRO (04) meses calendario contados a partir de la fecha del acta de iniciación.
Prorroga 1 DOS (02) meses calendario contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial
Prorroga 2: CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (45) contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prorroga.
Fecha de Iniciación de la obra (ACTA N° 01): 12 de Septiembre de 2007
Fecha Recibo Final de Obra - Contratistas : 26 de Abril de 2008
Fecha entrega último informe Interventoria : 18 de Julio de 2008

Villapinzón, *oportunidad para todos*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDIA MUNICIPAL

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	: \$ 97.020.000.00
VALOR ADICION	: \$ 20.000.000.00
VALOR DEL TOTAL CONTRATO	: \$ 117.020.000.00
VALOR ANTICIPO CONTRATO	: \$ -0-
VALOR ANTICIPO ADICIONAL	: \$ -0-
VALOR TOTAL ANTICIPOS	: \$
VALOR OTRO SI	: \$
VALOR DEL TOTAL CONTRATO	: \$ 117.020.000.00
VALOR TOTAL CANCELADO ACTAS PARCIALES()	: \$ 107.020.000.00
VALOR TOTAL CANCELADO INCLUIDO ANTICIPOS	: \$ 107.020.000.00
TOTAL PAGADO	: \$ 107.020.000.00
SALDO PENDIENTE AL CONTRATISTA	: \$ 10.000.000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	: \$ -0-

Estos valores se encuentran amparados por el Municipio de Villapinzón con cargo al presupuesto de gastos de inversión mediante recursos correspondientes certificado de disponibilidad 119.

Forma parte integral de la presente acta final de obra

Anexo No.1 Copia de Informe Final de Interventoria
Anexo No. 2 Paz y Salvo Municipal

Reviso: Germán Cubillos Franco/Asesor Jurídico

Villapinzón, *oportunidad* para todos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
ALCALDIA MUNICIPAL

En el Municipio de Villapinzón, en la oficina de Planeación Municipal a los Veintiséis (20) días del mes de Agosto de Dos Mil ocho (2008), se reunieron las siguientes personas: en representación del Municipio de Villapinzón, el Dr. RAMIRO ANTONIO GARCIA LOPEZ Alcalde Municipal, el Dr. JOSE LEONARDO BARRERO GARCIA Jefe de Planeación del

Municipio en calidad de supervisor, el Ingeniero JUAN CARLOS CASTILLO Jefe de Obras Públicas, El ingeniero JORGE ELIECER PARRA SALINAS, como representante Legal de JPS INGENIERIA LTDA, como Interventoria técnica y administrativa de la obra se reunieron con el objeto de suscribir la presente acta de LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 039/ DE 2007 DEL 3 septiembre de 2007.

El contratista de Obra constituyó la Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 403991-8 expedida por la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la cual cubrió los siguientes riesgos, según la última modificación a dicha póliza:


AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 17.553.000	Desde 2007/09/03 hasta 2011/08/18
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 17.553.000	Desde 2007/09/03 hasta 2009/08/18
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 35.106.000	Desde 2007/09/03 hasta 2009/02/18

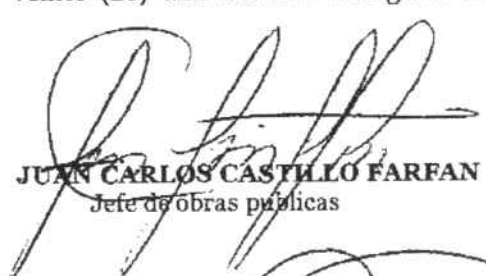
Se deja constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos en el sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Una vez firmada la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de las condiciones del contrato.

En constancia se firma la presente acta de LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA del contrato No. 039 de 2007 a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2008.


JOSE LEONARDO BARRERO GARCÍA
Director de Planeación Municipal


Ing. JORGE PARRA SALINAS (R.L.)
JPS INGENIERIA LTDA Interventoria


JUAN CARLOS CASTILLO FARFAN
Jefe de obras públicas


RAMIRO ANTONIO GARCIA LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Villapinzón, *oportunidad* para todos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZON
ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATO No. : 039
CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLAPINZON
CONTRATISTA : JPS INGENIERIA LTDA NIT. 830035398-8
OBJETO : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL, EDUCATIVO Y LUDICO MUNICIPIO DE VILLAPINZON, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES.
VALOR: NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 97.020.000).

Entre los suscritos a saber **JULIO ALBERTO LOPEZ CORTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.241.401 expedida en Villapinzón, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villapinzón con Nit.899-999445-3 como tal su Representante Legal, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal "b" del numeral 3 del estatuto General de Contratación (ley 80/93) y Decreto 2170 de 2002, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE VILLAPINZON**, por una parte y por la otra la firma **JPS INGENIERIA LTDA**, con NIT 830035398-8, actuando en calidad de representante legal el señor **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que una vez agotado el procedimiento de convocatoria pública No. 004 de 2007, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, y las normas complementarias, a través de la Resolución No. 955 del 28 de agosto de 2007, que modificó la 952 del 26 de agosto de 2007, a la firma **JPS INGENIERIA LTDA**, con NIT 830035398-8, actuando en calidad de representante legal el señor **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada. b) Que el presente contrato se desarrolla para lograr los objetivos trazados por la Administración Municipal, como se estipula en el Plan de Desarrollo 2004-2007 "es Tiempo de la Revolución Social" el cual se encuentra inmerso en el proyecto centro cultural educativo y lúdico, casa de la cultura del Municipio de Villapinzón, el que se encuentra inmerso en el programa de adecuación y mejoramiento de la infraestructura municipal. c) Que existe disponibilidad y registro Presupuestal para amparar el valor del presente contrato. **PRIMERA.- OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete para con el **MUNICIPIO de VILLAPINZON** a la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL, EDUCATIVO Y LUDICO MUNICIPIO DE VILLAPINZON, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES**, conforme a las especificaciones y valores relacionados en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, los términos de referencia y el convenio interadministrativo No.186-2007 suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Villapinzón. **CLAUSULA SEGUNDA: LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en el Municipal de Villapinzón. **CLAUSULA TERCERA. DESCRPCION DE ACTIVIDADES:** El contratista se obliga para con el Municipio de Villapinzón a ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta interventoría objeto del presente contrato, según lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, los términos de referencia y el convenio interadministrativo No.186-2007 suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Villapinzón. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$ 97.020.000)**, que incluye todos los costos. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO**, pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera: Mediante 4 actas parciales, avaladas o certificadas por el Supervisor, que para el caso es el jefe de la Oficina de Planeación, y previa entrega de informes de interventoría, cada una equivaldrá a la cuarta parte del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Como requisito previo para

"Es Tiempo de la Revolución Social"

Cra 5 N. 4 - 25 Tel. 855 105 106 107



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZON
ALCALDÍA MUNICIPAL


autorizar los pagos del contrato, EL MUNICIPIO verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y los requisitos contemplados en los términos definitivos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el pago queda supeditado a los desembolsos de la Gobernación de Cundinamarca dentro del convenio No.186-2007 **CLAUSULA SEXTA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al artículo 138 del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal. **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la ejecución o sea el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción la totalidad de la obra, objeto del presente contrato, será de CUATRO (4) meses, contados a partir del acta de inicio. La Vigencia, será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** El acta de inicio se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento del contrato equivalente al 30% del valor total del contrato cuyo término será igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al 15% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. 3) Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros, equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. 4.) Calidad de las actividades. Equivalente al quince (15%) del valor final del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) año más contado a partir de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO:** En caso de adición, en tiempo o valor, el contratista se compromete a ampliar las vigencias y/o valores incluidos en los amparos de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga para con el Municipio, a elaborar y presentar a la Jefatura de Planeación, la programación de obra, antes de dar inicio a las labores del objeto del contrato, además se obliga a cumplir a cabalidad y acorde con las instrucciones impartidas por el Municipio el objeto del Contrato, conforme a los términos de referencia y la propuesta presentada. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION:** EL MUNICIPIO, verificará la SUPERVISIÓN de los trabajos y actividades del contratista por medio del Jefe de Planeación, quien esta facultado para dar las instrucciones en el desarrollo del contrato, suscribir las actas y certificar las actividades mensuales. Las divergencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el supervisor, serán dirimidas por el Jefe de la entidad contratante o su delegado. El supervisor, no podrá exonerar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. El supervisor podrá ampliar el plazo del contrato por solicitud expresa del contratista después de aprobar los argumentos expuestos por este (causas de fuerza mayor). La supervisión, autorizará obras complementarias y adicionales de necesaria ejecución para cumplir con el objeto del contrato, y pactará los precios unitarios a que hubiere lugar de común acuerdo con el contratista y a los precios comerciales. El supervisor, rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato, y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los cambios y modificaciones que sean necesarias para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, el MUNICIPIO, podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CUIDADO DE LA OBRA:** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras, hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asume a entera responsabilidad su obligación de vigilar el cuidado de la obra a intervenir. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA el MUNICIPIO declara la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZON
ALCALDÍA MUNICIPAL

entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del gerente o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento (Ley 80/93, Art. 18). También se declara la caducidad cuando con ocasión del contrato EL CONTRATISTA, incurra en cualquiera de las causas previstas en el Art. 82 de la Ley 104 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA CESION:** En atención a las calidades y condiciones del objeto que aquí se contrata, este no podrá cederse por el CONTRATISTA en todo o en parte a persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO DE VILLAPINZON, contenido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1.993. Se podrá suscribir un contrato adicional cuyo valor no exceda el 50% de la cuantía originalmente pactada. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. El juramento se entenderá prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de las mismas, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. Requiere además de la publicación del contrato por parte de El Contratista, en el Órgano oficial de Publicidad del Municipio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza. Para constancia se firma el presente contrato en Villapinzón Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de septiembre del dos mil siete (2007).

POR EL MUNICIPIO


JULIO ALBERTO LOPEZ CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA


JORGE ENECKER PARRA SALINAS
Representante JPS INGENIERIA LTDA.

Elaboró: Marcela Bernal / Asesoría Jurídica
Fecha: 3 de septiembre de 2007.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Nro. CM-2014-0389
CONTRATANTE MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA) NIT : 899.999.468-2		CONTRATISTA CONSORCIO CIC NIT.: 900.759.445-0
OBJETO:	Consultoría para la "Construcción de la segunda fase del CIC ", que incluye el diseño arquitectónico, levantamiento topográfico , el estudio estructural, el estudio hidrosanitario y eléctrico y la elaboración del presupuesto de obra y A.P.U. Los precios contemplados en el presupuesto deben hacer referencia a precios de mercado y estar ajustados con precios del ICCU.	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES	

Entre los suscritos **RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA**, identificado con C.C. 80.432.116 expedida en Sopo, **Alcalde Municipal**, quien actúa como representante legal de ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** con Nit **899.999.468-2**, por una parte, y por la otra **ROGER SOLANO** identificado con C.C. **79.565.204** expedida en **Bogota**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO CIC** con NIT. **900.759.445-0**, consorcio integrado por:

Integrante	Identificación	Porcentaje Participación
CREA ARQUITECTOS LTDA	NIT. 900.200.546-2	50,00%
JPS INGENIERIA S.A	NIT. 830.035.398-8	50,00%

y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo señalado en El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el Artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 que señala como se seleccionan las consultorías a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, mediante CONCURSO DE MERITOS - ABIERTO Nro. CM-AMS-2014-0008 de 2014 se adelantó el proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el/la Consultoría para la "Construcción de la segunda fase del CIC ", que incluye el diseño arquitectónico, levantamiento topográfico , el estudio estructural, el estudio hidrosanitario y eléctrico y la elaboración del presupuesto de obra y A.P.U. Los precios contemplados en el presupuesto deben hacer referencia a precios de mercado y estar ajustados con precios del ICCU.. Una vez efectuada la verificación jurídica y financiera y la evaluación de carácter técnico, mediante Resolución de Adjudicación número 149 de fecha 31 de julio de 2014, se adjudicó la/el CONCURSO DE MERITOS - ABIERTO en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal y las normas legales vigentes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a efectuar Consultoría para la "Construcción de la segunda fase del CIC ", que incluye el diseño arquitectónico, levantamiento topográfico , el estudio estructural, el estudio hidrosanitario y eléctrico y la elaboración del presupuesto de obra y A.P.U. Los precios contemplados en el presupuesto deben hacer referencia a precios de mercado y estar ajustados con precios del ICCU., de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato y de acuerdo a las siguientes especificaciones o ítems:

Item	Descripción
ESTUDIO DE SUELO:	Deberá entregar todos los datos obtenidos en el terreno y en laboratorio, serán adecuadamente diagramados para una fácil visualización e interpretación de los mismos. Los cuales deben venir firmados por el laboratorio y con el sello del laboratorio. Del análisis de estos resultados y de las características de la obra a construir, surgirán las recomendaciones de fundación, definiéndose el

1090



<p>tipo de fundación, profundidad y presiones admisibles. El informe deberá contener: 1. Exploración del Subsuelo (Descripción de la estratigrafía encontrada) 2. Nivel de aguas (Descripción del nivel freático encontrado en la exploración) 3. Recomendaciones de Cimentación 4. Parámetros de diseño sísmico 5. Sondeos (Estratigrafía encontrada según perforaciones) 6. Resultados de Laboratorio 7. Análisis de riesgo de desastres a partir de microzonificación sísmica (estimación de riesgos naturales), a a partir de la geología y localización de la obra, no incluye pruebas in-situ. PERFORACIONES: Se llevarán a cabo el número de perforaciones de acuerdo a lo establecido en la tabla H.3.2-1 de la norma NSR 10 y lo dispuesto en esta de acuerdo a la clasificación de categoría de la construcción. De resultar necesario, o si surgieran discrepancias en los resultados obtenidos, se recomendará la ejecución de perforaciones adicionales. ENSAYOS DE LABORATORIO: -Suelos finos cohesivos Las muestras obtenidas serán ensayadas en laboratorio para la determinación de las siguientes características: Peso unitario natural y seco, humedad natural, límite líquido, límite plástico, granulometría, resistencia a compresión y deformación específica de rotura. Sobre muestras representativas de los distintos estratos, se llevarán a cabo ensayos triaxiales escalonados no drenados. - Suelos gruesos Granulometría y humedad natural De cada muestra se realizará una descripción tacto visual y se clasificará el suelo de acuerdo al Sistema Unificado.</p>
<p>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: Se deberá entregar cálculos de los rinex de los GPS según placas del IGAC, cálculos de coordenadas y curvas de nivel cada metro, localización, plano impreso y en medio magnético (CD).</p>
<p>ESTUDIO ESTRUCTURAL El estudio será realizado de acuerdo a la NSR-10, (NORMA SISMO RESISTENTE) y comprende: Determinar tipo de estructura y tipo de material más conveniente para la construcción de la estructura. Definir los elementos estructurales a partir de los detalles arquitectónicos. Determinación de cargas actuantes o esporádicas de acuerdo al uso dado a la estructura. Análisis mediante computador para cargas verticales como horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas de acuerdo a la NSR-10. De acuerdo a los resultados obtenidos se verificará los desplazamientos de la estructura, los esfuerzos de los diferentes elementos que la componen, con el fin de obtener un diseño económico, seguro y estable, cumpliendo con la NSR-10. Diseño estructural de cada uno de los elementos que componen el proyecto: columnas, muros, cimientos, vigas, placas, cubiertas, muros de contención, estructuras metálicas de cubierta, etc. Presentación de planos y memorias de cálculo, despiece. Lista de aceros y presupuesto. El estudio deberá contener planos: con cortes, planta y detalles.</p>
<p>ESTUDIO ELECTRICO La elaboración del proyecto estará regida por las siguientes normas: Código Eléctrico Nacional norma ICONTEC 2050. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETLAP). Norma técnica colombiana NTC 4552-1/-2/-3 Icontec para la protección contra descargas atmosféricas. Deberá entregar Planos: Elaboración de los planos de alumbrado para todas las áreas del proyecto. Elaboración de los planos de tomas de corriente normales para las diferentes áreas del proyecto. Elaboración de los planos de cuadros de circuitos y diagramas unifilares. Elaboración de los planos de acometidas generales eléctricas (Si se requiere). Elaboración de los planos del sistema de apantallamiento (Si se requiere). Elaboración de los planos de subestación eléctrica (Si se requiere) Elaboración de los planos del sistema de puesta a tierra. Elaboración de los planos de detalles de construcción. Documentos a entregar: Elaboración de las memorias de cálculos eléctricos. Elaboración de la cantidad de obra eléctrica por ítem. Elaboración de las especificaciones técnicas y recomendaciones de construcción. Cantidades y presupuesto. Cartillas de especificaciones.</p>
<p>ESTUDIO HIDROSANITARIOS Los estudios Hidrosanitarios deberán contener: Revisión general de los servicios públicos de agua y alcantarillado. Presión de servicio de acueducto, diámetros de tuberías de alcantarillados. Trazado de redes de acueducto y de desagües sobre la planta de piso incluyendo planta de techos para recolección de aguas lluvias. Cálculo de diámetros de servicio para las diferentes redes. Planos con detalles constructivos de las obras diseñadas. Memoria de cálculo hidráulico de la obra a diseñar con el soporte de los datos iniciales tomados de información secundaria. Cantidades aproximadas de las obras proyectadas y presupuesto.</p>
<p>ELABORACION DE A.P.U.s Y PRESUPUESTO Se deberá entregar el presupuesto de obra que contenga el consolidado de los diferentes estudios producto de esta consultoría, se deberá entregar también los A.P.U.s de los valores unitarios soportes de dicho presupuesto.</p>

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE** incluido IVA cuando este aplique. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos EL **MUNICIPIO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.-** La entidad realizará dos pagos, un primer pago correspondiente al 50% con la entrega del anteproyecto aprobado por la entidad y un pago final por el saldo correspondiente al 50% una vez se entregue el informe de consultoría y se reciba a satisfacción y sea aprobado por el supervisor que dará a liquidación del contrato.. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL**



CONTRATO.- El plazo para la ejecución total del contrato es de 2 MESES, sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DE GARANTIAS. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PARAGRAFO: EL MUNICIPIO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA asociados a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. El Contratista deberá suscribir el contrato, presentar las pólizas de garantía única, publicación (si aplica) y demás documentos requeridos dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en su incumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros 0103 - 3 - 2 3 1 1 - 01 CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL -HABITAT0103 - 3 - 2 3 1 1 - 05 CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL -HABITAT , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 677 de fecha 13 de junio de 2014. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales: De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 artículo 5, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones que señalan la entidad y las propias de la naturaleza del contrato a adelantar: 1. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato la hoja de vida.

2. El contratista que sea seleccionado deberá cumplir con todos los requerimientos y especificaciones dadas por el municipio. La interventoría y la supervisión serán ejercidas por el municipio.

3. Es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades.

4. El contratista deberá asumir los costos asociados a la ejecución del contrato.

5. El contratista deberá realizar registro fotográfico, con el fin de documentar la visita de campo.

6. Deberá realizar las respectivas pruebas o ensayos de calidad en caso de ser requeridos y mantener la seguridad social del personal al día. Así como velar por la seguridad industrial de los mismos.

7. Deberá retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, en caso de realizar alguna intervención al área de estudio.

8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

9. El contratista en apoyo a la industria nacional y en aras de generar empleo en la región, deberá velar porque la mano de obra sea en su mayoría de la región

10. El contratista deberá presentar un informe escrito que contenga las actividades descritas en las obligaciones del contratista en los pliegos de esta oferta, adicionalmente los informes deberán ser firmados por los especialistas de acuerdo al alcance de cada estudio, en éste se debe incluir los calculos resultado de los análisis realizados, planos y presupuestos.

11. El contratista deberá hacer el diligenciamiento de los formatos establecidos en el sistema de calidad. Además el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones particulares: EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA A TRAVÉS DE: * El contratista deberá presentar un listado con los nombres de los subcontratistas o personal que tenga vinculado para la ejecución del presente al momento de la suscripción del acta de inicio indicando el número de identificación, y las aseguradoras a las cuales aportan sus obligaciones relativas a los sistemas de seguridad social.

* Para el pago que se efectúe producto de la ejecución de las obligaciones contractuales el contratista deberá presentar los soportes de pago debidamente firmados por las personas presentadas para la ejecución de las obras respecto de los honorarios o salarios pactados



entre ellos, así como los soportes de pago (planillas) de los aportes a los sistemas de seguridad social de cada una de las personas enlistadas.

* El contratista deberá hacer el diligenciamiento de los formatos establecidos en el sistema de calidad. El consultor deberá contar con un grupo de profesionales entre los que se encuentre:

* Un Ingeniero civil Especialista en Geotecnia, Geotecnista o Ingeniero de Suelos que cuente con la siguiente experiencia: - Experiencia general como ingeniero civil de mínimo 5 años y como Especialista Geotécnico, Geotecnista o ingeniero de suelos de mínimo de 2 años, contados a partir de la obtención del diploma. - Experiencia Específica: Haber realizado estudios de suelos para obras similares a las previstas en el objeto de este proceso, en proyectos de edificaciones y/o obras civiles de infraestructura, en los últimos cinco (5) años, presentar 2 certificaciones como soporte de la experiencia.

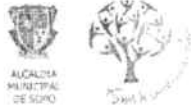
* un Ingeniero Civil Especialista en Estructuras: Experiencia general como Ingeniero Civil de mínimo de 5 años y como especialista de mínimo (3) años contados a partir de la obtención del diploma. Experiencia Específica: Haber realizado diseños estructurales de edificaciones institucionales públicas y/o privadas, en los últimos cinco (5) años, presentar 2 certificaciones como soporte de la experiencia.

* un Ingeniero Eléctrico: Experiencia general como Ingeniero Eléctrico de mínimo de 5 años, contados a partir de la obtención del diploma. Experiencia Específica: Haber realizado diseños eléctricos de edificaciones institucionales públicas y/o privadas, en los últimos cinco (5) años, presentar 2 certificaciones como soporte de la experiencia.

* un Ingeniero Sanitario o ingeniero civil con especialización Hidráulico y/o recursos hídricos: Experiencia general como Ingeniero sanitario o ingeniero civil Hidráulico y/o Sanitario de mínimo de 5 años, contados a partir de la obtención del diploma. Experiencia Específica: Haber realizado diseños hidráulicos y sanitarios de edificaciones institucionales públicas y/o privadas, en los últimos cinco (5) años, presentar 2 certificaciones como soporte de la experiencia.

DOCUMENTOS A ENTREGAR: * Estudio de suelos: PERFORACIONES: Se llevarán a cabo el número de perforaciones de acuerdo a lo establecido en la tabla H.3.2-1 de la norma NSR 10 y lo dispuesto en esta de acuerdo a la clasificación de categoría de la construcción. Durante la realización de las mismas y a intervalos de 1.0 m se ejecutará el ensayo de penetración extrayéndose simultáneamente, la correspondiente muestra de suelo. Las perforaciones programadas son un mínimo para definir el presente estudio. De resultar necesario, o si surgieran discrepancias en los resultados obtenidos, se recomendará la ejecución de perforaciones adicionales. ENSAYOS DE LABORATORIO: - Suelos finos cohesivos Las muestras obtenidas serán ensayadas en laboratorio para la determinación de las siguientes características: Peso unitario natural y seco, humedad natural, límite líquido, límite plástico, granulometría, resistencia a compresión y deformación específica de rotura. Sobre muestras representativas de los distintos estratos, se llevarán a cabo ensayos triaxiales escalonados no drenados. - Suelos gruesos Granulometría y humedad natural. De cada muestra se realizará una descripción tacto-visual y se clasificará el suelo de acuerdo al Sistema Unificado.

* Estudio Estructural El estudio será realizado de acuerdo a la NSR-10, (NORMA SISMO RESISTENTE) y comprende: Determinar tipo de estructura y tipo de material más conveniente para la construcción de cada estructura. Definir los elementos estructurales a partir de los detalles arquitectónicos, (vacíos, escaleras, ductos, cubiertas, puentes, cacetos, etc.). Determinación de cargas actuantes o esperadas de acuerdo al uso dado a cada estructura. Análisis mediante computador para cargas verticales como horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas de acuerdo a la NSR-10. De acuerdo a los resultados obtenidos se verificar los desplazamientos de la estructura, los esfuerzos de los diferentes elementos que la componen, con el fin de obtener un diseño económico, seguro y estable, cumpliendo con la NSR-10. Diseño estructural de cada uno de los elementos que componen el proyecto, columnas, muros, cimientos, vigas, placas, cubiertas, muros de contención, estructuras metálicas de cubierta, etc. Presentación de



planos y memorias de cálculo.Despiece, Lista de aceros y presupuestos.

*Estudio EléctricoLa elaboración del proyecto estará regida por las siguientes normas:Código Eléctrico Nacional norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP).Norma técnica colombiana NTC 4552-1/-2/-3 Icontec para laprotección contra descargas atmosféricas.Debera entregar Planos:Elaboración de los planos de alumbrado para todas las áreas del proyecto.Elaboración de los planos de tomas de corriente normales y de fuerza para las diferentes áreas del proyecto.Elaboración de los planos de comunicaciones para las diferentes áreas del proyecto.Elaboración de los planos de cuadros de circuitos y diagramas unifilares.Elaboración de los planos de acometidas generales eléctricas (Si se requiere).Elaboración de los planos del sistema de apantallamiento (Si se requiere).Elaboración de los planos de subestación eléctrica (Si se requiere)Elaboración de los planos del sistema de puesta a tierra.Elaboración de los planos de detalles de construcción.No queda incluido el diseño de instalaciones eléctricas para áreas clasificadas.Documentos a entregar:Elaboración de las memorias de cálculos eléctricos.Elaboración de la cantidad de obra eléctrica por ítem.Elaboración de las especificaciones técnicas y recomendaciones de construcción.Cantidades y presupuesto, Cartillas de especificaciones.

*Estudio HidrosanitariosLos estudios Hidrosanitarios deberán contener:Revisión general de los servicios públicos de agua y alcantarillado. Presión de servicio de acueducto, diámetros de tuberías de alcantarillados.Trazado de redes de acueducto y de desagües sobre la planta de todos los pisos incluyendo planta de techos para recolección de aguas lluvias.Cálculo de diámetros de servicio para las diferentes redes.Planos con detalles constructivos de las obras diseñadas.En los planos se mostraran las obras diseñadas tanto en planta como en corte para visualizar mejor su funcionalidad hidráulica.Memoria de cálculo hidráulico de las obras a diseñar con el soporte de los datos iniciales tomados de información secundaria.

Cantidades aproximadas de las obras proyectadas y presupuesto, con la elaboración de los respectivos analisis de precios unitarios.. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones generales: Cancelar al contratista el valor pactado en la forma, plazo y condiciones establecidas, así como cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza del contrato, además de las contempladas en el art. 4 de la ley 80 de 1993.. Además el CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones particulares: La Entidad deberá cumplir con las siguientes funciones en aras de una ejecución óptima de la obra: 1. Ejercer la supervisión del contrato2. Dar sugerencias sobre observaciones durante el desarrollo del contrato3. Pagar en el plazo señalado en los pliegos de condiciones4. Mantener todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo del contrato. CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Que el CONTRATISTA y/o su representante legal declaran bajo la gravedad del juramento que él(ella) y los integrantes de la entidad que representa no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, ley 828 de 2003, ley 774 de 2002, ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007, ley 1296 de 2009, y en las demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado con el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO con NIT. 899.999.468-2 una garantía única, expedida por una Compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 numeral 19 de la Ley-80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013 discriminada en los siguientes ítems: 1. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y más (4) meses más. 2.



Cumplimiento: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses ó la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondientes, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO.-** El MUNICIPIO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de recibo a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar, si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito; g).- Verificar la disponibilidad por parte del CONTRATISTA para la ejecución y prestación del servicio de conformidad al objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES.-** EL CONTRATISTA deberá presentar al MUNICIPIO informes escritos periódicos mensuales y un informe final en donde se consignen avances de ejecución del contrato, actividades, novedades y la discriminación detallada del cumplimiento cabal del objeto del contrato (cuando estos apliquen). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.-** EL MUNICIPIO podrá declarar la Caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La Declaratoria de Caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del



objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA, reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARAGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL MUNICIPIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARAGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de éstas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.- Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.- Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Perfeccionamiento. 2) Certificado de



Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3) Constitución y aprobación garantías contractuales. 4) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos del Contrato que se citan a continuación forman parte integral del mismo: a).- La Disponibilidad Presupuestal; b).- El presente Contrato; c).- La propuesta del Contratista y, d).- La correspondencia cruzada entre las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- El presente contrato está sometido en todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Para constancia se firma en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO, a los 20 días del mes de agosto de 2014.

POR EL MUNICIPIO

RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

CONSORCIO-CIC
NIT. 900.759.445-0
ROGER SOLANO
C.C. 79.565.204 de Bogota

Proyectó: JORGE SALAZAR CAICEDO



República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 1 de 13

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PROCESO No. MC – 019 – 2020,
CONTRATO No. 100 – 2020**

Florián Santander, junio 18 de 2020

Señor (a) (es):

JORGE ELIECER PARRA SALINAS

C.C. No. 79.262.203 de Bogotá D.C.

R.L. JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT 830.035.398-8

Calle 125 No. 20 – 70 Ofc 602

Bogotá Santander

Estimado Proponente:

Dentro del proceso contractual de mínima cuantía No. MC 019 – 2020, publicada el día 09 de junio de 2020, cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER”** me permito manifestarle que su propuesta presentada el día 11 de junio de 2020 en la Secretaría de Planeación y debidamente subsanada, según el evaluador, resultó la más conveniente para los intereses del municipio.

En tal sentido manifestamos nuestra aceptación y a continuación describimos los elementos de la relación contractual, junto con los ofertados en su propuesta, la cual forma parte integral.

CLÁUSULA 1. OBJETO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER”

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del contrato es realizar los estudios y diseños para la construcción de un centro de transformación productiva en el municipio de Florián Santander, teniendo en cuenta las líneas de producción agrícolas del municipio dándole un énfasis de acuerdo a las necesidades municipales y del mercado (Oferta y Demanda).

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

ITEM	CARGO Y/O DESCRIPCION	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				
1,1	Arquitecto	\$ 4.000.000,00	1	0,67	\$ 2.680.000,00



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 2 de 13

1,2	Ingeniero Estructural	\$ 3.500.000,00	1	0,67	\$ 2.345.000,00
1,3	Topógrafo	\$ 3.000.000,00	1	0,5	\$ 1.500.000,00
1,4	Ingeniero Electricista	\$ 3.000.000,00	1	0,33	\$ 990.000,00
1,5	Ingeniero Civil - presupuestos	\$ 2.200.000,00	1	0,5	\$ 1.100.000,00
Subtotal costos directos de personal					\$ 8.615.000,00
Factor multiplicador				2,4	\$ 12.061.000,00
Total Costo directo del personal					\$ 20.676.000,00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				
2,1	Costo Alquiler de Equipos y Ensayos				
2,2	Estación Total	\$ 2.500.000,00	1	0,5	\$ 1.250.000,00
2,3	Informes y oficina	\$ 1.270.000,00	1	0,67	\$ 850.900,00
2,4	Ensayos y laboratorios	\$ 1.800.000,00	GLB	1	\$ 1.800.000,00
Total otros costos directos					\$ 3.900.900,00
COSTO BASICO (A+B)					\$ 24.576.900,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades específicas que se requieren por parte de la administración municipal para el cumplimiento del objeto en mención se describen de la siguiente manera:

En la ejecución del contrato, el consultor debe entregar al Municipio de Florián los siguientes productos teniendo en cuenta el objeto del contrato: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER"**, por lo que el alcance técnico de la consultoría incluye las siguientes actividades, que se dividen de la manera como a continuación se enuncian y se detallarán una a una en qué consiste.

Para la elaboración detallada de cada proyecto se debe tener en cuenta:

- A.** Diagnóstico, Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar.

De acuerdo con el análisis del problema a resolver y teniendo en cuenta lo definido en las herramientas de planeación y la etapa de planeación respectivas, así como las características específicas de la zona, el diseñador definirá los componentes del proyecto y su localización específica dentro del área de estudio. Para ello elaborara un Diagnóstico inicial de la Situación Actual, elaborara los planos de localización pertinentes ubicando el proyecto en el municipio, en el departamento y en el país.



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 3 de 13

B. Caracterización del proyecto.

C. Estudio de Suelos.

Informe del respectivo Estudio de suelos con la evidencia de los sondeos realizados (3 sondeos) y que contemplen la siguiente información:

- * Localización de los sondeos.
- * Geología Municipio.
- * Estudio Geotécnico.
- * Descripción de Ensayos.
- * Calculo de capacidad portante.
- * Propiedades sismo resistentes NSR 10.
- * Recomendaciones Generales.
- * Registro fotográfico.
- * Anexos.

D. Estudio Topográfico:

- * Se debe entregar el Informe del Levantamiento topográfico realizado (con Registro Fotográfico), junto con los datos crudos del levantamiento.
- * Plano físico y digital en pliego o medio pliego del predio levantado con sus respectivas curvas de nivel, linderos, detalles, vías, cuadros de áreas y cuadro de coordenadas, rotulado de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato, firmado por el profesional responsable.

E. Diseño Arquitectónico, Urbano y Paisajístico:

- * El Diseño Urbano, Arquitectónico y Paisajístico, deberá contemplar criterios según normatividad vigente y tener en cuenta la caracterización realizada, así como la identidad cultural.
- * Se deben realizar planos en planta, fachadas principales, fachada posterior, fachadas laterales, cortes, así como detalles, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- * Presentar Planos físicos y digitales en pliego o medio pliego, rotulados de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato, firmado por el profesional responsable.

F. Memoria Descriptiva del Alcance del proyecto:

- * Memoria que contemple la caracterización de acuerdo al estudio social que conlleve a las necesidades, determinando así la población Beneficiada que descriptiva y justifique el alcance del proyecto.
- * Realizar la Ficha EBI (Estadísticas Básicas de Inversión)

G. Diseño Estructural y de elementos no estructurales:



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 4 de 13

- * Diseño estructural acorde a diseños arquitectónicos. Deberá estar soportado con memorias de diseño de acuerdo a software utilizado y a la Norma Sismo Resistente Vigente en el país (NSR10).
- * Los planos físicos y digitales, deberán contemplar el despiece de zapatas, vigas de amarre, de entre piso, Columnas y demás elementos estructurales donde se detallen la longitud y número de barras utilizadas, así como el detalle de las cantidades totales por número de barra de refuerzo. El detalle del refuerzo transversal o de estribos.
- * Los planos se deberán entregar en físico y digital en pliegos o medios pliegos, rotulados de acuerdo a indicaciones del Supervisor del contrato y deberán estar firmados por el profesional responsable.

H. Diseño de Redes Hidrosanitarias:

- * Informe del diseño de redes Hidrosanitarias, junto con planos digitales en pliego o en medio pliego, rotulados de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato y firmados por el profesional responsable.

I. Diseño de redes de Gas Natural y gas propano de ser necesario:

- * Informe del diseño de redes de gas, junto con planos digitales en pliego o en medio pliego, rotulados de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato y firmados por el profesional responsable.
- * Se debe tener en cuenta el alcance y la caracterización del proyecto, sujeto a los presentes estudios y diseños.

J. Diseño de Sistema de Redes Contra incendios, Exterior e Interior.

- * Informe del diseño de redes de gas, junto con planos digitales en pliego o en medio pliego, rotulados de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato y firmados por el profesional responsable.

K. Diseño de Redes Eléctricas:

- * Planos de Diseño de las redes eléctricas de acuerdo a normatividad vigente y que cumplan con las necesidades del proyecto.
- * Los Diseños deberán contemplar la acometida principal, integrando al diseño eléctrico elementos que ayuden a la sostenibilidad del proyecto y el sistema de iluminación.

L. Diseño de Redes de Voz y Datos.

- * Planos de diseño de las redes de Voz y Datos de acuerdo a normatividad vigente, cumpliendo con las necesidades del proyecto.

M. Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía:

- * Se deberá presentar una propuesta justificada de acuerdo a los diseños y las necesidades del proyecto, que permita el ahorro y aprovechamiento de energía (Energías Renovables).



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 5 de 13

N. Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales:

* Se deberá presentar una propuesta justificada de acuerdo a los diseños y las necesidades del proyecto, que permita el ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales.

O. Propuesta tecnológica de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos (Basuras):

* Se deberá presentar una propuesta justificada de acuerdo a los diseños y las necesidades del proyecto, que permita El manejo integral de residuos sólidos de manera sostenible.

P. Presupuesto Detallado de Referencia:

* Este presupuesto será tomado solamente como referencia, sin hacer parte del presupuesto resultado de los estudios y diseños del presente contrato.

* Deberá estar soportado y hacer parte de presupuestos de contratos con actividades iguales o similares que se hayan ejecutado en la zona.

Q. Cronograma de Actividades de Obra:

* El cronograma de actividades de obra, se realizará teniendo en cuenta la ruta crítica del proyecto.

R. Memoria de Cantidades de Obra:

* Se deberá realizar una memoria de cantidades de obra de acuerdo a los planos y detalles del proyecto y a las actividades necesarias a desarrollar durante el mismo.

* Las cantidades de obra deberán ser detalladas dentro del informe donde sea específico el cálculo de las mismas. Se deberá tener en cuenta cualquier inquietud o sugerencia realizada por el supervisor del contrato.

S. Especificaciones técnicas:

* Para cada actividad necesaria del proyecto que haga parte del presupuesto del mismo, se deberá realizar dentro de un documento la especificación técnica que contemple: Nombre de la actividad, unidad de medida, descripción de la actividad, materiales, forma de pago. De ser necesario detallar ficha técnica, resistencia de los materiales y características físicas y químicas.

T. Análisis de precios unitarios:

* Se deberá desarrollar los análisis de precios unitarios (APUs), teniendo en cuenta herramientas, equipos, Merítales, transporte y mano de obra de la zona.

* Los APU's, deberán estar firmados por el profesional responsable y se deberán entregar en físico y digital, según indicaciones del supervisor del contrato.

U. Presupuesto detallado del proyecto:



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 6 de 13

Elaborar el presupuesto detallado del proyecto teniendo en cuenta los Análisis de Precios Unitarios (APU's).

V. Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de manejo de tránsito:

* hacer entrega de los planes de manejo mencionados en este numeral acorde a las necesidades del proyecto y según indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

Los productos esperados deben ser entregados en forma impresa dos originales y una copia, también deben ser entregada una fiel copia en medio magnético, la cual adicionalmente debe contener en Archivos editables los documentos que Componen el Presupuesto General y la totalidad de los Planos en Archivo .dwg y PDF, entre otros.

CLASE DE CONTRATO: Contrato de consultoría

CLÁUSULA 3. PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DIAS** contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (24.576.900,00) ML/Cte.

ITEM	CARGO Y/O DESCRIPCION	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				
1,1	Arquitecto	\$ 4.000.000,00	1	0,67	\$ 2.680.000,00
1,2	Ingeniero Estructural	\$ 3.500.000,00	1	0,67	\$ 2.345.000,00
1,3	Topógrafo	\$ 3.000.000,00	1	0,5	\$ 1.500.000,00
1,4	Ingeniero Electricista	\$ 3.000.000,00	1	0,33	\$ 990.000,00
1,5	Ingeniero Civil - presupuestos	\$ 2.200.000,00	1	0,5	\$ 1.100.000,00
	Subtotal costos directos de personal				\$ 8.615.000,00
	Factor multiplicador			2,4	\$ 12.061.000,00
	Total Costo directo del personal				\$ 20.676.000,00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				
2,1	Costo Alquiler de Equipos y Ensayos				
2,2	Estación Total	\$ 2.500.000,00	1	0,5	\$ 1.250.000,00
2,3	Informes y oficina	\$ 1.270.000,00	1	0,67	\$ 850.900,00
2,4	Ensayos y laboratorios	\$ 1.800.000,00	GLB	1	\$ 1.800.000,00



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 7 de 13

Total otros costos directos	\$ 3.900.900,00
COSTO BASICO (A+B)	\$ 24.576.900,00

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago al finalizar la ejecución del objeto contractual, con previa entrega del informe del contratista recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el municipio, cuenta de cobro por el valor correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos legales y pagos de seguridad social. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 8 de 13

5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

- a). Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico e invitación pública.
- b). Colaborar con EL MUNICIPIO DE FLORIÁN -SANTANDER en cualquier requerimiento que el haga.
- c). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y la Oferta presentada al MUNICIPIO DE FLORIÁN- SANTANDER.
- d). Dar a conocer al MUNICIPIO DE FLORIÁN-SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- e). Comunicarle al MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- f). Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER las respectivas Actas parciales. Estas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- g). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la Consultoría contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones dadas que hacen parte de la invitación pública y dentro del plazo establecido.
- h). Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 9 de 13

1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Consultoría, este último cuando corresponda.

- i). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- j). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- k). Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- l). Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos.
- m). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- n). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- p). Hacer entrega al municipio de los derechos de la consultoría realizada
- q). Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

a). Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en la Invitación. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el contrato, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

b). Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 10 de 13

c). Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

d). Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

La obligación relacionada con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

PROCESO DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTÍA No. MC 019 – 2020

CLÁUSULA 8. GARANTÍA: El Municipio de Florián - Santander, le exigirá al contratista la garantía única a través de una entidad Bancaria o compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2. De calidad del servicio a prestar: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del contrato y cuatro meses más. 3. De prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones laborales: Correspondiente al cinco (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo y tres años más. Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato

CLÁUSULA 9. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Florián - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**, quien una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o si se establece dentro del clausulado del contrato se verificará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE FLORIAN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 11 de 13

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIÁN	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
Dirección: calle 4 No 1 A 45 Florián Santander Teléfono: 312 485 6025 Correo electrónico: alcaldia@florian-santander.gov.co	Dirección: Calle 125 No. 20 – 70 Ofc 602 Bogotá Santander Teléfono: 3104804844 Correo Electrónico oficial y notificaciones: jpsingenieria@gmail.com

CLÁUSULA 12. CESIÓN Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

CLÁUSULA 13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 12 de 13

jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14. MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIENTO (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento en sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato

CLÁUSULA 15. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

CLÁUSULA 16. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes:



Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-23	ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Página 13 de 13

1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad
2. Invitación Pública
3. Anexos de la invitación
4. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso
5. Propuesta

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciocho (18) días de mes de junio de 2020.


LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

Proyectó: Paola A. Niño / Profesional de Apoyo Ofc. Contratación
Revisó: Leonel Quirós. / Aspectos jurídicos
Aprobó: L. Humberto Zárate / Alcalde Municipal



SC-CER411991

Primero Florián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - contactenos@florian-santander.gov.co





PROCESO DE CONTRATACIÓN No.-SA23-514 CONCURSO DE MERITOS INTERVENTORIA,
 OBJETO: INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA
 RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD".

ANEXO 5 -EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OBTENER PUNTAJE

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.SA23-514

EXPERIENCIA DEL PROponentE

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA	[INFORMACIÓN ADICIONAL]
716 DE 2010	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE UNA PLAZA PÚBLICA DE MERCADO POPULAR EN EL SECTOR DEL BARRIO SIETE DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	811015	1,093,591,508 \$	CONTRATO DE CONSULTORIA QUE CONTEMPLA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A EDIFICACIONES NUMERO DEL RUP: 2
001 DE 2005	INVERSIONES SABANA	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SAN JOSE, LOCALIZADO EN LA CARRERA 48 No. 125 - 20 BARRIO BATAN EN BOGOTÁ D.C	811015	1,430,000,000 \$	CONTRATO DE CONSULTORIA QUE CONTEMPLA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A EDIFICACIONES NUMERO DEL RUP: 15



PROCESO DE CONTRATACIÓN No.-SA23-514 CONCURSO DE MERITOS INTERVENTORIA,
 INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA
 RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD".

ANEXO 5 -EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OBTENER PUNTAJE

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.SA23-514

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
TT-032 DE 2016	TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTÁ	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA ETAPA 1 DE LA FASE 1 DE LA TERMINAL SATELITE DEL NORTE- TSN EN BOGOTÁ D.C"	811015 \$	411,416,852	CONTRATO DE CONSULTORIA QUE CONTEMPLA LA INTERVENTORIA A LA OBRA DE EDIFICACIONES, ESPACIO PUBLICO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN BOGOTÁ NUMERO DEL RUP: 139
511 DE 2016	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ALTO FUCHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CERROS SURORIENTALES.	811015 \$	4,362,934,995	CONTRATO DE CONSULTORIA QUE CONTEMPLA LA INTERVENTORIA A LA OBRA DE EDIFICACIONES, ESPACIO PUBLICO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN BOGOTÁ NUMERO DEL RUP: 62
			\$	7,297,943,355	

Firma Representante Legal del Proponente
 Nombre: **JESÚS EDGARDO VERGEL LÓPEZ**
 C.C. No.13.175.967 de Ocaña
 Matrícula Profesional

INVERSIONES SABANA LTDA.
NIT. 830.140.777-5



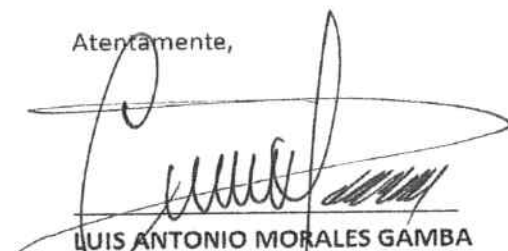
El Representante Legal de **Inversiones Sabana Ltda. Nit. 830.140.777-5**, certifica que la Firma **JPS Ingeniería Ltda. Nit. 830.035.398-8** Representada Legalmente por el Ingeniero Jorge Eliécer Parra salinas identificado con cédula de ciudadanía 79.262.203, ejecuto para nosotros el contrato con las siguientes características:

Contrato No.	005-P de 2003
Clase de Contrato:	Diseño y Consultoría
Objeto del Contrato:	ESTUDIO, DISEÑOS Y ASESORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SABANA, LOCALIZADO EN LA TRANSVERSAL 37 No. 122 – 51 EN BOGOTÁ D.C.
Principales Actividades:	<ul style="list-style-type: none">- Estudio Geotécnico y Diseño de cimentación- Diseño estructural, incluye cubierta.- Diseño Arquitectónico- Diseño de Redes hidro sanitarias.- Diseño de Redes eléctricas- Diseño de Urbanismo
Área construida:	1404 M2
Valor Estudios y Diseños:	\$ 55.000.000.00 (Setenta millones de pesos colombianos)
Plazo:	2 meses
Fecha Iniciación:	Diciembre 16 de 2003
Fecha de Terminación:	Febrero 17 de 2004

Los estudios y diseños objeto del contrato aquí mencionado, se recibieron a satisfacción, y ajustados según los requerimientos de la ejecución de la obra.

Se expide en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de Julio de 2004.

Atentamente,



LUIS ANTONIO MORALES GAMBA
Representante Legal



CARRERA 13A No. 97 – 82 OFICINA 201 – TELS: 2566915
INVERSABANA@ETB.NET.CO – BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

INVERSIONES SABANA LTDA
NIT 830.140.777-5



EL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES SABANA LTDA NIT 830.140.777-5 CERTIFICA

QUE ARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA IDENTIFICADA CON NIT 830.068.724-8 EJECUTO PARA INVERSIONES

CONTRATO No: 001 DE 2005

CLASE DE CONTRATO: DISEÑO Y CONSTRUCCION

CONTRATISTA: ARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA

OBJETO DE CONTRATO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SAN JOSE, UBICADO EN BOGOTÁ EN LA CARRERA 48 No. 125-20 BARRIO BATÁN

AREA CONSTRUCCION: 1770 M2

VALOR INICIAL DE CONTRATO: \$ 1,400,000.00

VALOR FINAL EJECUTADO: \$ 1,500,000.00

PLAZO INICIAL: 12 MESES

PLAZO FINAL: 13 MESES

FECHA ACTA INICIACION: OCTUBRE 31 DE 2005

FECHA ACTA TERMINACION: NOVIEMBRE 30 DE 2006

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: A SATISFACCION ACTA DE ENTREGA

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006

LUIS ANTONIO MORALES GAMBA
REPRESENTANTE LEGAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

EL TERMINAL DE TRANSPORTE CERTIFICA QUE

La empresa JPS INGENIERIA S.A., Identificada con NIT N° 830.035.398-8 y Representada Legalmente Por el Ingeniero JORGE ELIECER PARRA SALINAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.262.203 de Bogotá D.C., realizo el contrato de Interventoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO / ORDEN NO.: TT-032-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA ETAPA 1 DE LA FASE 1 DE LA TERMINAL SATELITE DEL NORTE- TSN EN BOGOTA D.C.

VALOR CONTRATO INICIAL: \$257.114.000,00

VALOR ADICIONAL 1: \$ 52.681.400,00 Otrosí # 2 de Septiembre 29 de 2016

VALOR ADICIONAL 2: \$ 32.121.676,00 Otrosí # 3 de Octubre 24 de 2016

VALOR ADICIONAL 3: \$ 33.789.756,00 Otrosí # 4 de Noviembre 23 de 2016

VALOR ADICIONAL 4: \$ 35.710.020,00 Otrosí # 5 de Diciembre 21 de 2016

VALOR CONTRATO FINAL: \$ 411.416.852,00

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES

PRORROGAS: Otro sí # 2: 45 días calendario
Otro sí # 3: 20 días calendario
Otro sí # 4: 23 días hábiles
Otro sí # 5: 27 días hábiles

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN: 2 de mayo de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de Enero de 2017

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldeltransporte.gov.co
Info: Línea 195
Red. Postal: 110021



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACTIVIDADES A LAS QUE SE LE REALIZO LA INTERVENTORIA:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1.00	PRELIMINARES (SERVICIOS, ALQUILERES, MOVIMIENTO DE TIERRAS)						
1.01	Localización, trazado y replanteo	m2	1,300	7,082.91	9,207,783	23,510.74	30,563,962
1.02	Alquiler contenedores 40 ft campamento 90 m2	mes	5,441,241	4.00	21,764,964	7.80	42,423,544
1.04	Servicio Provisional telefónico y datos	mes	180,000	4.00	720,000	7.80	1,403,400
1.06	Alquiler planta eléctrica campamento	mes	2,311,200	1.00	2,311,200	7.80	18,019,656
1.07	Plan móvil celular campamento	mes	81,000	1.00	81,000	7.80	631,530
1.08	Provisión servicios carro tanques y baños	mes	755,640	1.00	755,640	7.80	5,891,473
1.09	Cerramiento provisional en Poli sombra 2 M	ml	4,998	628.15	3,139,494	1,150.80	5,751,698
1.10	Reinstalación provisional en Poli sombra 2 M (sin material)	ml	6,066	750.54	4,552,776	2,855.70	17,322,676
1.11	Cargue y retiro material sobrante proveniente de excavaciones, disposición en escombrera autorizada	m3	43,020	1,000.00	43,020,000	1,390.11	59,802,532
2.00	PAVIMENTO RIGIDO (POMPEYANOS)						
2.01	Construcción de pavimento rígido: Losas de concreto hidráulico MR-45	m3	600,000	42.77	25,662,600	48.81	29,286,000
2.02	Corte y ampliación de juntas de Pavimento	ml	882	18.00	15,876	109.46	96,544
2.03	Sellado de juntas en pavimento de concreto	ml	882	18.00	15,876	91.66	80,844
2.04	curado de losas de concreto	m2	1,125	142.57	160,391	139.91	157,399
2.05	Acero de refuerzo PDR60 f'y=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	3,645	283.43	1,033,102	1,583.27	5,771,019
2.07	Suministro e instalación de canastas para pasajuntas	UN	107,997	1.00	107,997	17.00	1,835,949
2.08	Suministro e instalación de pasadores lisos de 11/4"x45cm	UN	8,794	1.00	8,794	283.00	2,488,702
2.09	Malla electrosoldada 5 mm	m2	15,831	1.00	15,831	137.28	2,173,280
2.10	Piso estampado Pompeyanos	m2	215,152	142.57	30,674,221	139.91	30,101,916
3.00	CONSTRUCCION DE ANDENES, SEPARADORES Y Z. VERDES						
3.01	Descapote a máquina, limpieza y retiro de sobrantes (e=0,10 mts incluye cargue y trasporte de sobrantes)	m2	3,160	4,639.59	14,661,104	3,815.80	12,057,928
3.02	Excavación mecánica (Prof. 0, a 1,50 m promedio) incluye retiro	m3	31,140	2,452.14	76,359,640	455.90	14,196,727

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 105
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
3.03	Estabilización de subrasante con rajón e=30cm (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	m3	63,745	1,020.63	65,060,187	386.64	24,646,367
3.04	Geotextil T-2400 para mejoramiento sub-rasante	m2	11,000	2,772.08	30,492,880	990.12	10,891,320
3.06	Subbase granular Tipo C (SBG_C) (Suministro, Extendido Manual, Humedecimiento y Compactación capas hasta de 15cm)	m3	100,076	382.74	38,302,788	271.84	27,204,659
3.08	Adoquín color tr. Liviano 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	m2	54,553	882.16	48,124,474	628.87	34,306,745
3.09	Construcción de andén en losa de concreto e=10cm de 3000 psi. No incluye Bordillo	m2	50,300	423.15	21,284,445	208.25	10,475,171
3.10	Maila electrosoldada 5 mm	m2	15,831	149.31	2,363,727	207.71	3,288,282
3.11	Cenefa doble en adoquín de arcilla a=6cm ancho=40cm (Suministro e Instalación. No Incluye Material de Base)	ml	14,396	115.43	1,661,730	18.72	269,493
3.12	Adoquín de concreto traf. Liviano 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	m2	53,377	415.86	22,197,359	187.86	10,027,403
3.13	Loseta prefabricada A-50 40x40 (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	m2	56,168	251.42	14,121,759	230.93	12,970,876
3.15	Sardinell prefabricado A-10 borde vía	ml	44,920	844.52	37,935,838	326.10	14,648,412
3.16	Bordillo prefabricado A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ml	43,000	473.80	20,373,400	272.73	11,727,390
3.17	Borde contenedor de raíces A-70	ml	24,498	48.00	1,175,904	8.80	215,582
3.18	Contenedor de raíces tipo B20 (1.2x1.2x1.2m. Inc. Suministro, Construcción y filtro en gravilla. No Inc. Tierra)	un	560,119	10.00	5,601,190	2.00	1,120,238
3.20	Relleno para redes en arena de peña (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	m3	58,137	118.80	6,906,676	6.45	374,983
3.21	Relleno en tierra negra para predicación, contenedores y materas (Suministro y Extendido)	m3	53,971	661.43	35,698,039	929.48	50,165,141
3.22	Predicación en césped tipo kikuyo.	m2	6,656	3,359.63	22,361,697	3,135.12	20,867,379
3.23	Siembra de árboles Control Ambiental + plazoleta + Andenes	un	726,300	118.00	85,703,400	105.00	76,261,500
4.00	PLAZOLETA DE ACCESO (ACABADO DE PISO)						
4.12	Rampa tipo A, base mortero 2000 PSI Desarrollo 1 m	m2	230,596	43.89	10,120,858	22.25	5,130,761
4.13	Materas en concreto	m3	726,962	6.77	4,921,533	2.97	2,157,841
4.14	Escalera maciza en concreto un	m3	726,962	3.41	2,478,940	7.25	5,272,879

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

633



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	tramo						
4.15	Malla electrosoldada 5 mm	m2	16,016	67.92	1,087,807	43.62	698,602
4.16	Barandilla metálica con pasamanos en acero inoxidable AISI 304 de 100 cm de altura, compuesta de pasamanos de 50 mm de diámetro sujeto a montantes verticales de 40x40 mm, fijada mediante atornillado en muro contención.	ml	405,225	49.00	19,856,025	48.00	19,450,800
4.17	Pintura Sikacolor C gris basalto o gris concreto	m2	13,793	146.92	2,026,468	166.75	2,299,983
4.18	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	4,793	492.16	2,358,923	1,063.06	5,095,246
4.19	Relleno en tierra negra para pradización, contenedores y materas (Suministro y Extendido)	m3	58,374	8.81	514,275	4.93	287,991
5.00	MOBILIARIO URBANO					0.00	
5.01	Banca en concreto Tipo M30 (Suministro e Instalación. No Incluye material de base)	un	432,869	21.00	9,090,249	17.00	7,358,773
5.02	Bolardo M-63 alto hierro (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	un	140,255	49.00	6,872,495	49.00	6,872,495
5.03	Caneca para basura en acero inoxidable TIPO BARCELONA	un	612,518	10.00	6,125,180	10.00	6,125,180
5.04	Ciclo-parqueadero Tipo M100 (TIPO 1) (H=1m, L=2m. Incluye Suministro e Instalación. No Incluye bases)	un	375,865	2.00	751,730	2.00	751,730
5.05	Protector de árbol de dos tubos Tipo M91 (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye bases)	un	150,188	24.00	3,604,512	16.00	2,403,008
6.00	SEÑALIZACION DE VIAS					0.00	
6.02	DEMARCAACION LINEA CONTINUA A=0.12m (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	4,782	3,792.40	18,135,257	3,048.60	14,578,405
6.04	DEMARCAACION LINEA DISCONTINUA 3:5 A=0.12m (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	5,584	415.00	2,317,360	153.00	854,352
6.05	DEMARCAACION LINEA PARADERO A=0.25m (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	11,619	120.00	1,394,280	132.70	1,541,841

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal Lila Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
6.06	DEMARCACION LINEA INICIO Y FIN DE CARRIL 1:1 A=0.2m (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	10,336	890.20	9,201,107	29.00	299,744
6.07	DEMARCACION Flecha direccional "De Frente" (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	UN	55,774	28.00	1,561,672	11.00	613,514
6.08	DEMARCACION Flecha direccional "A la Derecha o Izquierda" (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	UN	71,112	11.00	782,232	6.00	426,672
6.09	DEMARCACION Flecha direccional "de Frente a la Derecha" (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	UN	112,658	8.00	901,264	5.00	563,290
6.10	DEMARCACION flechas terminación de carril (0.15 m Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	UN	195,210	6.00	1,171,260	3.00	585,630
6.11	DEMARCACION de línea de pare (ancho 0,60 m) Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas	ML	31,007	30.00	930,210	13.00	403,091
6.12	DEMARCACION de línea de sendero peatonal (ancho 0,30 m) Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas	ML	15,503	103.00	1,596,809	47.08	729,881
6.13	DEMARCACION de textos de piso. Suministro y aplicación de pintura (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	UN	183,126	2.00	366,252	3.00	549,378
6.14	DEMARCACION de achurados de piso. Suministro y aplicación de pintura (Bicomponente plástico en frio de dos componentes metilmetacrilato. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	M2	51,678	379.00	19,585,962	191.05	9,873,082

Diagonal 23 No. 89-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

635



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
6.16	Tacha reflectiva Unidireccional	UN	7,624	2,960.00	22,567,040	1,608.00	12,259,392
6.17	Hitos o balizas plásticas remontables	UN	47,754	25.00	1,193,850	45.00	2,148,930
6.18	Tachones de resina remontables tipo Transmileno de 0.08x0.15x0.4	UN	42,243	395.00	16,685,985	444.00	18,755,892
6.20	Señal vertical reflectivo grado alta intensidad (75x75cm) (Incluye suministro e instalación)	UN	338,918	40.00	13,556,720	39.00	13,217,802
6.21	Delineadores de Curva con reflectivo grado alta intensidad (40x50cm) (Incluye suministro e instalación)	UN	215,503	16.00	3,448,048	7.00	1,508,521
6.22	Chevrón reflectivo grado alta intensidad (Incluye suministro e instalación)	UN	230,346	4.00	921,384	2.00	460,692
6.24	Delineador de Obstáculo Lateral DOL reflectivo grado alta intensidad (Incluye suministro e instalación)	UN	206,776	5.00	1,033,880	4.00	827,104
6.25	Señal Elevada tipo bandera según diseño con tablero de ancho mínimo 3 metros	UN	7,200,000	1.00	7,200,000	1.00	7,200,000
7.00	ESTRUCTURAS METALICAS EN ZONAS ABORDAJE Y CERRAMIENTO						
7.01	Bajantes aguas lluvias PVC 4"	ml	25,569	129.00	3,298,401	102.75	2,627,215
7.02	Puerta para cerramiento tubular tipo Transmileno	m2	343,530	87.20	29,955,816	33.64	11,556,349
7.04	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	KG	4,793	77.76	372,704	43.60	208,975
7.05	Vigas de cimentación en concreto de f'c=3.000 psi	m3	582,017	0.43	251,431	0.65	378,311
8.00	MEMBRANA ARQUITECTONICA SOBRE PLAZOLETA TIPO FERRARI						
8.01	Excavación manual en material compactado con cargue y retiro	m3	64,467	46.18	2,977,086	530.68	34,211,397
8.02	Vigas y Columnas: Lámina ASTM A-36 Postes y arcos: tubos ASTM A-53 o ASTM A-500 Cables: cumplen con la norma americana RRW-410E	gl	54,172,800	1.00	54,172,800	1.00	54,172,800
8.03	Membrana Ferrari 1002 Fluotop T2	m2	434,700	916.00	398,185,200	916.20	398,272,140
8.04	Descabece de pilotes	und	101,871	1.00	101,871	32.00	3,259,872
8.05	Concreto bases (dados+columnas+pantallas)	m3	675,714	47.30	31,961,272	57.35	38,752,198
8.06	Concreto de limpieza e=5cm y f'c=140 Kg/cm2.	m3	356,364	3.38	1,204,510	5.09	1,813,893
8.07	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	4,793	3,812.00	18,270,916	4,028.13	19,306,815
8.08	Platinas base apoyo mástiles, incluye pernos demás elementos de sujeción tipo pesado	und	511,672	20.00	10,233,440	18.00	9,210,096
10.00	SISTEMA CONTRA INCENDIO (TERMINACION)						

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Terminal de Transporte S.A.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
11.01A	ESTRUCTURAS METALICAS suministro, fabricación y montaje de para pérgola, cubierta y complementarios. Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado, mezcla especial fabricada y aplicada en taller, perfiles según diseño.	kg	12,227		0	304.25	3,720,062
10.01	Suministro e instalación tubería acero negro ranurada SCH 40 d 4"	ml	141,030	12.00	1,692,360	5.90	832,077
10.02	Suministro e instalación tubería acero negro ranurada SCH 40 d 2 1/2"	ml	82,710	11.00	909,810	4.70	388,737
10.04	Suministro e instalación tubería acero negro roscado 1 1/2"	ml	30,105	3.00	90,315	0.45	13,547
10.05	Accesorios ranurados 4"	un	52,020	16.00	832,320	4.00	208,080
10.06	Accesorios ranurados 2 1/2"	un	29,340	22.00	645,480	16.00	489,440
10.07	Couplin 4"	un	33,480	37.00	1,238,760	21.00	703,080
10.08	Couplin 2 1/2"	un	22,995	38.00	873,810	14.00	321,930
10.11	Copa Excentrica 6"x4"	un	178,290	1.00	178,290	2.00	356,580
10.14	Abrazaderas 4"	un	10,989	15.00	164,835	8.00	87,912
10.17	Gabinete Clase III con válvula restrictora 2 1/2"	un	1,546,830	5.00	7,734,150	3.00	4,640,490
10.18	Vidrio de seguridad 4mm	un	199,899	5.00	999,495	3.00	599,697
10.20	Conexión Gabinete clase III válvula restrictora	un	163,800	5.00	819,000	3.00	491,400
10.22	Cheque hidromortiguado 4"	un	653,220	1.00	653,220	1.00	653,220
10.27	Siamesa d 4" x 2 1/2" x 2 1/2"	un	1,541,430	1.00	1,541,430	1.00	1,541,430
10.36	Pintura para tubería acrílica	ml	6,822	23.00	156,906	56.47	385,238
10.40	Bomba de Incendio 500 gpm	un	156,628,188	1.00	156,628,188	1.00	156,628,188
11.00	EDIFICACION MODULO OFICINAS Y LOCALES						
	Estructuras Metálicas						
18.05 B	PILOTE D=30 CM (Incl. Excavación, Cargue y Retiro de Sobrantes, Movilización, montaje y desmontaje equipo, suministro y construcción)	ml	128,610		0	62.40	8,025,264
12.02 A	Excavación manual en material compactado con cargue y retiro	m3	64,467		0	4.46	287,523
12.03 A	Rellenos de las excavaciones en material seleccionado del sitio	m3	18,756		0	11.00	206,316
12.04 A	Concreto de limpieza e=5cm y f'c=140 Kg/cm2.	m3	356,364		0	1.31	466,837
12.06 A	Dados de concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	278,100		0	1.01	280,881
12.07 A	Vigas de cimentación en concreto de f'c=3.000 psi	m3	582,017		0	3.75	2,182,564
12.09 A	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	4,793		0	547.68	2,625,030
12.10 A	Malla electrosoldada 5 mm	m2	16,016		0	56.61	906,666

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
 Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
 Info: Línea 195
 Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

637



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
12,13 A	Viguetas de placa en concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	586,517		0	1.58	926,697
11.01	ESTRUCTURAS METALICAS suministro, fabricación y montaje de para pérgola, cubierta y complementarios. Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado, mezcla especial fabricada y aplicada en taller, perfilera según diseño.	kg	12,227	8,224.00	100,554,848	11,386.16	139,218,584
7.01A	Bajantes aguas lluvias PVC 4"	ml	25,569		0	14.80	378,421
11.02	Suministro e instalación cubierta en lámina termoacustic Ajoover o similar-color azul y blanco incluye accesorios fijación y soporte, incluye tambien Flanche laton remate perimetral cubierta	m2	110,016	190.54	20,962,449	180.14	19,817,787
11.03	Canales en lámina galvanizada cal. 22 46x16 cm (a x h)	ml	51,120	35.00	1,789,200	33.03	1,688,494
11.04	Suministro e instalación de soscos canales	u	26,603	4.00	106,412	5.00	133,015
	Fachada						
11.05	Muros superboard doble cara e=12cm Alt. 2.5 mts, 10 mm y baños, Incluye dilataciones en fachada	m2	107,955	654.22	70,626,320	155.91	16,831,771
11.06	Dinteles superboard doble cara e=12cm Alt. 0,40 mts, 8 mm	ml	67,635	92.66	6,267,059	45.16	3,054,396
11.07	Filos de ventanas, puertas y tapas de columnas. Incluye cinta en aluminio	ml	37,013	258.30	9,560,458	489.72	18,126,006
11.08	Estuco y/o macilla sobre superboard	m2	13,005	262.25	3,410,561	687.09	8,935,605
11.09	Pintura Koraza 3 manos	m2	17,901	262.25	4,694,537	221.37	3,962,744
11.10	Pintura dinteles en Koraza 3 manos	ml	9,729	92.66	901,489	39.44	383,712
11.11	Pintura de Filos y Dilataciones en vinilo 3 manos	ml	7,214	516.60	3,726,752	341.08	2,460,551
	Interior						
11.12	Pintura en Vinilo sobre dry wall o superboard 3 manos,	m2	13,302	259.44	3,451,071	465.73	6,195,140
11.13	Pintura en Vinilo de Dinteles 3 manos	ml	7,713	53.93	415,962	43.02	331,814
11.14	Pintura de Filos y Dilataciones en vinilo 3 manos	ml	6,147	42.10	258,789	148.64	913,690
11.18	Cielo raso en PVC, incluye soportes y remates	m2	66,519	162.61	10,816,655	157.81	10,497,364
	Carpintería Metálica						
11.19	Ventana V-7 en aluminio anodizado fija de 1 cuerpo 0.8x1.30 m vidrio laminado incoloro 4+4mm, instalado con silicona estructural (cant. 1)	m2	362,385	14.52	5,261,830	18.92	6,857,556
11.23	Ventana V-2 en aluminio anodizado compuesta 2 cuerpos 0.90 x 0.50 m (cant. 4) Vidrio laminado incoloro 3+3mm, instalado con silicona	m2	334,215	5.12	1,711,181	8.86	2,961,145

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	estructural						
11.24	Puerta P-3 metálicas entambradas con rejilla de ventilación en lámina cold rolled calibre 18 de acero incluye marco y montante en lámina, manija, perfiles según diseño, incluye suministro y montaje con capa de anticorrosivo	m2	428,378	4.40	1,884,863	14.96	6,408,535
11.25	Puerta P-1 entambrada en lámina CR Cal. 18, incluye marco y montante en lámina, manija, perfiles según diseño, incluye suministro y montaje con capa de anticorrosivo (cant. 7)	m2	428,378	16.02	6,862,616	9.46	4,052,456
11.27	Tabique mayor (división intermedia Alt. 1.70 mts) de acero inoxidable 304 cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, tipo socoda línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, incluye parales intermedios y terminales anclados a piso o pared, incluye suministro y montaje	m2	657,675	17.84	11,732,922	18.38	12,088,198
11.28	Puerta para batería sanitaria de acero inoxidable Alt. 1.70 mts 304 cal.20 satinado con cerrojo y gancho de ropa, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, tipo socoda línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con accesorios y bisagras tipo socoda	m2	657,675	12.24	8,049,942	6.22	4,088,108
11.29	División de orinal de acero inoxidable Alt. 1.20 mts 304 cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, tipo socoda línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con anclajes tipo socoda, según diseño. Incluye suministro, montaje.	m2	657,675	0.60	394,605	0.59	384,740
11.30	Barras de seguridad / pasamanos para discapacitados en acero inoxidable satinado ø 1,1/4" l=61 cm / 24", para sobreponer, tornillos escondidos, tipo sencilla, tipo a&a ref. 8-aa-524 o equivalente de igual calidad o superior	un	330,998	2.00	661,996	4.00	1,323,992

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
11.31	Suministro e instalación de mesón en lámina de acero inoxidable SAE 304 cal.18 troquelado con poceta, atornillado a tablero de fibrcemento e=1.5 c, estructura metálica de soporte en angulos dobles de 1 ½"x3/16", incluye lavamanos ø36, anticorrosivo para perfiles, aislamiento en neopreno, platinas de anclaje y chazos expansivos	ml	421,740	5.60	2,361,744	5.56	2,344,874
	Baños Internos						
11.33	Espejo en cristal flotado de 4mm biselado y dilatado al muro.	m2	153,045	6.72	1,028,462	4.32	661,154
11.34	Dispensador de jabón liquido, cuerpo acero inox. Satinado y valvula anticorrosiva, cap. 1,2 Lt, ventanilla de recarga y llave, tipo push de sobreponer en muro	un	126,540	4.00	506,160	2.00	253,080
11.35	Secador de manos diseño de alta velocidad Jet Air, Motor sin escobillas ; carcaza en acero inoxidable. Satinada; boquilla fija; motor sin escobillas; tipo manos libres.	un	984,096	2.00	1,968,192	2.00	1,968,192
11.36	Griferia antivandalica para lavamanos, pico largo (20 cm.) Sin tornillos a la vista. Baja presion. Con valvula de cierre.	un	175,712	8.00	1,405,696	8.00	1,405,696
11.37	Orinal mediano color blanco tipo mancesa entrada de 3/8 sin racor o similar	un	575,883	2.00	1,151,766	2.00	1,151,766
11.38	Sanitario para fluxómetro tipo push de descarga, conexión por detrás tipo mancesa color blanco.	un	528,404	6.00	3,170,424	6.00	3,170,424
11.39	Sanitario para discapacitados color blanco tipo mancesa o similares con asiento sanitario luxor blanco tipo mancesa o similares, para fluxometro tipo push	un	700,605	2.00	1,401,210	2.00	1,401,210
11.40	Fluxometro tipo push Sanitario Flujo Ajustable color cromo Grival o similar	un	445,869	8.00	3,566,952	8.00	3,566,952
11.41	Fluxometro Tipo Push Orinal Flujo Ajustable Grival o similar	un	445,896	2.00	891,792	4.00	1,783,584
11.42	Llave jardin pesada para poceta aseo ref. Grival o similares	un	30,890	2.00	61,380	1.00	30,890
11.43	Rejilla de piso plástica anti cucaracha 3"x 2".	un	15,669	3.00	47,007	3.00	47,007
11.44	Protector para papel higiénico fabricado en acero inoxidable, capacidad de rollo de 200 a 400m cierre con llave tipo jumbo ref.: j-ae21 o similar	un	146,835	8.00	1,174,680	8.00	1,174,680
11.45	Sanitario tipo Avanti Plus (suministro e instalacion)	ud	339,579	2.00	679,158	2.00	679,158

Diagonal 23 No. 69-80 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldeltransporte.gov.co
Info: Línea 195
Ord. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

640



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
11.46	Lavamanos Tipo Milano incluye Griferia Mezclador para Lavamanos Grival de 4", (suministro e instalacion con pedestal)	ud	241,515	2.00	483,030	2.00	483,030
11.47	Incrustaciones baño en acero inoxidable	ud	133,470	2.00	266,940	2.00	266,940
11.48	Espejo en cristal flotado de 4mm biselado y dilatado al muro.	m2	153,045	1.08	165,289	1.08	165,289
12.00	EDIFICACION TAQUILLAS						
	Cimentación						
15,28A	Ventana V-6 en aluminio anodizado de 2 cuerpos 0.8x1.30 m vidrio de seguridad templado 5 mm (cant. 4	m2	391,176			36.61	14,320,954
11,25A	Puerta P-1 entamborada en lámina CR Cal. 18, incluye marco y montante en lámina, manija, perfiles según diseño, incluye suministro y montaje con capa de anticorrosivo (cant. 7)	m2	428,378		0	36.96	15,832,851
7.01B	Bajantes aguas lluvias PVC 4"	ml	25,569		0	23.98	613,145
12.02	Excavacion manual en material compactado con cargue y retiro	m3	64,467	10.06	648,538	50.78	3,273,795
12.03	Rellenos de las excavaciones en material seleccionado del sitio	m3	18,756	1.00	18,756	13.46	252,456
12.04	Concreto de limpieza e=5cm y f'c=140 Kg/cm2.	m3	356,364	1.00	356,364	5.64	2,009,893
12.05	Descabece de pilotes	und	289,305	24.00	6,943,320	23.00	6,654,015
12.06	Dados de concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	278,100	2.48	689,688	8.28	2,302,668
12.07	Vigas de cimentación en concreto de f'c=3.000 psi	m3	582,017	1.00	582,017	20.10	11,698,542
12.09	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	4,793	1,463.00	7,012,159	2,613.91	12,528,485
12.10	Malla electrosoldada 5 mm	m2	16,016	93.93	1,504,383	60.37	966,886
12.11	Platinas anclaje estructura metalica	u	74,250	23.00	1,707,750	30.00	2,227,500
12.13	Viguetas de placa en concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	586,517	1.76	1,032,270	1.98	1,161,304
	Estructuras Metálicas						
12.14	ESTRUCTURAS METALICAS suministro, fabricación y montaje de para pérgola, cubierta y complementarios. Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado, mezcla especial fabricada y aplicada en taller, perfilera según diseño.	kg	12,227	5,598.00	68,446,746	4,772.94	58,358,697
12.15	Suministro e instalación cubierta en lámina termoacustic Ajoover o similar-color azul y blanco incluye accesorios fijación y soporte, incluye tambien Flanche laton remate perimetral cubierta	m2	110,016	83.02	9,133,528	85.53	9,409,889
12.16	Canales en lámina galvanizada cal. 22 46x16 cm (a x h)	ml	51,120	41.52	2,122,502	34.83	1,780,510

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

641



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
12.17	Suministro e instalación de soscos canales	u	24,843	6.00	149,058	8.00	198,744
	Fachada						
12.18	Muros superboard doble cara e=12cm Alt. 2.5 mts, 10 mm y baños, Incluye dilataciones en fachada	m2	107,955	435.49	47,013,323	237.41	25,629,596
12.19	Dinteles superboard doble cara e=12cm Alt. 0,40 mts, 8 mm	ml	67,635	80.31	5,431,767	45.64	3,086,862
12.20	Filos de ventanas, puertas y tapas de columnas. Incluye cinta en aluminio	ml	37,013	482.40	17,855,071	499.90	18,502,799
12.21	Estuco y/o macilla sobre superboard	m2	13,005	179.89	2,339,469	517.77	6,733,599
12.22	Pintura Koraza 3 manos	m2	17,901	179.89	3,220,211	153.17	2,741,896
12.23	Pintura dinteles en Koraza 3 manos	ml	9,729	80.31	781,336	45.64	444,032
	Interior						
12.25	Pintura en Vinilo sobre dry wall o superboard 3 manos,	m2	13,302	255.60	3,399,991	364.60	4,849,909
12.26	Pintura en Vinilo de Dinteles 3 manos	ml	7,821	76.82	600,809	45.64	356,950
12.27	Pintura de Filos y Dilataciones en vinilo 3 manos	ml	6,147	122.64	753,868	499.90	3,072,885
12.30	Cielo raso en PVC, incluye soportes y remates	m2	66,519	74.64	4,964,978	76.50	5,088,704
13.00	EDIFICACION CASETA CONTROL ACCESO (Cant. 2)						
	Cimentación						
13.01	PILOTE D=20 CM (Incl. Excavación, Cargue y Retiro de Sobrantes, Movilización, montaje y desmontaje equipo, suministro y construcción)	ml	115,155	1.00	115,155	40.00	4,606,200
13.02	Excavación manual en material compactado con cargue y retiro	m3	64,467	4.58	295,259	4.79	308,797
13.04	Concreto de limpieza e=5cm y f'c=140 Kg/cm2.	m3	353,664	7.76	2,744,433	0.88	311,224
13.05	Descabece de pilotes	und	92,610	1.00	92,610	6.00	555,660
13.06	Dados de concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	545,400	0.86	469,044	1.80	981,720
13.08	Placa base en concreto esp. 10 cm f'c=3.000 PSI	m2	62,442	7.10	443,338	22.30	1,392,456
13.09	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	4,793	163.82	785,189	296.93	1,423,185
13.10	Malla electrosoldada 5 mm	m2	16,016	7.64	122,362	17.50	280,280
13.11	Platinas anclaje estructura metalica	u	67,500	4.00	270,000	12.00	810,000
13.12	Vigas de cimentación en concreto de f'c=3.000 psi	m3	582,017	1.70	989,429	1.74	1,012,709
13.13	Viguetas de placa en concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	586,517	0.26	152,494	1.89	1,108,517
	Estructuras Metálicas						

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
13.14	ESTRUCTURAS METALICAS suministro, fabricación y montaje de para pérgola, cubierta y complementarios. Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado, mezcla especial fabricada y aplicada en taller, perfilería según diseño.	kg	12,227	1,893.00	23,145,711	1,652.52	20,205,363
13.15	Suministro e instalación cubierta en lámina termoacustic Ajoover o similar-color azul y blanco incluye accesorios fijación y soporte, incluye tambien Flanche laton remate perimetral cubierta	m2	110,016	14.30	1,573,229	15.06	1,656,841
13.16	Suministro e instalación cubierta en Policarbonato Alveolar 4mm con estructura en aluminio incluye accesorios fijación y soporte, incluye tambien flanche perimetral cubierta.	m2	226,431	11.36	2,572,256	7.01	1,587,282
13.17	Canales en lámina galvanizada cal. 22 46x16 cm (a x h)	ml	51,120	2.78	142,114	3.98	203,458
13.18	Suministro e instalación de soscos canales	u	24,843	2.00	49,686	3.00	74,529
	Fachada						
13.19	Muros superboard doble cara e=12cm Alt. 2.5 mts, 10 mm y baños, Incluye dilataciones en fachada	m2	107,956	59.22	6,393,095	83.02	8,962,424
13.20	Dinteles superboard doble cara e=12cm Alt. 0,40 mts, 8 mm	ml	67,635	10.12	684,466	16.57	1,120,712
13.21	Filos de ventanas, puertas y tapas de columnas. Incluye cinta en aluminio	ml	37,013	60.56	2,241,507	234.00	8,661,043
13.22	Estuco y/o macilla sobre superboard	m2	13,005	59.22	770,156	166.65	2,167,283
13.23	Pintura Koraza 3 manos	m2	17,901	59.22	1,060,097	85.86	1,536,980
13.24	Pintura en Vinilo sobre dry wall o superboard 3 manos,	m2	13,302	29.61	393,872	66.21	880,725
13.25	Pintura dinteles en Koraza 3 manos	ml	9,729	10.12	98,457	16.31	158,680
13.26	Pintura en Vinilo de Dinteles 3 manos	ml	7,821	10.12	79,149	18.51	144,767
	Carpintería Metálica						
11,19 A	Ventana V-7 en aluminio anodizado fija de 1 cuerpo 0.8x1.30 m vidrio laminado incoloro 4+4mm, instalado con silicona estructural (cant. 1)	m2	362,385		0	11.19	4,055,088
13.29	Ventana V-2 en aluminio anodizado compuesta 2 cuerpos 0.90 x 0.50 m (cant. 4) Vidrio laminado incoloro 3+3mm, instalado con silicona estructural	m2	334,215	2.00	668,430	0.94	314,162
13.30	Puerta corrediza en aluminio anodizado y vidrio laminado incoloro 3+3mm, 2,20x0,70 instalado con silicona estructural	un	669,060	4.00	2,676,240	6.00	4,014,360

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 106
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

643



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
13.32	Suministro e Instalación de mesón en lámina de acero inoxidable SAE 304 cal.18 troquelado pasacables, atornillado a , estructura metálica de soporte en angulos de 1 1/2"x3/16", platinas de anclaje y chazos expansivos.	m2	657,675	1.28	841,824	2.06	1,354,811
13.35	Cielo raso en PVC, incluye soportes y remates	m2	66,519	10.68	710,423	14.71	978,495
	Baños privados casetas de control						
13.36	Sanitario tipo Avanti Plus (suministro e instalacion)	ud	339,579	2.00	679,158	2.00	679,158
13.37	Lavamanos Tipo Milano incluye Griferia Mezclador para Lavamanos Grival de 4", (suministro e instalacion con pedestal)	ud	241,515	2.00	483,030	2.00	483,030
13.38	Incrustaciones baño en acero inoxidable	ud	133,470	2.00	266,940	2.00	266,940
13.39	Espejo en cristal flotado de 4mm biselado y dilatado al muro.	m2	153,045	1.08	165,289	1.08	165,289
14.00	EDIFICACION CUARTO DE BASURAS						
	Cimentación						
18.05A	PILOTE D=30 CM (Incl. Excavación, Cargue y Retiro de Sobrantes, Movilización, montaje y desmontaje equipo, suministro y construccion)	ml	128,610		0	80.00	10,288,800
14.02	Excavacion manual en material compactado con cargue y retiro	m3	64,467	3.84	247,553	0.19	12,249
14.04	Concreto de limpieza e=5cm y f'c=140 Kg/cm2.	m3	353,664	0.48	169,759	0.71	251,101
14.06	Dados de concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	545,400	0.90	490,860	0.72	392,688
14.07	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	4,793	329.94	1,581,402	335.65	1,608,770
14.08	Malla electrosoldada 5 mm	m2	16,016	14.40	230,630	17.09	273,713
14.09	Platinas anclaje estructura metalica	u	67,500	4.00	270,000	4.00	270,000
14.11	Vigas de cimentación en concreto de f'c=3.000 psi	m3	582,017	2.96	1,722,770	2.60	1,513,244
	Estructuras Metálicas						
14.12	ESTRUCTURAS METALICAS suministro, fabricación y montaje de para pérgola, cubierta y complementarios. Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado, mezcla especial fabricada y aplicada en taller, perfiles según diseño.	kg	13,000	1,000.00	13,000,000	371.31	4,827,030
14.13	Suministro e instalación cubierta en lámina termoacustic Ajoover o similar-color azul y blanco incluye accesorios fijación y soporte, incluye tambien Flanche laton remate	m2	120,240	9.60	1,154,304	8.40	1,010,016

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	perimetral cubierta						
14.14	Canales en lámina galvanizada cal. 22 46x16 cm (a x h)	ml	51,120	2.16	110,419	2.40	122,688
	Fachada						
15,15A	Suministro e instalación cubierta en Policarbonato Alveolar 4mm con estructura en aluminio incluye accesorios fijación y soporte, incluye tambien flanche perimetral cubierta.	m2	226,431	15.88		8.79	1,990,328
14.15	Muros superboard doble cara e=12cm Alt. 2.5 mts, 10 mm y baños, Incluye dilataciones en fachada	m2	118,950	64.00	7,612,800	34.28	4,077,606
14.16	Dinteles superboard doble cara e=12cm Alt. 0,50 mts, 10 mm	ml	68,940	2.60	179,244	2.40	165,456
14.17	Filos de ventanas, puertas y tapas de columnas. Incluye cinta en aluminio	ml	37,013	17.60	651,429	58.20	2,154,156
14.18	Estuco y/o macilla sobre superboard	m2	13,005	64.00	832,320	34.28	445,811
14.19	Pintura Koraza 3 manos	m2	17,901	64.00	1,145,664	37.90	678,448
14.20	Pintura dinteles en Koraza 3 manos	ml	9,729	2.60	25,295	2.40	23,350
	Interior						
14.22	Poceta 50x60cm Alt= 30cm enchapado igual a muros, mas llave jardin pesada	ud	357,750	1.00	357,750	1.00	357,750
14.24	Alistado de piso concreto 3000 psi para apliación estampado	m3	581,850	0.39	228,958	0.40	232,740
	Carpintería Metálica						
14.25	Ventana V-8 en celosia (1.20x0.60m) rejilla y marco en lámina acero CR Cal. 18 acabado pintura electroestatica gris claro (cant. 1)	m2	381,330	0.72	274,558	0.72	274,558
14.26	Puerta P-6 en celosia (1.20x2.10 m) rejilla y marco en lámina acero CR Cal. 18 acabado pintura electroestatica gris claro.	m2	557,235	2.40	1,337,364	2.59	1,443,239
13.35A	Cielo raso en PVC, incluye soportes y remates	M2	66,519		0	7.92	526,830
15.00	EDIFICACION ALCOHOLIMETRIA Y TASAS						
	Cimentación						
15.02	Excavacion manual en material compactado con cargue y retiro	m3	64,467	11.58	746,528	19.60	1,263,553
15.03	Rellenos de las excavaciones en material seleccionado del sitio	m3	18,756	1.00	18,756	2.91	54,580
15.04	Concreto de limpieza e=5cm y f'c=140 Kg/cm2.	m3	353,664	1.97	696,718	1.78	629,522
15.05	Descabece de pilotes	und	289,305	4.00	1,157,220	4.00	1,157,220
15.06	Dados de concreto reforzado de	m3	545,400	0.84	458,136	1.21	659,934

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

645



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	f _c =3.000 psi						
15.07	Placa base en concreto esp. 10 cm f _c =3.000 PSI	m ²	68,380	28.40	1,941,992	36.40	2,489,032
15.08	Acero de refuerzo PDR60 f _y =4.200 kg/cm ² (420 Mpa)	kg	4,793	315.16	1,510,562	698.28	3,346,856
15.09	Malla electrosoldada 5 mm	m ²	16,016	28.94	463,503	70.85	1,134,733
15.10	Platinas anclaje estructura metalica	u	67,500	4.00	270,000	4.00	270,000
15.11	Vigas de cimentación en concreto de f _c =3.000 psi	m ³	582,017	1.85	1,075,567	3.54	2,060,340
15.12	Viguetas de placa en concreto reforzado de f _c =3.000 psi	m ³	586,517	1.30	759,540	9.77	5,730,271
	Estructuras Metálicas						
15.13	ESTRUCTURAS METALICAS suministro, fabricación y montaje de para pérgola, cubierta y complementarios. Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado, mezcla especial fabricada y aplicada en taller, perfilería según diseño.	kg	13,000	1,050.00	13,650,000	1,061.95	13,805,350
15.14	Suministro e instalación cubierta en lámina termoacústic Ajoover o similar- color azul y blanco incluye accesorios fijación y soporte, incluye también Flanche laton remate perimetral cubierta	m ²	110,016	28.13	3,094,750	28.50	3,135,456
15.15	Suministro e instalación cubierta en Policarbonato Alveolar 4mm con estructura en aluminio incluye accesorios fijación y soporte, incluye también flanche perimetral cubierta.	m ²	226,431	15.88	3,595,724	16.17	3,661,389
15.16	Canales en lámina galvanizada cal. 22 46x16 cm (a x h)	ml	51,120	5.80	296,496	4.75	242,820
15.17	Suministro e instalación de soscas canales	u	26,603	2.00	53,206	3.00	79,809
	Fachada						
15.19	Dinteles superboard doble cara e=12cm Alt. 0,50 mts, 10 mm	ml	68,940	15.54	1,071,328	8.13	560,482
15.20	Filos de ventanas, puertas y tapas de columnas. Incluye cinta en aluminio	ml	37,013	48.62	1,799,572	115.62	4,279,443
15.21	Estuco y/o macilla sobre superboard	m ²	13,005	63.73	828,809	49.71	646,479
15.22	Pintura Koraza 3 manos	m ²	17,901	63.73	1,140,831	68.27	1,222,101
15.23	Pintura dinteles en Koraza 3 manos	ml	9,729	15.54	151,189	14.80	143,989
	Interior						
15.24	Estuco y/o macilla sobre superboard	m ²	13,005	63.73	828,809	55.35	719,827
15.25	Pintura en Epoxico sobre superboard 3 manos, incluye filos	m ²	30,654	63.73	1,953,579	55.35	1,696,699
15.26	Pintura en Epoxico sobre piso 3 manos,	m ²	21,591	22.53	486,445	23.51	507,604
15.27	Guardaescobas en mediacaña, mortero afinado y pintura epóxica	ml	54,405	36.69	1,996,119	28.40	1,545,102

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
13.28 A	Ventana V-4 en aluminio anodizado compuesta 3 cuerpos 1.50 x 0.50 m (cant.2) Vidrio laminado incoloro 3+3mm, instalado con silicona estructural	M2	334,215		0	5.77	1,928,420
15.29	Puerta P-1 entamborada en lámina CR Cal. 18, incluye marco y montante en lámina, manija, perfiles según diseño, incluye suministro y montaje con capa de anticorrosivo	m2	428,378	1.57	672,553	3.78	1,619,269
15.30	Puerta P-3 metálicas entamboradas con rejilla de ventilación en lámina cold rolled calibre 18 de acero incluye marco y montante en lámina, manija, perfiles según diseño, incluye suministro y montaje con capa de anticorrosivo	m2	428,378	3.96	1,696,377	3.96	1,696,377
Baño privado alcoholimetría							
15.33	Sanitario tipo Avanti Plus (suministro e instalacion)	ud	339,579	1.00	339,579	1.00	339,579
15.34	Lavamanos Tipo Milano incluye Grifería Mezclador para Lavamanos Grival de 4", (suministro e instalacion con pedestal)	ud	241,515	1.00	241,515	1.00	241,515
15.35	Incrustaciones baño en acero inoxidable	ud	133,470	1.00	133,470	1.00	133,470
15.37	Cielo raso en PVC, incluye soportes y remates incluye odicinas	m2	66,519	24.69	1,642,354	15.40	1,024,393
15.00 A	EDIFICACION ORINAL						
Cimentación							
15,01A	PILOTE D=20 CM (Incl. Excavación, Cargue y Retiro de Sobrantes, Movilización, montaje y desmontaje equipo, suministro y construcción)	ml	115,155		0	80.00	9,212,400
15,02A	Excavacion manual en material compactado con cargue y retiro	m3	64,467		0	6.04	389,381
15,03A	Rellenos de las excavaciones en material seleccionado del sitio	m3	18,756		0	7.62	142,921
15,04A	Concreto de limpieza e=5cm y f'c=140 Kg/cm2.	m3	353,664		0	0.60	212,198
15,05A	Descabece de pilotes	und	289,305		0	0.00	0
15,06A	Dados de concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	545,400		0	0.50	272,700
15,08A	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	4,793		0	298.77	1,432,005
15,09A	Malla electrosoldada 5 mm	m2	16,016		0	24.15	386,786
15,11A	Vigas de cimentación en concreto de f'c=3.000 psi	m3	582,017		0	1.23	715,881
15,12A	Viguetas de placa en concreto reforzado de f'c=3.000 psi	m3	586,517		0	0.84	492,674
16.00	EDIFICACIONES BAÑOS PUBLICOS Y ENCOMIENDAS						
	Estructuras Metálicas						

Diagonal 23 No. 69-80 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

647



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16.01	ESTRUCTURAS METALICAS suministro, fabricación y montaje de para pérgola, cubierta y complementarios. Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado, mezcla especial fabricada y aplicada en taller, perfilaría según diseño.	kg	12,227	1,880.00	22,986,760	2,294.30	28,052,406
16.02	Suministro e instalación cubierta en lámina termoacustic Ajoover o similar-color azul y blanco incluye accesorios fijación y soporte, incluye tambien Flanche laton remate perimetral cubierta	m2	110,016	57.89	6,368,826	54.71	6,018,975
16.03	Canales en lámina galvanizada cal. 22 46x16 cm (a x h)	ml	51,120	11.01	562,831	11.20	572,544
16.04	Suministro e instalación de soscos canales	u	26,603	3.00	79,809	3.00	79,809
	Fachada						
16.05	Muros superbord doble cara e=12cm Alt. 2.5 mts, 10 mm y baños, Incluye dilataciones en fachada	m2	107,955	141.32	15,256,201	19.00	2,051,145
16.07	Dinteles superbord doble cara e=12cm Alt. 0,40 mts, 10 mm	ml	68,940	8.80	606,672	9.90	682,506
16.08	Filos de ventanas, puertas y tapas de columnas. Incluye cinta en aluminio	ml	37,013	71.76	2,656,053	195.35	7,230,490
16.09	Estuco y/o macilla sobre superbord	m2	13,005	141.32	1,837,867	349.06	4,539,526
16.10	Pintura Koraza 3 manos	m2	17,901	141.32	2,529,769	84.38	1,510,486
16.11	Pintura dinteles en Koraza 3 manos	ml	9,729	8.80	85,615	9.90	96,317
	Interior						
16.15	Cielo raso en PVC, incluye soportes y remates	m2	66,519	53.45	3,555,441	37.80	2,514,418
	Carpintería Metálica						
16.16	Ventana V-6 en aluminio anodizado de 2 cuerpos 0.8x1.30 m vidrio de seguridad templado 5 mm (cant.	m2	391,176	1.80	704,117	1.74	680,646
16.17	Puerta P-1 entamborada en lámina CR Cal. 18, incluye marco y montante en lámina, manija, perfiles según diseño, incluye suministro y montaje con capa de anticorrosivo (cant. 4)	m2	2,615,378	7.48	19,563,027	3.96	10,356,897
16.18	Puerta P-3 metálicas entamboradas con rejilla de ventilación en lámina cold rolled calibre 18 de acero ncluye marco y montante en lámina, manija, perfiles según diseño, incluye suministro y montaje con capa de anticorrosivo	m2	428,378	4.60	1,970,539	4.38	1,876,296

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldeltransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
11.26 A	Puerta P-2 entablarada en lámina cold rolled calibre 18 de acero, incluye marco y montante en lámina, pisavidrios y vidrio, manija, perfiles según diseño, incluye suministro y montaje con capa de anticorrosivo (cant 3)	m2	428,378		0	3.96	1,696,377
	Divisiones y puertas en lámina para baños públicos						
16.19	Tabique mayor (división intermedia Alt. 1.70 mts) de acero inoxidable 304 cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, tipo socoda línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, incluye parales intermedios y terminales anclados a piso o pared, incluye suministro y montaje	m2	657,675	17.84	11,732,922	18.23	11,986,785
16.20	Puerta para batería sanitaria de acero inoxidable Alt. 1.50 mts 304 cal.20 satinado con cerrojo y gancho de ropa, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, tipo socoda línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con accesorios y bisagras tipo socoda	m2	657,675	12.24	8,049,942	6.22	4,088,108
16.21	División de orinal de acero inoxidable Alt. 1.20 mts 304 cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, tipo socoda línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con anclajes tipo socoda, según diseño. Incluye suministro, montaje.	m2	657,675	0.80	394,605	0.59	384,740
16.22	Barras de seguridad / pasamanos para discapacitados en acero inoxidable satinado ø 1,1/4" l=61 cm / 24", para sobreponer, tornillos escondidos, tipo sencilla, tipo a&a ref. 8-aa-524 o equivalente de igual calidad o superior	un	330,998	2.00	661,996	4.00	1,323,992
16.23	Suministro e Instalación de mesón en lámina de acero inoxidable SAE 304 cal.18 troquelado con poceta, atornillado a tablero de fibrcemento e=1.5 c, estructura metálica de soporte en angulos dobles de 1 1/2"x3/16", incluye lavamanos ø36, anticorrosivo para perfiles, aislamiento en neopreno, platinas de anclaje y chazos expansivos	ml	421,740	2.80	1,180,872	5.56	2,344,874
	Otros accesorios baño						

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldeltransporte.gov.co
Info: Línea 195
Ced. Postal: 110901



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

649

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16.24	Espejo en cristal flotado de 4mm biselado y dilatado al muro.	m2	153,045	7.00	1,071,315	4.32	661,154
16.25	Dispensador de jabón líquido, cuerpo acero inox. Satinado y valvula anticorrosiva, cap. 1,2 Lt, ventanilla de recarga y llave, tipo push de sobreponer en muro	un	94,140	4.00	376,560	2.00	188,280
16.26	Secador de sobreponer marca excel ref. Ac-drtms (sensor) o similar; carcaza en acero inoxidable. Satinada; boquilla fija; motor sin escobillas; tipo manos libres.	un	984,096	2.00	1,968,192	2.00	1,968,192
16.27	Griferia antivandálica para lavamanos, pico largo (20 cm.) Sin tornillos a la vista. Baja presión. Con valvula de cierre.	un	208,112	8.00	1,664,896	8.00	1,664,896
16.28	Orinal mediano color blanco tipo mancesca entrada de 3/8 sin racor o similar	un	575,881	2.00	1,151,762	2.00	1,151,762
16.29	Sanitario push de descarga, conexión por detrás tipo mancesca color blanco. Ref. lc-ip41 o similar.	un	586,117	6.00	3,516,702	6.00	3,516,702
16.30	Sanitario para discapacitados color blanco tipo mancesca o similares con asiento sanitario luxor blanco tipo mancesca o similares, para fluxometro tipo push	un	700,605	2.00	1,401,210	2.00	1,401,210
16.31	Fluxometro tipo push Sanitario Flujo Ajustable color cromo Grival o similar	un	445,869	8.00	3,566,952	8.00	3,566,952
16.32	Fluxometro Tipo Push Orinal Flujo Ajustable Grival o similar	un	445,896	2.00	891,792	2.00	891,792
16.33	Llave Jardín pesada para poceta aseo ref. Grival o similares	un	32,220	1.00	32,220	1.00	32,220
16.34	Rejilla de piso plástica anti cucaracha 3"x 2".	un	15,669	3.00	47,007	2.00	31,338
16.35	Protector para papel higiénico fabricado en acero inoxidable, capacidad de rollo de 200 a 400m cierre con llave tipo jumbo ref.: J-ae21 o similar	un	146,835	8.00	1,174,680	8.00	1,174,680
18.00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS						
	Tanque de reserva						
18.02	Estabilización de subrasante con rajón e=30cm (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	m3	79,722	27.00	2,152,494	5.84	465,576
18.04	Concreto de limpieza e=5cm y f'c=140 Kg/cm2.	m3	329,328	4.73	1,557,721	0.39	128,438
18.05	PILOTE D=30 CM (Incl. Excavación, Cargue y Retiro de Sobrantes, Movilización, montaje y desmontaje equipo, suministro y construcción)	ml	128,610	80.00	10,288,800	80.00	10,288,800

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
 Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
 www.terminaldetransporte.gov.co
 Info: Línea 195
 Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
18.06	Acero de refuerzo PDR60 fy=4.200 kg/cm2 (420 Mpa)	kg	3,645	6,227.55	22,699,420	6,294.33	22,942,833
18.07	Tanque en Concreto 3.500 psi con impermeabilización integral, formaleta metálica y estabilización suelo	m3	787,878	44.75	35,257,541	34.49	27,173,912
18.08	Impermeabilización paredes y pisos Sikatop y/o Sellotop	m2	7,209	139.50	1,005,656	86.67	624,780
18.09	Junta de construcción horizontal Cinta Sika PVC V-15	rollo	473,400	2.00	946,800	1.00	473,400
	Instalaciones internas						
18.11	Punto de agua fría PVCP sanitario incluye poner en funcionamiento descargador de push	u	52,200	21.00	1,096,200	21.00	1,096,200
18.12	Punto de agua fría PVCP lavamanos-lavaplatos-poceta incluye poner en funcionamiento llave de push	u	70,200	27.00	1,895,400	23.00	1,614,600
18.13	Punto de agua fría PVCP orinales incluye poner en funcionamiento descargador de push	u	88,650	4.00	354,600	4.00	354,600
18.14	Válvula cortina 1/2" Red White Toyo	u	75,861	6.00	455,166	7.00	531,027
18.16	Válvula cortina 1" Red White Toyo	u	114,510	4.00	458,040	3.00	343,530
18.17	Válvula cortina 1 1/4" Red White Toyo	u	118,008	4.00	472,032	3.00	354,024
	Sistema de Bombeo de Agua Potable						
18.19	Suministro e instalación Tanque Hidroneumático 300 lts	u	11,166,000	1.00	11,166,000	1.00	11,166,000
18.20	Suministro e instalación Bomba 6 HP 5,07 l/s, con accesorios	u	2,025,000	2.00	4,050,000	2.00	4,050,000
18.21	Suministro e instalación tubería de presión 2"	ML	19,492	15.00	292,380	126.15	2,458,916
18.22	Suministro e instalación tubería de presión 2"1/2"	ML	20,700	15.00	310,500	11.49	237,843
19.00	INSTALACIONES SANITARIAS						
	Sanitarias Alcolimetría						
19.01	Suministro e instalación tubería sanitaria 6"	ml	70,047	8.00	560,376	22.40	1,569,053
19.02	Suministro e instalación tubería sanitaria 4"	ml	56,038	3.00	168,114	12.00	672,456
	CONEXIÓN A COLECTOR SECTOR ORIENTAL (Predio Contiguo)						
19.04	Excavación mecánica (Prof. 0, a 1,50 m promedio) incluye retiro	m3	31,140	437.00	13,608,180	167.66	5,220,933
19.05	Triturado de 21/2" para filtro y tubería	m3	174,825	27.45	4,798,946	108.81	19,023,017
19.08	Tubería concreto D=16" CL. I sin refuerzo (Incluye Suministro e Instalación)	ml	152,316	55.50	8,453,538	2.80	426,485

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 105
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

651



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
19.09	Cilindro pozo inspección en mampostería e=0.37m (Inc. Sumin. y Const, Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)sin tapa ni base.	ml	562,694	9.64	5,424,370	8.78	4,940,453
19.10	Placa de fondo D=1.95m Pozo Inspección (Fundida en Sitio. Incl. Sumin, Formalet, Ref, Inst. Incl. Concreto 2000 PSI de base)	un	574,947	2.00	1,149,894	3.00	1,724,841
19.11	Placa tapa en concreto prefabricado D=1.95m Pozo Inspección 3000 PSI	un	896,391	2.00	1,792,782	3.00	2,689,173
19.12	TAPA PLASTICA REDONDA 0,67	un	627,683	2.00	1,255,366	3.00	1,883,049
19.15	Mezcla asfáltica en caliente Tipo denso MD12 e=5 cm Asf convencional (Suministro, Extendido y Nivelación Manual y Compactación)	m3	607,473	3.00	1,822,419	41.95	25,482,338
	Alcantarillado via acceso						
19.26	TAPA PLASTICA REDONDA 0,67	un	627,683	17.00	10,670,611	5.00	3,138,415
19.27	REJILLA PLASTICA 0,50X0,50X0,10	un	373,783	8.00	2,990,264	10.00	3,737,830
19.28	PASOS PLASTICOS ,30X,40	un	75,079	155.00	11,637,245	86.00	6,456,794
20.00	SISTEMA PLUVIAL						
	Aguas Iluvias Edificaciones y Plazoleta de Acceso						
20.03	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	u	424,026	5.00	2,120,130	2.00	848,052
20.04	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	346,302	9.00	3,116,718	1.00	346,302
	Obras de Drenaje via de Acceso						
20.06	Excavacion manual en material compactado con cargue y retiro	m3	42,534	0.36	15,312	3.82	162,480
20.15	Rejilla en concreto prefabricado	ml	97,718	106.50	10,406,967	114.34	11,173,076
21.00	INSTALACIONES ELECTRICAS						
21.15	Salida para interruptor conmutable sencillo	UND	116,840	2.00	233,680	4.00	467,360
	Redes de baja tensión						
21.18	Acometida en cable de Cu 2x8+8+10	ML	20,202	565.00	11,414,130	120.00	2,424,240
21.19	Acometida en cable de Cu 3x8+8+10	ML	24,435	63.00	1,539,405	10.00	244,350
21.22	Acometida en cable de Cu 2x6+8	ML	26,163	21.00	549,423	70.00	1,831,410
	Tableros eléctricos						
21.24	Tablero 3Φ 5H de 12 circuitos con totalizador y breakers	UND	814,228	3.00	2,442,684	10.00	8,142,280
	Iluminación						
21.26	Montaje de luminarias de emergencia	UND	160,831	30.00	4,824,930	12.00	1,929,972

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	Canalizaciones, camaras, tubería emt y bandeja portacables						
21.27	Canalización en tubería pvc 2x4"	ML	73,380	15.00	1,100,700	57.00	4,182,660
21.30	Marco y tapa para caja CS-274	UND	270,335	6.00	1,622,010	26.00	7,028,710
22.00	BAHIA OCCIDENTAL						
22.02	CORTE SOBRE PISOS DE CONCRETO Y ASFALTICO EN ZONAS LIMITES	ML	900	65.00	58,500	391.51	352,359
22.03	DEMOLICION Y RETIRO DE SARDINELES EXISTENTES	M3	152,316	5.90	898,664	1.90	289,400
22.07	GEOMALLA BIAIXIAL TIPO LBO 202	M2	11,000	348.20	3,830,200	40.82	449,020
22.11	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD=20 E=15 ASF CONVENCIONAL (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACION MANUAL Y COMPACTACION)	M3	532,477	49.10	26,144,621	28.01	14,914,681
22.13	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	1,800	328.00	590,400	172.61	310,698
	ITEM NO PREVISTOS						
NP 01	ANCLAJE DE 5/8" PARA PERNOS DE 1/2" CON PROFUNDIDAD HASTA DE 30 CM	UN	19,373			300.00	5,811,900
NP 02	LIMPIEZA, RETIRO Y REPARACION DE SUPERFICIE PARA PLATINAS EXISTENTES DE E=3/8" EN BASE DE ESTRUCTURA METALICA	UN	30,925			33.00	1,020,525
NP 03	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA INCLUYE BARAS DE MADERA	ML	13,738			903.80	12,416,405
NP 04	PICADA DE PLACA PARA INSTALACION DE LOSETA	M2	9,806			1,428.99	14,012,676
NP 05	LOSETA EN CONCRETO PREPULIDA GRIS	M2	77,312			1,328.99	102,746,875
NP 07	APLICACIÓN DE ADITIVO SIKADUR 32 PREMIER PARA UNION DE CONCRETO VIEJO A NUEVO	M2	33,837			42.75	1,446,532
NP 08	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ZONA DE POMPEYANO, HASTA LLEGAR A 35 CM DE LA PARTE SUPERIOR DEL CORDON, INCLUYE RETIRO, DISPOSICION EN OBRA Y DISPOSICION FINAL	M3	93,387			41.21	3,848,908
NP 09	RETIRO E INSTALACION DE MALLA DE CERRAMIENTO	ML	13,930			10.40	144,872
NP 10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO	M3	624,610			82.00	51,216,436

Diagonal 23 No. 69-80 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Ced. Postal: 110921



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

653



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
NP 12	ROCERIA - PODA Y LIMPIEZA DE MATERIAL ORGANICO (INCLUYE APLICACIÓN DE HERBICIDA TIPO GLIFOSATO Y DISPOSICION EN OBRA)	M2	8,232			4,074.72	33,543,063
NP 13	EXCAVACION DE MATERIAL HUMEDO AGLOMERADO EN EL SITIO DEL TANQUE (INCLUYE BOMBEO Y DISPOSICION EN OBRA)	M3	110,000			345.26	37,978,600
NP 14	PINTURA PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	ML	12,035			124.40	1,497,154
NP 15	FIJACION PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UN	12,500			75.00	937,500
NP 16	PLAN MANEJO DE TRAFICO	UN	1,500,000			6.00	9,000,000
NP 17	CASETON PERDIDO EN PLACA	ML	32,299			153.74	4,965,648
NP 18	REFUERZO HORIZONTAL ADICIONAL 100X50 SOBREPUESTOS PARA PUERTAS TRANSMILENIO	ML	74,317			23.44	1,741,990
NP 18A	REFUERZO HORIZONTAL ADICIONAL EN TUBO 2" SOBREPUESTOS PARA PUERTAS TRANSMILENIO	ML	62,979			4.96	312,376
NP 20	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ZONA DE ANDENES, HASTA LLEGAR A 30 CM , INCLUYE RETIRO, DISPOSICION EN OBRA Y DISPOSICION FINAL	ML	50,224			730.86	36,706,943
NP 21	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ZONA DE CERRAMIENTO PARA LA INSTALACION DE BARAS ROLLIZAS, , INCLUYE RETIRO, DISPOSICION EN OBRA Y DISPOSICION FINAL	UN	8,590			99.00	850,410
NP 22	Muros superboard doble cara e=14cm, 10 mm y baños, Incluye dilataciones en fachada	M2	125,511			257.69	32,342,929
NP 23	Muros superboard doble cara e=22cm, 10 mm y baños, Incluye dilataciones en fachada	M2	127,261			182.88	23,273,695
NP 24	ANCLAJE DE 3/4" PARA PERNOS DE 5/8" CON PROFUNDIDAD HASTA DE 30 CM	UN	22,663			551.00	12,487,313
NP 25	ANCLAJE DE 1" PARA PERNOS DE 3/4" CON PROFUNDIDAD HASTA DE 30 CM	UN	30,855			36.00	1,110,780
NP 26	PALETA PARE SIGA DE 47 CM	UN	58,500			3.00	175,500
NP 28	CONO SEÑALIZACION TEMPORAL DE 70	UN	82,900			44.00	3,647,600
NP 29	SEÑAL VERTICAL CON ANCLAJE Y DESMONTE	UN	154,513			2.00	309,026

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
NP 30	REPROGRAMACION DEL PMT TRIMESTRAL	UN	560,000			4.00	2,240,000
NP 31	PLATINA DE E=1/2"PERFORADA PARA BASE DE PUERTAS TRASMILENIO	UN	125,920			6.00	755,520
NP 32	CARGUE Y DISPOSICION DE RESPAL MENORES	KG	4,727			395.00	1,867,165
NP 33	CARGUE Y DISPOSICION DE RESPAL MAYORES	KG	5,561			1,680.00	9,342,480
NP 35	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INCLUYE = ESTACION TOTAL, PRISMAS, NIVEL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	HA	1,856,000			4.30	7,980,800
NP 36	HORA TRABAJADA PERSONAL PARA CUADRILLA SISOMA DE OBRA (BOAL) Y/O AUXILIAR DE TRAFICO	HOMBR E/HORA	6,927			3,301.00	22,866,027
NP 37	HORA EXTRA PERSONAL PARA CUADRILLA SISOMA DE OBRA (BOAL) Y/O AUXILIAR DE TRAFICO	HOMBR E/HORA	8,658			15.00	129,870
NP 38	HORA NOCTURNA ORDINARIA, PARA PERSONAL CUADRILLA SISOMA DE OBRA (BOAL) Y/O AUXILIAR DE TRAFICO	HOMBR E/HORA	12,121			22.50	272,723
NP 42	Loseta prefabricada A-56 40x40 (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelacion y Arena de Sello)	ML	34,049			175.51	5,975,941
NP 43	MORTERO DE NIVELACION DE 1:4 CON ARENA DE POZO (PARA PLATAFORMA DE ABORDAJE)	M2	18,935			479.57	9,080,623
NP 50	TRASIEGO DE MATERIALES DENTRO DE LA OBRA	M3	18,305			1,715.32	31,398,933
NP 52	LIMPIEZA DE POZOS REDES Y SUMIDEROS	UN	49,567			21.00	1,040,907
NP 54	ADICION DE CEMENTO EN ADOQUINES	M2	11,188			990.76	11,084,588
NP 56	REALCE DE POZO POR HILADA DE 1.20 - INCLUYE PAÑETE	HILADA	61,250			10.00	612,500
NP 57	NIVELACION DE CAJAS POR HILADA - INCLUYE PAÑETE	HILADA	48,820			42.00	2,050,440
NP 58	RETIRO Y REINSTALACION DE BORDILLO A-80	ML	22,125			43.85	970,181
NP 62	DESPLAZAMIENTO DE TUBERIAS HIDRAULICA DE 1/2", incluye demolición de placa, no incluye le punto de salida	SALIDA	47,539			12.00	570,468
NP 63	DESPLAZAMIENTO DE TUBERIAS HIDRAULICA DE 1 1/4", incluye demolición de placa, no incluye le punto de salida	SALIDA	62,890			4.00	251,560
NP 64	DESPLAZAMIENTO DE TUBERIAS SANITARIA DE 2"	UN	65,298			6.00	391,788
NP 65	DESPLAZAMIENTO DE TUBERIAS	UN	80,193			12.00	962,316

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502.
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

655



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	SANITARIA DE 4"						
NP 67	PINTURA EPOXICA PARA PASOS EXISTENTES EN POZOS DE ACUEDUCTO	UN	7,127			35.00	249,445
NP 68	CARGUE Y DISPOSICION DE LLANTAS Y MADERA	KG	6,802			425.00	2,890,850
NP 70	DEMOLICION PLACA, LIMPIEZA Y FILTRO PARA CAJAS DE CODENSA CON GRAVA	UN	12,793			23.00	294,239
NP 74	MURO EN LADRILLO RECOCIDO PARA CAJAS	M2	70,000			78.22	5,475,400
NP 75	PAÑETE PARA MURO EN CAJAS Y POZOS	M2	21,291			78.22	1,665,382
NP 76	APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE PARA TANQUE EXTERNO	M2	11,806			71.20	840,587
NP 77	RELLENO EN SUELO CEMENTO PARA ZAPATAS	M3	187,175			21.09	3,947,521
NP 78	CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ML	3,003			986.50	2,962,460
NP 79	ABONO DE TIERRA - COMPOST (PREPARACION SUELO CON ESPECIAS ORNAMENTALES)	M2	5,518			3.00	16,554
NP 80	BOMBA ESTACIONARIA PARA BOMBEO DE CONCRETO	M3	39,663			147.62	5,855,052
NP 83	DESMONTE Y REINSTALACION ADOQUIN e=0.06 CORRECCION SALIDA DE EMBARQUE)	M2	26,198			110.77	2,901,953
NP 84	EXCAVACION MECANICA (PROF. 1.50 A 4.50 MT INCLUYE RETIRO)	M3	62,889			406.60	25,570,415
NP 85	CONCRETO CICLOPIO DE 2000 PSI 40% DE RAJON	M3	275,237			2.12	583,502
NP 86	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN	M3	55,350			362.99	20,091,497
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION SUPER BOARD ML	ML	40,581			733.90	29,782,396
NP 100	CORTE E INSTALACION DE SECC DE SARDINEL PARA CURVAS	CORTE/ UND	47,325			62.00	2,934,150
NP 103	DESMONTE DE TUBERIA ELECTRICA DE 3" Y 4" EN MATERIAL DE RELLENO Y TIERRA	ML	23,100			57.00	1,316,700
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ELECTRICA EN PVC DE 2"	ML	44,002			236.00	10,340,470
NP 107	INSPECCION, SONDEO E INSTALACION DE GUIAS EN TUBERIAS EXISTENTES DE VOZY DATOS, CAMARAS, ILUMINACION Y ACOMETIDAS ELECTRICAS	ML	3,096			2,938.00	9,096,048

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 106
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICIONES INICIALES		EJECUTADO FINAL	
				CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
NP 108	DISEÑO RED VOZ Y DATOS PARA LAS OFICINAS DEL TERMINAL SATELITE DEL NORTE ETAPA 1 DE LA FASE 1, CUBRIRA EL SERVICIO TELEFONICO Y TRANSMISION DE DATOS HACIENDO USO DE LA INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE.	UN	5,000,000			1.00	5,000,000
NP 110	Salida lámpara 24 W - EMT en tubo de 1/2" - hasta 5 MTS (incluye todos los elementos como entradas curvas y uniones - NO INCLUYE LAMPARA)	UN	157,266			131.00	20,601,846
NP 112	Salida para interruptordoble en tubo EMT de 3/4" - hasta 5 MTS (incluye todos los elementos como entradas curvas y uniones)	UN	172,136			3.00	516,408
NP 112 A	Salida para interruptor sencillo en tubo EMT de 1/2" - hasta 5 MTS (incluye todos los elementos como entradas curvas y uniones)	UN	153,636			44.00	6,759,984
NP 114	Salida sensor de movimiento EMT en tubo de 1/2" - hasta 5 MTS (incluye todos los elementos como entradas curvas y uniones)	UN	228,575			5.00	1,142,875
NP 115	Salida electrica corriente Normal EMT en tubo de 3/4" - hasta 5 MTS (incluye todos los elementos como entradas curvas y uniones)	UN	159,206			83.00	13,214,098
NP 116	Salida electrica corriente GFCI EMT en tubo de 3/4" - hasta 5 MTS (incluye todos los elementos como entradas curvas y uniones)	UN	197,406			9.00	1,776,654
NP 117	Suministro, transporte e instalación de Salida electrica corriente Regulada EMT en tubo de 3/4" - hasta 5 MTS (incluye todos los elementos como entradas curvas y uniones)	UN	174,406			9.00	1,569,654
NP 118	suministro e instalación en cielo raso de lampara led de 24 wts. Cuadrada	UN	104,600			223.00	23,325,782
NP 122	SALIDA DE VOZ Y DATOS(SOLO DUCTOS)	UN	78,234			88.00	6,884,592
NP 124	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO EN ANGULO Y TAPA REFORZADA PARA CAJA DE 40*40	UN	130,825			5.00	654,125
NP 128	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO EN ANGULO Y TAPA REFORZADA PARA CAJA DE CODENSA 276 (1.60*1.30)	UN	703,514			2.00	1,407,028
NP 129	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO EN ANGULO Y TAPA	UN	526,028			3.00	1,578,084

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

65